INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 04 de 2022
CINP-BTA-035-0058-1635

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Correo electrónico; Protocolo de Bioseguridad – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Atendiendo el correo electrónico del 31 de Marzo de 2022, con el cual hace entrega del Protocolo de Bioseguridad del contrato del asunto, esta interventoria una vez efectuada la revisión de dicho documento, se permite hacer devolución de este y menciona las siguientes observaciones:

- No se tuvo en cuenta las medidas de cuidado de la salud mental, se pueden incluir como tema en las charlas.
- Respecto al horario laboral, se menciona un espacio de almuerzo entre 12 pm a 2 pm de lunes a viernes, se considera que es muy extenso, los horarios que se manejan habitualmente en Bucaramanga son de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y los sábados de 7:00 am a 10:00 am, para el cumplimiento de las 48 horas laborales reglamentarias.
  Por favor verificar, debido que es mucho tiempo de descanso entre semana para los trabajadores entre jornadas y si se presenta alguna visita de la Alcaldía entre la 1 y 2 pm, no creo que vaya a ser bien visto que el personal esté descansando. Se recuerda que, en caso de exceder las 48 horas laborales, debe solicitar el respectivo permiso ante el Ministerio de Trabajo.
- Por último, no es claro cómo se va a realizar la hidratación del personal, dice llave de paso, favor aclarar qué sistema se va a usar, para garantizar que el agua sea apta para consumo humano.

Por lo anterior, se solicita al contratista atender las observaciones generadas y remitir la documentación completa, en un plazo no mayor a un (01) dia, a partir del recibo del presente comunicado, con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

Cordialmente:

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: ATCD.
Revisó: DFCC.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 06 de 2022
CINP-BTA-035-0063-1681

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Comunicado BMG22-004; Informacion para ingreso Guardias de seguridad – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Atendiendo el comunicado del asunto, con el cual hace entrega de las afiliaciones de seguridad social, exámenes de ingreso, inducciones y demás documentos del siguiente personal:

1. Erwin Alonso Peña – Supervisor de Vigilancia.
2. Jahir Leonardo Monsalve – Supervisor de Vigilancia.
3. Florentino Echeverria Chaparro – Guardia de Seguridad.
4. Orlando Valbuena Navas – Guardia de seguridad.

Esta interventoria, una vez efectuada la revisión de dichos documentos, encuentra procedente la misma y por ello aprueba el ingreso del personal mencionado al predio donde se lleva a cabo el proyecto.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: JMV.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 06 de 2022
CINP-BTA-035-0064-1682

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Comunicado BMG22-002; Entrega pólizas actualizadas contra el acta de inicio contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Atendiendo el comunicado del asunto, con el cual hace entrega de las pólizas del contrato de obra, esta interventoria se permite solicitar que se proceda con la radicación de estas ante la entidad, con el fin de que se lleve a cabo la aprobacion por parte del área encargada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas garantías contienen todos los amparos que aseguran los riesgos de calidad y estabilidad de la obra y/o bienes suministrados.

	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
	No. POLIZA	45-44-1011366243		
	FECHA EXPEDICION	1/04/2022		
	VIGENCIA DESDE	30/03/2022	HASTA	27/01/2028
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
	No. POLIZA	45-40-101074149		
	FECHA EXPEDICION	1/04/2022		
	VIGENCIA DESDE	30/03/2022	HASTA	27/01/2023
	AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
	BUEN MANEJO ANTICIPO	$ 2.377.550.360,70	30/03/2022	29/05/2023
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 1.585.033.573,80	30/03/2022	29/05/2023
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 792.516.786,90	30/03/2022	27/01/2026
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES	$ 1.585.033.573,80	27/01/2023	27/01/2025
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 1.585.033.573,80	27/01/2023	27/01/2028
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	$ 500.000.000,00	30/03/2022	27/01/2023

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: JMV.
Reviso: MMGM.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 06 de 2022
CINP-BTA-035-0066-1685

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Correo electrónico; Revisión de Diseños – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Atendiendo el correo electrónico del 22 de Marzo de 2022, en el cual el Consorcio Deportivo BMG-22 hace entrega del Informe preliminar No 1 "Diseños entregados por la entidad contratante" – Parque Porvenir, esta interventoria una vez finaliza la respectiva revisión y comparada la información con los documentos entregados por la entidad, nos permitimos hacer entrega de las siguientes observaciones:

- **Permiso de Tala y Poda Radicular de Arboles**:

  En los análisis de precios unitarios del presupuesto oficial entregado por el Municipio, se contempla el costo de un ingeniero Forestal para el acompañamiento durante la ejecución de la actividad de poda radicular, trabajo que se va realizando a medida que se avance en el ítem de excavaciones, etapa donde realmente se identifican las raíces, su importancia (principales o secundarias) y la intersección con las áreas a intervenir. Como Interventores del proyecto, se solicitó al municipio programar reunión en obra con el profesional delegado por la Alcaldía, para que manera conjunta con el Contratista se avance en la obtención de estos permisos, para lo cual, se requerirá contar con la participación del profesional forestal que los acompañara en esta tarea.

  En cuanto a la solicitud del cuadro de coordenadas de la ubicación las especies mayores arbóreas, es de anotar, que en la planta del Plano de paisajismo No 28, mediante colores se identifican las especies mayores a sembrar, información que complementada con la ubicación de los contenedores de raíces permite tener una mejor ubicación de las mismas. sin embargo, cuando se avance en el proyecto y se proyecte la iniciación de la

construcción de los contenedores se programará reunión con el profesional encargado de este tema de la Alcaldía.

- **Disponibilidad del Servicio de Alcantarillado**:

  De acuerdo con la programación de obra "preliminar", las actividades de las redes pluviales se tienen programadas a partir del mes de mayo, por lo cual, es importante que el profesional encargado de las redes hidrosanitarias del Contratista apoye en la gestión ante la entidad "EMPAS" para la aprobación de los planos y su disponibilidad. La Interventoría solicitó al municipio apoyo para agilizar la obtención de estos y programar reunión con el diseñador para aclarar aspectos técnicos del diseño.

  En cuanto a los canales en concreto con rejillas metálicas de diferente tamaño de sección hidráulica enunciados en su comunicación como sumideros, que se identificaron en los planos pluviales, los cuales no fueron incluidos en el presupuesto, se deberá presentar los Análisis de precios unitarios, con tres cotizaciones para los insumos no contractuales, una vez se cuente con el balance general del contrato con las cantidades revisadas por el Contratista, el cual deberá ser entregado a la Interventoría junto con los APU no previstos.

  Se trae a colación la cláusula 11. Obligaciones específicas del contratista, numeral 2, del contrato de obra donde se estipula que: "*El Contratista deberá realizar y dejar registro de intercambio de información con las empresas de servicios públicos previo la ejecución de las intervenciones*", para que se proceda a informar a las diferentes empresas de servicios sobre la iniciación del proyecto y se solicite los plano o información sobre las redes existentes en las áreas a intervenir.

- **Planos Topográficos**:

  En los archivos entregados por la Alcaldía se anexa la nube de puntos topográficos en el archivo denominado "Cartera topografía parque el porvenir", información que anexa a la presente comunicación para la realización del localización y replanteo del proyecto.

  Una vez se avance en localización y replanteo del proyecto por parte del Contratista, juntamente con la Interventoría se estará revisando las diferencias que se presenten y si se requiere dar traslado a los diseñadores.

  Para el debido control de volúmenes de excavaciones y rellenos, es conveniente que las comisiones de topografía tanto del contratista como de Interventoría, antes de iniciar con la etapa de excavaciones, realicen secciones transversales que permitan el control y cuantificación de estos

volúmenes.

- **Planos de detalle.**

  En cuanto al numeral 3.8 Información y planimetría no encontrada, se dio traslado a la Alcaldía para complementación de los planos de detalle y documento enunciados en el informe.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: CCPD.
Revisó: MMGM.

Anexo: Lo enunciado en un (01) Archivo WinRAR.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 06 de 2022
CINP-BTA-035-0067-1696

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Solicitud de valla informativa e informe de empresa de servicios públicos e inventarios - Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta que el acta de inicio del contrato del asunto se suscribió el 30 de Marzo de 2022, esta interventoria le recuerda que dentro de sus obligaciones está el cumplir con la señalización interna tanto para los trabajadores como para los visitantes, de acuerdo con lo mencionado en el Anexo Técnico en el Numeral 10 Señalización.

- *"EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) dias calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de informacion, en la obra que adelanta a través del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Ministerio de Transporte".*

Y de acuerdo con el contrato de obra No. 33, el cual en la Clausula 11 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA en el Numeral 3 enuncia:

- *El contratista deberá instalar vallas informativas en el sitio o los sitios de la obra con base en las disposiciones señaladas en la Resolución No, 0114 del 21 de enero de 2013 emanado por el Ministerio de Transporte.*

En cuanto a obligación del Numeral 2 de la Clausula 11 que menciona lo siguiente:

- *El contratista debe realizar y dejar registro de intercambio de informacion con las empresas de servicios públicos previo la ejecución de las intervenciones.*

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Se solicita que el Consorcio Deportivo BMG-22 verifique si el proyecto requiere para su funcionamiento la disponibilidad de los servicios públicos basicos o si ya cuenta con dicha disponibilidad verificar las condiciones actuales y determinar si esta requerirá de un aumento en la capacidad instalada.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: CCPD.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 06 de 2022
CINP-BTA-035-0068-1697

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Registro fotográfico y video de avance e inventario – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado a su contrato y que el 30 de Marzo del presente año se suscribió el acta de inicio del contrato de obra, esta interventoria le recuerda que, dentro de las obligaciones, está la entrega de un registro fotográfico y un video de avance, lo anterior se menciona teniendo en cuenta el Apéndice A – Especificaciones Técnicas el cual en la página No. 23 enuncia:

- *"Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance".*

Adicionalmente, se menciona que es necesario realizar el inventario del equipamiento urbano encontrado en el área directa de intervención del proyecto y que este sea entregado a esta interventoria en el menor tiempo posible.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: SMRC.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 07 de 2022
CINP-BTA-035-0071-1714

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Comunicados BMG22-009 y BMG22-010; Informacion para ingreso residente de obra y Tercer guardia de seguridad - Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Atendiendo los comunicados del asunto, con los cuales hace entrega de la documentación de ingreso del siguiente personal:

1. Wilfredo Alexander Calderón – Residente de obra.
2. Misael Medina Carvajal – Guardia de seguridad.

Esta interventoria se permite informar que la misma se encuentra procedente y por ello se autoriza el ingreso de las personas mencionadas a la obra, lo anterior, con el fin de que puedan iniciar sus labores en el menor tiempo posible.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: JMV.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 08 de 2022
CINP-BTA-035-0076-1736

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoria a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir: Comunicado BMG22-008; Plan de inversión del anticipo del Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Atendiendo el comunicado del asunto con el que pone a consideración el plan de inversión del anticipo, nos permitimos indicar que el valor por concepto de anticipo corresponde a $2.377.550.360,70; sin embargo, al realizar la sumatoria de los rubros a invertir se tiene un total de $ $2.377.550.360,71.

Por lo anterior, es necesario realizar la debida subsunción para continuar con el trámite de aprobación.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: CMSP – SMRC.
Revisó: DFCC.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S

Bogotá D.C.; Abril 11 de 2022
CINP-BTA-035-0082-1801

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir: Comunicado BMG-22-005: Entrega de APU´s del contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Atendiendo el comunicado del asunto con el cual hace entrega de los Apu´s del contrato de obra No. 33, esta interventoria se permite mencionar que una vez efectuada la revisión a los APU civiles, se generaron las siguientes observaciones, las cuales están soportadas por el Apéndice A – Especificaciones técnicas generales del Parque Porvenir y el Apéndice B- Análisis de precios unitarios, informacion entregada por la entidad mediante el proceso de licitación No. SP-LP-014-2021.

CORRECCIONES GENERALES:

- Ajustar la fecha en todos los APU civiles (7/02/2022), dado que no corresponde a la fecha de entrega (04/04/2022), posterior a la iniciación del contrato.
- En cuanto a la mano de obra, en todos los APU civiles se describe como "**Mano de obra civil**", se solicita ser claros en la descripción, si corresponden ayudantes, oficiales o cuadrillas (1oficial+1ayudante), dado que el costo del jornal varía de acuerdo con el personal ofrecido.
- En todos los APU civiles no se reportó la unidad de pago, dado que falto diligenciar los datos específicos tales como: Item, Descripción y Unidad.
- Se solicita anexar hoja de Excel junto a los APU civiles, que contenga el listado de insumos contractuales: Materiales, equipo y maquinaria, con su unidad y costo.

CORRECCIONES POR ITEM:

- En los ítems del numeral 1.2. Desmontes, se ofrece en los materiales el disco corte, se solicita ser especifico en cuanto a su diámetro y calibre, teniendo en cuenta las especificaciones y la actividad a realizar.
- En el ítem 1.2.1 Desmonte de teja liviana, el valor ofrecido de transporte por m3 de $23.000 difiere del ofrecido en los otros APU de $25.000.
- En los ítems 1.3 Demoliciones, no se incluyó el pago o tarifa de la escombrera para la disposición final. Es de anotar, que estos materiales se deben depositar en la escombrera autorizada que cuente con permiso ambiental.

- En el ítem 1.3.6 Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo: En el equipo ofrecido falta incluir el Compresor diésel media tensión con dos martillos. El equipo ofrecido debe ser igual o mayor *(Sin afectar el precio final del APU)* al estipulado en la especificación.
- En el ítem 1.3.7 Demolición de pavimento asfaltico con compresor diésel y martillos: En el equipo ofrecido falta incluir el Compresor diésel media tensión con dos martillos y el retro cargador. El equipo ofrecido debe ser igual o mayor (*sin afectar el precio final del APU)* al estipulado en la especificación. En el costo del transporte no se incluyó el pago o tarifa de la escombrera para la disposición final.
- En los ítems 1.4.1; 1.4.2; 1.4.3 Excavaciones, no se incluyó el pago o tarifa de la escombrera para la disposición final. Estos materiales se deben depositar en la escombrera autorizada que cuente con permiso ambiental.
- En los ítems 1.5.3 subbase y 1.5.4 base granular; se estipula que el costo del material incluye el transporte. Como es del conocimiento del Contratista la fuente de materiales que se referencio en los Pliego de Licitaciones corresponde al río Chicamocha "Pescadero", por lo cual, se asume que se contempló dentro del costo del material.
- En el ítem 1.5.5 Montículo en colchonetas de suelo compactado e=0.20 m armadas con geotextil T-1400 o similar, incluye anclajes: Incluir en la descripción del material que es seleccionado "Material **seleccionado** de préstamo (incluye transporte)".
- En el ítem 1.5.6 Relleno en triturado 3/8" a 3/4" para lecho filtrante: Falta referenciar en el material Triturado que incluye el transporte.
- En el ítem 2.2.2 Graderia en concreto 3000 psi pulido, incluye endurecedor superficial: No se incluyó el equipo solicitado en la especificación referente a la pulidora (incluir disco).
- En la descripción de los concretos que se ofrecen en los diferentes APU se solicita referenciar que son mezclados en sitio e igualmente incluir el desencofrante dentro de los materiales.
- En los APU donde se enuncia Acero de refuerzo se solicita referenciarlo como Acero de 4200 kg, PDR-60 y en lo correspondiente al alambre contemplar el estipulado en la especificación y en los planos "Alambre #17".
- En el ítem 3.1.2 Estructura metálica en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior: Falta incluir el equipo o equipos para el montaje de la estructura (camión grúa, entre otros.). En la descripción del material referenciar Acero estructural A572/G50 o ASTM A500 Grado C o él especificado en las memorias y planos estructurales.
- En los ítems 6.1.1; 6.1.2; 6.1.3; 6.1.4; Tuberías PVC de pared estructural alcantarillado hermético, falta incluir en los materiales **la arena de cama** y el **accesorio de unión.** En cuanto al costo de mano de obra, se trae a colación el siguiente requerimiento de la especificación técnica, para cumplimiento en el desarrollo de la obra *"Además, debe incluirse en el precio unitario la asistencia técnica profesional por parte del proveedor de manera permanente en la obra durante todo el proceso de instalación de la tubería"*
- El ítem 6.3.1 Sistema prefabricado de drenaje en Rejilla ranurada doble en acero galvanizado, incluye Canal de Hormigón polimérico (204mm x 300mm; Ancho interior 150 mm, Sección Hidráulica 380 cm2, longitud 1m), **sistema registrable para mantenimiento** y concreto 3000 PSI para base y apoyo de canal:

- ✓ Corregir la descripción del material "Canal de Hormigón polimérico (204mm x 175mm; Ancho interior 150 mm, Sección Hidráulica 230 cm2, longitud 1m)".
- ✓ **Falta incluir el sistema registrable para mantenimiento**: Arqueta registrable para mantenimiento de hormigón polimérico, ancho interior 150 mm, Longitud 0.50 m; Rejilla ranurada con caja de registro en acero galvanizado, longitud 0.50 m; Cestillo en acero galvanizado para recogida de sólidos, ancho interno 150 mm, longitud 0.5.

- El ítem 6.3.2 Canal 1 Monoblock MultiDrain ACO RD 150V TIPO 0,0% o similar, incluye reja y accesorios de conexión:

  - ✓ Corregir la descripción del material a *"Canal de drenaje ACO MultiDrain 150 0,0 H210 de hormigón polímero, clase de carga hasta D400 según EN1433. Sin reja. Con sistema de fijación rápida de rejas Drainlock sobre bastidor de acero galvanizado tipo ACO Ultra STEEL. Con una sección interior de 178cm y forma transversal optimizada en V. Con premarca rompible para conexión salida vertical DN/OD 160. Longitud total de 1000mm, altura exterior 210mm y ancho exterior 185mm. Ancho interior nominal 150mm".*
  - ✓ Falta incluir la tapa para canales ND150 de 0 a 20. Son tres tramos, las tapas se colocan al inicio y final del tramo.
  - ✓ Falta incluir **elemento de inspección MD 150 Acero Galv H5.**

- En el ítem 6.3.3 Canal 1 Monoblock MultiDrain ACO RD 200V TIPO 0,0% o similar, incluye reja y accesorios de conexión:

  - ✓ Corregir la descripción del material a *"Canal de drenaje ACO MultiDrain 200 0,0 H210 de hormigón polímero, clase de carga hasta D400 según EN1433".*
  - ✓ Falta incluir la reja Brickslot ranurada MD200, Acero galv H5 L 500.
  - ✓ Tapa para canales MD200 de 0 a 20.
  - ✓ Elemento de inspección MD200 Acero Galv H5.

- En los Ítems 8.1.1 y 8.1.2 válvulas. Falta incluir en los materiales accesorios para su instalación.
- En los ítems 8.1.8 y 8.1.9 Rejillas metálicas. Falta especificar los materiales acordes con la especificación (Platinas, ángulos, pernos, soldadura, pintura, etc).
- n el ítem 9.2.2 se presenta error en el nombre del ítem del APU, corregir a: *"Piso adoquín vehicular rectangular 10 x 20 x 8 cm en concreto sobre mortero 1:4 y malla gallinero".*
- En el Ítem 9.2.5 Relleno con arena de peña, compactación mecánica con vibro compactador 153 hp o similar, extendido, nivelación y humedecido manual: Falta enunciar en el material que incluye el transporte de la arena.
- En el Ítem 10.1.3 Puerta de cerramiento H:1.10 m, separación entre ejes de 0.175 m tubería estructural para 2 1/2" e 2,5 mm, incluye base y acabado en anticorrosivo y pintura epóxica: Se solicita referenciar en los materiales "Platina acero estructural **A5727/G50** incluye perforaciones y en los Pernos de anclaje **A-325** 3/8".
- En los Ítem 10.1.4 Malla en nylon trenzado con filtro UV, 13 x 13 cm, calibre #5, incluye guaya encauchetada y elementos de fijación según diseño: Falta referenciar en los materiales que incluye la guaya encauchetada y elementos de fijación según diseño.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S

- En el Item 12.1.5 Juego infantil Cubos multifuncionales 37.42x9.64x4 mts: El material ofrecido en el APU no corresponde al item, corregir a: *"Juego infantil Cubos multifuncionales 37.42x9.64x4 mts, incluye araña trepadora, tobogán y escaladores; referencia ATI419".*
- En los Items 12.2.2; 12.2.3; 12.2.4; 12.2.5; 12.2.6; 12.2.7; 12.2.8; Maquinas: Falta referenciar en la descripción del material del APU que **incluye los elementos de fijación y anclaje.**
- En Item 12.3.1 Maquina Calistenia Wall Workfit Pro, incluye cimentación en concreto: Se presenta error en el nombre de la maquina ofrecida en los materiales *"Maquina Calistenia Wall Workfit Pro".*
- En los items 13.1.6; 13.17; 13.1.8; 13.1.12; 13.1.13; Arboles: Falta incluir en los materiales la vara en madera de sostén, hidro retenedor de humedad, fertilizante con elementos menores y el Bórax, solicitados en la especificación técnica.
- n el Item 13.1.4 Pode Radicular por unidad de árbol: Falta incluir en los materiales el triturado de ¾" y en el transporte la Tarifa a la escombrera disposición y final. En cuanto a la mano falta no se incluyó el costo del ingeniero Forestal que hará asesoria o acompañamiento para la actividad.
- Item 13.1.5 Tala de árboles H Máx. 3m. Falta incluir en el transporte la Tarifa a la escombrera disposición y final. En cuanto a la mano no se incluyó el costo del ingeniero Forestal que hará asesoria o acompañamiento para la actividad.
- En los items 14.1.2 Bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación): En los materiales para la cimentación falta referenciar el acero de refuerzo, los anclajes y sistema epóxico, acordes con los planos de la cimentación.
- En los Item 14.1.8 Y 14.1.9 Señalética: El material ofrecido no corresponde con el nombre del item, cambiar a: *"Señalética tamaño 0.80 m de alto 0.30 m (zonas verdes), lamina HR 8mm con acabado en pintura electrostática demarcación en braile Max 1000 caracteres impresión digital en látex" y "Señalética tamaño 1.10 m de alto 0.60 m (informativa), lamina HR 8mm con acabado en pintura electrostática demarcación en braile Max 1000 caracteres impresión digital en látex", respectivamente.* En cuanto a los materiales se debe contemplar todos los elementos que se requieran para su debido anclaje, acorde con las especificaciones y planos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita el ajuste de los Apu´s contractuales y su entrega en formato Editable y PDF, los cuales deben estar firmados por el representante legal del consorcio, por ello, se requiere de la subsanacion de dichos documentos en el término de cinco (05) dias a partir de la recepción del presente comunicado.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: CCPD.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S

Bogotá D.C.; Abril 11 de 2022
CINP-BTA-035-0083-1804

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir: Comunicado BMG22-015; Hoja de vida del Gerente del proyecto – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Atendiendo el comunicado del asunto, con el cual pone a consideración la hoja de vida del Ingeniero Wilber Oswaldo Martínez Remolina para desempeñar el Cargo del Gerente de proyectos, una vez efectuada la revisión, esta interventoria se permite hacer devolución de las misma toda vez que el certificado laboral que se adjuntó para validar la experiencia de un año, no presenta el cargo de "*Gerente, líder o director de proyectos*", como lo indica el perfil.

PERFIL ESTABLECIDO	HOJA DE VIDA PROFESIONAL REMITIDO	EXPERIENCIA FECHA INICIO	EXPERIENCIA FECHA INICIO
4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingenieria o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	**WILBER OSWALDO MARTÍNEZ REMOLINA** **INGENIERO CIVIL** MATRICULA No. 6820210952STD 15/09/2004 **CUMPLE OK.** Especialista en evaluación y Gerencia de proyectos. 25/03/2014. **CUMPLE OK.**	**CR PROYECTOS SAS** **CARGO: DIRECTOR DE OBRA** 24/08/2017 01/06/2019 01/06/2020 01/02/2021	30/05/2019 30/05/2020 31/01/2022 30/03/2021
		55.80 MESES = 4,65 AÑOS	

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por lo anterior, se le solicita la subsanacion de los documentos en el menor tiempo posible, con el fin de que estos sean nuevamente revisados y aprobados por esta interventoria.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: JMV.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 13 de 2022
CINP-BTA-035-0087-1846

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoria a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Entrega correcciones de los Planes de Manejo – Protocolo de Bioseguridad del Contrato de obra No.33.

Cordial saludo;

Atendiendo el comunicado del asunto, con el cual hace entrega de la actualización del Protocolo de Bioseguridad, esta interventoria una vez revisado el documento, se permite hacer entrega de las siguientes observaciones:

- Respecto al horario laboral, ya se adecuó al cumplimiento de las 48 horas semanales, sin embargo, se recuerda al contratista que las actividades de charlas y formación van dentro de este horario laboral.
- Se acepta las actividades de formación de salud mental.
- Con relación al mecanismo o sistema de hidratación, donde se menciona en el documento que la: *"fuente de hidratación con llave de paso del sistema de acueducto metropolitano que es apto para consumo humano. Se entregará certificado emitido por la AMB donde garantizar la calidad del agua"*.

  Se tiene la inquietud acerca de si el AMB va a certificar el punto de agua del parque el porvenir donde se planifica la toma de agua de hidratación para los trabajadores, de no ser así, no puede ser aceptado, puesto que el empleador debe garantizar que el agua sea apta para consumo humano donde la va a tomar y demuestre que esté libre de contaminantes.

  Por ello se debe dar cumplimiento a la resolución 2400/79 capítulo III servicios de higiene - Articulo 23 el cual menciona:

  "El agua para consumo humano debe ser potable, es decir, libre de contaminaciones fisicas, químicas y bacteriológicas. para la provisión de agua para beber se deben instalar fuentes de agua con vasos individuales o instalar surtidores mecánicos, los surtidores mecánicos deben cumplir con las siguientes especificaciones:

  A. El chorro de la fuente debe emanar de una boquilla de material impermeable, e inoxidable, colocada con un Angulo de 45 con la vertical,

aproximadamente, de manera que el chorro sea producido en dirección oblicua, evitando en esta forma que la boquilla o abertura sea contaminada por salpicaduras de agua o saliva. La boquilla no debe inundarse o sumergida en el caso de atascamiento de la fuente.

B. *La boquilla debe estar protegida por guardas de materiales inoxidables, para evitar que las personas puedan tener contacto con ella.*
C. *El chorro inclinado que mana de la boquilla no debe tocar las guardas, para evitar salpicaduras.*
D. *La taza se construirá de modo que no se produzca salpicadura en el sitio donde el chorro caiga sobre la taza.*
E. *La tubería de entrada de agua a la fuente estará provista de válvula ajustable con su llave, para regular la rata de flujo del chorro, cuya intensidad debe permitir beber cómodamente sin que las personas se acerquen a menos de 15 cm de la boquilla. La válvula usada por el publico servirá solo para abrir y cerra el chorro de agua.*
F. *La fuente se instalará a una altura que de la mayor comodidad a las personas que la utilicen.*

Cuando se empleen vasos individuales, estos deben estar en un estuche; además debe haber un recipiente para los vasos usados. Queda prohibido el uso de vasos comunes. ".

Por lo anterior, se requiere al contratista atender las observaciones en un plazo no mayor a dos (02) día, a partir del recibo del presente comunicado, con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: JMV.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 13 de 2022
CINP-BTA-035-0089-1849

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Comunicado BMG22-019; Entrega correcciones de los planes de manejo – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Atendiendo el comunicado del asunto, con el cual hace entrega de la actualización del Plan de manejo ambiental, el sistema de gestion SST y el protocolo de Bioseguridad, esta interventoria una vez reviso los documentos, se permite hacer entrega de las siguientes observaciones:

- **Plan de Manejo Ambiental:**

  Se realizaron los ajustes que le hacían falta al documento y éste cumple con los requisitos. Sin embargo, se requiere incluir en el documento o remitir evidencia de la radicación ante la Autoridad Ambiental - programa RCD, del anexo 1 formato RCD Resolución No. 472 de 2017.

  Cambiar fecha a la versión del documento de la portada, debido que quedo de marzo de 2022 y se está entregando el 11 de abril de 2022.

  Plazo de entrega: 13 de abril de 2022.

- **Sistema de Gestión en SST:**

  Se requiere presentar un documento que conste la respectiva designación de responsabilidad de SG-SST al profesional HSEQ Jorge Gómez.

  Respecto al horario laboral, ya se adecuó al cumplimiento de las 48 horas semanales, sin embargo, se recuerda al contratista que las actividades de charlas y formación van dentro de este horario laboral.

  En los temas de inducción SSTA, incluir lo relacionado al COPASST y comité de convivencia, responsabilidades SST y reglamento de trabajo e higiene y seguridad industrial.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Respecto a la matriz de peligros, hizo falta incluir el peligro biológico por COVID-19, fenómenos naturales y riesgo vial. Incluir en los controles administrativos, los procedimientos o programas de trabajo seguro que se implementarán. Actualizar la matriz conforme avanzan las actividades de obra.

Con relación a la matriz de requisitos legales, incluir el código sustantivo de trabajo los artículos que apliquen.

Finalmente, el plan de trabajo anual presentado solo incluye actividades de formación, es necesario incluir actividades que cumplan con el esquema PHVA, es decir, actualización o diseño de procedimientos, revisión de la matriz de peligros, conformación de brigadas, planificación de simulacros, capacitación de brigadistas, inspecciones SST, reunión de Copasst, actividades de bioseguridad, realización de informes e indicadores, reuniones etc.

Se acordó que algunos documentos como reglamento de higiene, formato de reporte de actos y condiciones, programa de capacitación y programa de inspecciones, procedimiento de investigación de accidentes e incidentes, procedimientos de trabajo seguro, se pueden ir adelantado en el transcurso del mes de abril de 2022.

Plazo de entrega: 18 de abril de 2022.

- **Protocolo de bioseguridad:**

Se mantienen las mismas observaciones radicadas el 4 de abril de 2022 mediante comunicado: CINP-BTA-035-0058-1635, sobre el horario laboral y el sistema del punto de hidratación. Se solicita que sean ajustadas.

Plazo de entrega: 12 de abril de 2022.

Por lo anterior, se requiere al contratista atender las observaciones dentro de los plazos pactados para la entrega, esto con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: JMV.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 13 de 2022
CINP-BTA-035-0090-1852

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoria a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Comunicado BMG22-006; Entrega de programación de obra corregida – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

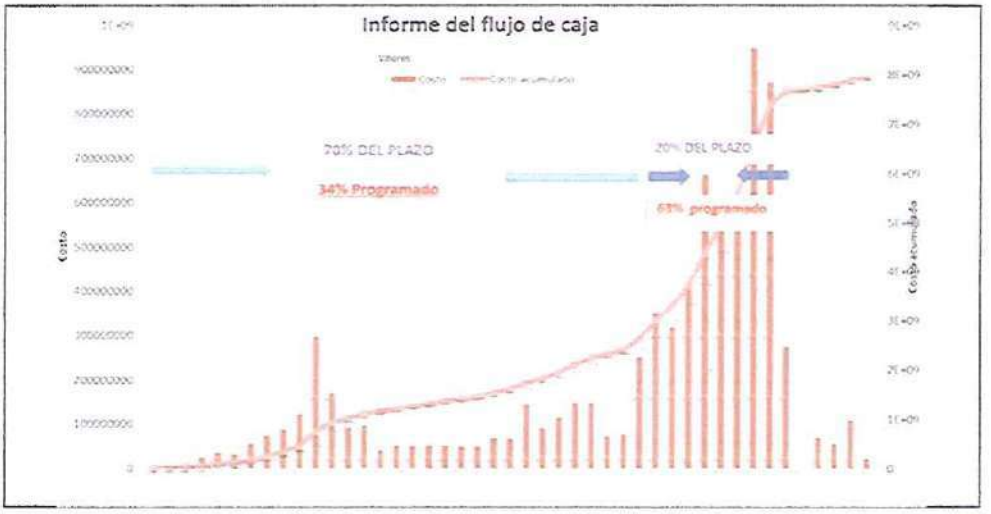
Atendiendo el comunicado del asunto, con el cual hace entrega de la programación de obra del contrato No. 33, una vez revisado el cronograma este interventoria se permite mencionar lo siguiente:

1. En cuanto a la observación No 3 de la comunicación *"**Los porcentajes en los primeros meses se programaron bajos,** teniendo en cuenta el limitante que vamos a tener en la ejecución de las actividades debido a la falta de permisos ambientales para ejecutar la Poda radicular y tala de árboles, actividades que hacen parte de la ruta crítica"*, se emiten las siguientes observaciones:

   En las especificaciones técnicas entregadas por la Entidad Contratante, se estipula que el Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades pertinentes a permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiere lugar, por lo cual, su gestión es determinante en la obtención de los mismos, para lo cual, se solicita avanzar en la implantación del proyecto y en la entrega de los documentos que requiera la entidad para su aprobación.

   En cuanto a la programación de actividades se recomienda programar el desarrollo del proyecto en varios frentes de trabajo, de tal forma, que se puedan adelantar actividades en áreas donde no se tenga afectación de las raíces arbóreas, para no retardar fechas de inicio de actividades de la ruta crítica y que generen atrasos en la programación de obra.

2. De acuerdo con el flujo de caja, con corte a la semana 31, que corresponde el 70% del plazo del contrato, se programó tan sólo el 34% de ejecución del presupuesto (porcentaje bajo) y para el 30% restante del tiempo se programó presupuestalmente el 66%, porcentajes que podrían no garantizar un flujo de caja acumulado positivo a lo largo del proyecto, como se evidencia en el siguiente gráfico.



Teniendo en cuenta el presupuesto, aproximadamente el 42% corresponde actividades que se programan en los últimos meses del contrato, tales como: Rejillas metálicas, bancas, juegos infantiles y máquinas de gimnasio, grama sintética, zonas verdes, dotación deportiva, mobiliario, señalización, luminarias y equipos eléctricos. Por lo cual, consideramos que se debe redistribuir el flujo de caja acorde con la programación de las actividades presentadas en Project, donde se proyecta un porcentaje de avance para el 30/10/2022 del 60% programado.

- En cuanto a las actividades predecesoras, se recomiendan los siguientes ajustes:

  - ✓ Los sumideros prefabricados, "canales monoblock, se encuentran ubicados en la zona externa del parque para manejo de las aguas de las vías; por lo cual, dependen del avance en las excavaciones mecánicas y la instalación de la base granular como actividades predecesoras.
  - ✓ En el ítem 5.2.2 Conexión a red de alcantarillado, la actividad predecesora es el avance en la instalación de la tubería PVC pared estructural de diferentes diámetros.
  - ✓ En el ítem 2.3.4 Canal en concreto 3500 psi Mezclado en sitio, sección Rectangular libre de 0.40 m, alturas de 0.40 m a 1.15m es predecesora de las actividades de rejillas metálicas.
    En cuanto a los canales rectangulares, nos permitimos informar que, en las memorias de cantidades de la Licitación, se puede evidenciar que este ítem se contempló para las diferentes secciones de canales en concreto a construir en el proyecto.
  - ✓ Bebedero Atlas o similar, las actividades predecesoras son las redes hidráulicas y/o sanitarias.
  - ✓ Para la Mesa COPPEN prefabricada en concreto y acero, la actividad predecesora no son las basureras en acero inoxidable.
  - ✓ En el ítem empalme a red hidráulica existente en PVC RDE 21 Diámetro 2", la actividad predecesora es la red hidráulica de 2".

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por lo anterior, se requiere al contratista atender las observaciones en un plazo no mayor a dos (02) dia, a partir del recibo del presente comunicado, con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: CCPD.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 13 de 2022
CINP-BTA-035-0091-1865

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Reiteración sobre requerimientos iniciales de HSEQ en obra - Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el seguimiento a su contrato y el comité de obra llevado a cabo el 01 de Abril de 2022, en donde se pactaron una serie de compromisos, entre los cuales se tiene:

1. Instalacion de punto de hidratación, punto ecológico, baños y lavamanos para los trabajadores e iniciar las adecuaciones para la Zona destinada a comedores y vestieres.

   Plazo Máximo para su cumplimiento: 12 de Abril de 2022.

Por lo anterior, esta interventoria solicita que se lleve a cabo el cumplimiento de dicho compromiso, toda vez que a la fecha el Consorcio Deportivo BMG-22 mantiene bajo su cargo a 10 trabajadores (1 maestro, 3 ayudantes, 1 supervisor, 1 vigilante, 1 director de obra, 1 residente de obra, 1 profesional social y 1 profesional HSEQ) y hasta el momento no se tienen estas instalaciones temporales básicas para el bienestar e higiene de los trabajadores.

Finalmente nos permitimos mencionar que se está incumplimiento con las medidas de bioseguridad establecidas en el Protocolo y la Resolución No. 2400 de 1979.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: JMV.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 18 de 2022
CINP-BTA-035-0094-1887

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoria a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Solicitud entrega Registros fotográficos y videos de avance – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta que el 30 de Marzo del presente año se suscribió el acta de inicio del contrato de obra, esta interventoria le solicita la entrega de los registros fotográficos y los videos de avance de las obras, toda vez que mediante comunicado CINP-BTA-035-0068-1697 del 06 de Abril de 2022, se le recordó que dentro de sus obligaciones en el Apéndice A – Especificaciones Técnicas el cual en la página No. 23 se menciona lo siguiente:

- *"Realizar **semanalmente** el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance".*

Lo anterior, se requiere en el termino de tres (03) dias contados a partir de la recepción del presente comunicado.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: SMRC.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S

Bogotá D.C.; Abril 21 de 2022
CINP-BTA-035-0101-1971

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoria a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Plan de inversión del Anticipo – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Para su informacion y fines pertinentes, nos permitimos remitir el plan de inversión del anticipo del contrato de obra No. 33, el cual se encuentra revisado y aprobado por parte de esta interventoria.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboro: SMRC.
Reviso: MMGM.

Anexo: Lo enunciado en seis (06) folios

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga. (Con Anexos).

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.: Abril 21 de 2022
CINP-BTA-035-0105-1982

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir: Posible Incumplimiento en el Factor de Calidad – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado a su contrato, esta interventoria se permite mencionar que a la fecha puede estar incurriendo en un posible incumplimiento toda vez que de acuerdo con el pliego de condiciones de la Licitación Pública SI-LP-014-2021" en el numeral 4.2.1 *Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos*, se enuncia lo siguiente:

"Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniera o Arquitectura, con matricula profesional vigente, que cumpla".

Si bien, no han subsanado las observaciones entregadas en diferentes ocasiones en cuanto al Programa de Gerencia de Proyectos y la hoja de vida del profesional que se desempeñará como Gerente de Proyectos, cabe mencionar que dichas solicitudes se han realizado mediante los siguientes comunicados;

- CINP-BTA-035-0083-1516 del 30 de marzo del 2022, se solicitó ajustes y complementación del Programa de Gerencia.
- CINP-BTA-035-0083-1804 de fecha 11 de abril de 2022, la Interventoría informó que la certificación de la experiencia profesional no estaba acorde con los requerimientos estipulados en el Pliegos de Licitaciones.

Por lo anterior, se solicita la subsanacion de dicha documentación en un tiempo no mayor a dos (02) dias a partir de la recepción del presente comunicado, esto con el fin de que la próxima semana el profesional asignado al Cargo de Gerente presente el Programa de Gerencia en una reunión que esta por programarse.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboro: CCDP.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 21 de 2022
CINP-BTA-035-0106-1984

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir: Control de Calidad y Cumplimiento de Especificaciones Técnicas - Contrato de obra No. 31.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado a su contrato, esta interventoria se permite solicitar la siguiente documentación y que esta se entregada en el menor tiempo posible:

1. Permisos Ambiental y de explotación de la "Arenera los Pinos" y Registro **"Rucom".**
2. Plan de inspección, medición y ensayos **"PIME"**, acorde con las especificaciones y normatividad aplicable (Concretos, sardineles prefabricados, adoquines, losetas, estructura metálica, agregados para concretos, subbase, base, concreto asfáltico, entre otros).
3. Información y certificados de calibración de equipos (incluir información del patrón) que se emplearán en los ensayos contemplados en el "PIME" y acorde con los diseños y/o especificaciones técnicas.
4. Ensayos de verificación del cumplimiento de requisitos de los agregados pétreos (triturados y arenas) que se van a emplear en la elaboración de los concretos, acordes con las normas de ensayo, especificaciones particulares y/o generales vigentes.
5. Diseños de mezclas de concretos elaborados en sitio, para Resistencia a la Compresión de 2500 psi, 3000 psi y 3500 psi y diseño de morteros 1:4.
6. Certificado de calibración de equipos de Topografía.

Finalmente, se le recuerda que deben hacer entrega oportuna referente a los proveedores y soportes técnicos de materiales tales como: Sumideros prefabricados, Adoquín vehicular y peatonal, pisos Deck en concreto, sardineles prefabricados, cerramientos, estructura metálica, juegos infantiles, máquinas de gimnasio, calistenia, mobiliario, dotación deportiva, grama sintética, entre otros, para la revisión y aprobación.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: CCDP.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 21 de 2022
CINP-BTA-035-0108-1986

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoria a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir: Solicitud cumplimiento a la Clausula No. 14 - Cesión y Subcontratos - Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado a su contrato, solicitamos que se dé cumplimiento a lo mencionado en la Clausula No. 14, la cual enuncia lo siguiente:

> *"...El contratista solo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, **con autorización previa y escrita del MUNICIPIO...**".*

Lo anterior, debido a que han contratado a varios trabajadores para las actividades de Demoliciones y adecuación de campamento, y de acuerdo a la informacion obtenida el personal que se encuentra ejecutando dichas actividades pertenece a la Empresa Constructores S.A.S.

Por ello, esta interventoria le solicita que se inicie el respectivo tramite ante el Municipio con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales y evitar reprocesos que puedan generar inconvenientes o atrasos en las actividades de obra.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: BJGG.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.: Abril 22 de 2022
CINP-BTA-035-0116-2021

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir: Posible incumplimiento – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado a su contrato, esta Interventoría se permite mencionar que a la fecha puede estar incurriendo en un posible incumplimiento toda vez que de acuerdo con el DOCUMENTO BASE LICITACIÓN PÚBLICA SI-LP-014-2021, en el Numeral 8.1 Información para el control de la ejecución de la obra, se indica lo siguiente.

> *"...Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones... 4. Programa de obra... 6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones..."*

Si bien, no han subsanado las observaciones entregadas por la Interventoría, en cuanto a la Programación de obra, flujo de caja y análisis de precios unitarios contractuales, cabe mencionar que dichas solicitudes se han realizado mediante los siguientes comunicados.

- CINP-BTA-035-0090-1852 del 13 de abril de 2022, se solicitó ajustes de la programación de obra y el flujo de caja.
- CINP-BTA-035-0082-1801 de fecha 11 de abril de 2022, la Interventoría solicito ajustes a los APU'S del contrato de obra No.33.

Por lo anterior, se solicita la subsanación de dicha documentación en un tiempo no mayor a dos (02) días a partir de la recepción del presente comunicado.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: CCPD.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 22 de 2022
CINP-BTA-035-0117-2024

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir: Comunicado BMG22-011: Informacion para ingreso la cuadrilla de Topografía. – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo:

Atendiendo el comunicado del asunto, con el cual hace entrega de la documentación del siguiente personal:

1. Alexander Lozano Ríos - Topógrafo
2. Valentina Ariza Esparza – Auxiliar De Topografía

Es de aclarar, que también esta documentación fue remitida por ustedes al correo electrónico de la profesional HSEQ de interventoría el 5 de abril de 2022 y ese mismo dia se dio respuesta por el mismo medio al Profesional HSEQ.

Cabe mencionar que, si bien la documentación está completa, se presenta la siguiente observación:

- Las afiliaciones de ARL presentadas evidencian a los trabajadores como independientes y ésta debe ser asumida por el empleador o contratante (artículo 2.2.4.2.2.5 del decreto 1072 de 2015).

Por lo anterior, se solicita la presentación de afiliación de ARL en un tiempo no mayor a tres (03) días a partir de la recepción del presente comunicado, con el fin de autorizar el ingreso de los trabajadores.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: JMV.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 25 de 2022
CINP-BTA-035-0118-2027

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir: Solicitud informe mensual No. 01 del contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado a su contrato, esta interventoría se permite recordarle la entrega del informe mensual No.01 del contrato de obra, el cual corresponde al periodo del 30 de Marzo de 2022 al 30 de Abril de 2022, de acuerdo a su obligación:

CLAUSULA 9 FORMA DE PAGO

Nota 14 – Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar ate la interventoria, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato por actividad.

CLAUSULA 11 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

15. "Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periocidad requerida por el interventor o la entidad contratante si se hace necesario".

Por lo anterior, nos permitimos solicitar que la entrega de los informes mensuales se de los tres (03) dias calendario después de la termina con del periodo a informar, esto con el fin de realizar la respectiva revisión y en caso de generar observaciones estas se atiendan en el menor tiempo.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: BJGG.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 25 de 2022
CINP-BTA-035-0119-2030

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoria a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Incumplimiento Obligaciones HSEQ – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado a su contrato y el comunicado CINP-BTA-035-0091-1865 del 13 de abril en el cual se solicita que el Consorcio Deportivo BMG-22 de cumplimiento a los compromisos pactados en el comité de obra del 01 de abril de 2022, entre los cuales se tenía:

1. Instalacion de punto de hidratación, punto ecológico, baños y lavamanos para los trabajadores e iniciar las adecuaciones para la zona destinadas a comedores y vestieres.

Si bien, instalaron dos cabinas sanitarias portátiles y adecuaron un área de Vestier, continua pendiente la instalacion de los lavamanos, área de comedor, punto ecológico y punto de hidratación, por lo anterior, esta interventoria solicita que se tomen las medidas correctivas de manera inmediata.

Finalmente, nos permitimos mencionar que se esta incumpliendo con las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo y la resolución No. 2400 de 1949.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: BJGG.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 27 de 2022
CINP-BTA-035-0124-2106

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir: Requerimientos para volquetas y condición insegura vial - Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Atendiendo el correo electrónico del 23 de abril con el cual hace entrega de la documentación de las volquetas que llevaran a cabo la actividad de cargue y disposición final. las cuales se relacionan a continuación:

Placa	Modelo	Tarjeta propiedad No.	Soat	Técnico mecánico	Hoja de vida mantenimiento	Permiso de movilidad
SRS034	2008	10005261214	Vence: 15/02/23	Vence: 08/09/22	No presenta	Vigente hasta el 06/05/2022
ICD520	1982	2867407	Vence: 01/02/23	Vence: 20/09/22	No presenta	Vigente hasta el 06/05/2022
SOK631	2007	10018640064	Vence: 01/09/22	Vence: 22/01/23	No presenta	Vigente hasta el 04/06/2022

Esta interventoria una vez realiza la respectiva revisión se permite mencionar las siguientes observaciones:

1. No presentan las hojas de vida que garantice que cumplen con los mantenimientos preventivos garantizando su buen estado. Se requiere se entreguen a manera inmediata, debido que iniciaron a laborar hoy 25 de abril de 2022 y no se cuenta con estos documentos.
2. No se presenta el Plan estratégico de Seguridad vial, el cual aplica a partir de 2 conductores en adelante, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el CONCEPTO MINTRANSPORTE No. 20151340357171 del 29 de octubre de 2015.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Asunto: Tránsito. Plan Estratégico de Seguridad Vial - número de conductores

Respetado señor Plazas:

En respuesta a su radicado 20153210536752 del 16 de septiembre de 2015, le informo que esta Cartera Ministerial mediante oficio 20151030198631 del 22 de junio de 2015, se pronunció sobre el particular:

> *"¿Cuantos conductores debe tener contratados una empresa para entender que debe implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial?*
>
> *Si bien en cuanto a flotas de vehículos, la Ley 1503 de 2011 exige que las flotas sean superiores a diez (10) unidades, no se dispuso un número mínimo de conductores para la formulación del Plan, aclarando entonces que la ley se refiere a un número plural al hacer destinatario de la misma a (sic)(sic) "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades contrate o administre personal de conductores".*
>
> *Con ello, contar con dos (2) o más conductores, genera la obligación."*

En los anteriores términos se absuelve de forma abstracta el objeto de consulta, concepto que se emite de conformidad con lo preceptuado en los artículos 14 y 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que fueron sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Además, se debe hacer seguimiento a los proveedores, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. gestion que pueden poner en evidencia en los informes mensuales.

3. Una de las volquetas (ICD520), es modelo 1982, es decir de 40 años de uso, se considera que el modelo es bastante antiguo y aunque tenga los documentos vigentes, se considera que para los equipos/maquinaria/vehículos estos no debe superar los 20 años de uso, esto con el fin de garantizan una mejor calidad y funcionamiento de los mismos, a su vez se disminuyen las probabilidades de riesgos implícitos con la operación/funcionamiento de estos equipos.

   La volqueta en mención no ha presentado la hoja de vida de los mantenimientos preventivos, para corroborar su historial preventivo, a su vez se sugiere solicitar a la ARL un informe de inspección del vehículo donde se especifique su estado actual.

4. El 25 de abril de 2022, se dio inició a la actividad de cargue y disposición final en volquetas y en el transcurso de la actividad se evidenciaron condiciones de inseguridad vial, las cuales aumentan la probabilidad de accidentes con terceros, que requieren de medidas correctivas en el menor tiempo posible y las cuales deben ser puestas en marcha por el Contratista de obra.

   Lo anterior, se menciona toda vez que a la fecha se presenta suciedad en la vía (calle 108i), provocando que la superficie sea deslizante por la presencia de tierra húmeda, hecho que se genera por el paso de las llantas de las volquetas y al no contar con un sistema de limpieza de llantas a la salida de la obra o no contar con herramientas suficientes para efectuarlo de manera adecuada, genera esta condición insegura.

   Además, ambientalmente, se aportan mayores sedimentos de tierra al sistema de drenaje existente, pudiendo ocasionar taponamientos y mayor contaminación.

   Por ello, se requiere dar cumplimiento al Apéndice A. *Especificaciones Técnicas Generales el cual menciona lo siguiente: "Transporte de equipos y materiales: El transporte de quipos y materiales se hará por las rutas aprobadas por la Interventoria, sin interrupción del tránsito normal. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar perfectamente las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales. Limpieza permanente del área de los trabajos: El Contratista deberá mantener el área de*

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

los trabajos, campamentos, almacén, depósitos de materiales entre otros, permanentemente limpias y organizadas, evitando cualquier riesgo de accidentes, daños en personas, o al medio ambiente", y demás medidas aplicables contempladas en el Plan de manejo ambiental aprobado.





Fotografia No 1 y 2 : Salida de los vehiculos



Fotografia No3: Zonas con poca adherencia debido a la acumulacion de sedimentos de tierra

Finalmente, conminamos al contratista a tomar las medidas correctivas necesarias y que estas sean implementadas en el menor tiempo posible.

Cordialmente:

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: JMV
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 28 de 2022
CINP-BTA-035-0136-2150

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir; Comunicado BMG-22-022; Respuesta a la observacion presentada en el comunicado CINP-BTA-035-0090-1852 – Permisos ambientales – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo;

Atendiendo el comunicado del asunto, con el cual informa que la limitante de una ejecucion normal del proyecto es una realidad causada por la falta de los permisos ambientales, esta interventoria le recuerda que con respecto al permiso de Tala y poda radicular se establecio un compromiso el 20 de abril de 2022 durante la visita de la profesiona Ambiental de la Alcaldia, el cual consiste en la entrega del inventario forestal.

Lo anterior, se requiere en el menor tiempo posible, toda vez que a la fecha no se ha dado cumplimiento al compromiso y este tenia como fecha de entrega el 22 de abril de 2022, a la fecha no se ha podido continuar con el tramite de dicho permiso por parte de la entidad al no contar con este insumo.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: CCPD.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Bogotá D.C.; Abril 28 de 2022
CINP-BTA-035-0137-2152

Señores
CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22
DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
Representante Legal
Carrera 100 No.11-90 Oficina 807
Valle del cauca - Cali

REF: Contrato No. 40: Interventoría a la adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el Municipio de Bucaramanga, Santander – Grupo No. 03.

ASUNTO: Grupo 5 – Parque Porvenir: Comunicado BMG22-021; Entrega de la Topografia – Contrato de obra No. 33.

Cordial saludo.

Atendiendo el comunicado del asunto, con el cual hace entrega del levantamiento topografico e inventario forestal, una vez efectuada la respectiva revision por parte de esta interventoria, nos permitimos hacer entrega de las siguientes observaciones:

- En cuanto a la apreciación *"...que, durante la exploración del terreno a intervenir, tratamos de localizar los puntos o coordenadas de la topografía entregada por la entidad contratante (alcaldía de Bucaramanga),* ***encontrando inconsistencias en su localización****...",* Nos permitimos informar que se encontraron en obra los Deltas No.1, 2 y 14 e igualmente se dispone con puntos fijos debidamente acotados en los planos correspondientes a los pozos de inspección, información que permite el adecuado replanteo en obra del proyecto entregado por la Alcaldía.
- En visita técnica realizada el dia 25 de abril de 2022, por el Arquitecto Mateo Borquez y el Topógrafo Miguel Gamarra, profesionales del Taller de Arquitectura, se presentó la Planta Topografía del levantamiento inicial superpuesta sobre el levantamiento realizado por el Contratista, encontrando diferencias minimas en cuanto a planimetria. En cuanto a la **identificación de las curvas de nivel,** se recomendó trabajar con las estipuladas en los diseños.
- En cuanto a los niveles del plano entregado en su comunicación, se observó errores en la generación de las curvas en la zona de la cancha de futbol y la cancha multifuncional, aspecto que se dio a conocer en obra para que se generaran las correcciones e igualmente algunas diferencias presentadas en la localización de la zona de juegos.

INGECO
INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

- En cuanto a los niveles, se solicita acotar la parte baja del tronco e inicio de raiz para los arboles existentes.
- En lo referente al Inventario Forestal presentado, no se reportó la identificación de la especie para los árboles que no estaban en el Inventario realizado por la Alcaldía e igualmente no se anexo la altura y el diámetro DAP.

Por lo anterior, se solicita la entrega nuevamente del levantamiento topográfico y del Inventario Forestal, con el propósito de cumplir las fechas de entrega al Taller de Arquitectura para la realización de los ajustes que se requieran.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: CCPD.
Revisó: MMGM.

C.C.: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - Dora Isabel Quintero Villamizar - Secretaria de Infraestructura - Supervisor delegado - Calle 35 # 10-43 – Bucaramanga.

3.15.INFORME HSEQ DE INTERVENTORÍA # 1 PARQUE EL PORVENIR

PERIODO: DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2022



CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.° 40 DE 2022
OBJETO: INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER-GRUPO 4.

CONTRATISTA: **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S**
Representado Legalmente por: CARLOS MARIO ROLON AMAYA

CONTRATO DE OBRA N.° 33 DE 2022
OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER-GRUPO 5.

LABORADO POR:	MARTHA JULIANA MARTÍNEZ VERA.
CARGO:	PROFESIONAL HSEQ INTERVENTORÍA
MATRICULA PROFESIONAL No.	68236099582STD.
Licencia SST No.	Resolución No. 012783 del 7 de septiembre de 2010.

INTRODUCCIÓN

Mediante contrato de interventoría N°40 de 2022, se adjudicó a la firma INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES SAS la "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO NO. 03.".

Mediante contrato de obra N° 33 del 23 de febrero de 2022, se adjudicó al CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22, el contrato para la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER". Mediante Resolución No. 14 del 4 de febrero de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato del GRUPO No. 5 (Parque deportivo el porvenir) al Contratista CONSORCIO DEPORTIVO BMG - 22.

El presente documento corresponde al informe mensual HSEQ N° 1, elaborado por la interventoría durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo al 30 de abril de 2022, el cual contiene las actividades de interventoría ejecutadas en materia Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, PMT y calidad en la adecuación y mejoramiento de parques y espacio público del municipio de Bucaramanga, Santander.

MARCO NORMATIVO

Constitución Nacional de Colombia 1991 - Congreso Nacional de Colombia - Rescata temas relacionados con la protección del medio ambiente y el derecho de la comunidad de gozar de un ambiente sano. Contiene la prohibición expresa de introducir al territorio Nacional sustancias Tóxicas o peligrosas.

Decreto Ley 2811 de 1974 - Presidencia de la República - *Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente. Por el cual se regula el manejo de los recursos naturales y los demás elementos y factores que conforman el ambiente o influyan en él. Reglamenta el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios. Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente.*

Ley 99 de 1993 - Congreso Nacional de Colombia - Ley General Ambiental de Colombia. Crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

Resolución 541 de 1994 - Ministerio del Medio Ambiente - Regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y carga orgánica, suelo y subsuelo de excavación

Decreto 948 de 1994 - Presidencia de la República - Prohíbe el uso de combustibles contaminantes, particularmente de aceites lubricantes gastados y otros residuos considerados peligrosos.

Decreto 4741 de 2005 - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT - *Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.*

Decreto 1072 de 2015 - Ministerio del Trabajo, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6.*

Decreto 1076 de 2015 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
Resolución 472 de 2017 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - *Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.*

Resolución 2184 de 26 de diciembre de 2019 "*Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*".

Decreto 052 de 2017 - Ministerio del Trabajo - *Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).*

Resolución 0312 de 2019 - Ministerio del Trabajo - *Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.*

Resolución 350 del 1 de marzo de 2022 – Ministerio de salud y protección social. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

3.15.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se presenta la gestión ambiental correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de marzo al 30 de abril de 2022. Así mismo se informa que el manejo de los programas ambientales, son ejecutados y adelantados por el **Consorcio deportivo BMG-22**, bajo la supervisión de la interventoría **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES SAS.**

Para la elaboración del presente informe, esta interventoría se basa en los insumos entregados por el Consorcio deportivo BMG-22, referentes a la gestión ambiental, realizada durante el presente periodo, y otros tomados por esta misma interventoría en el seguimiento desarrollado.

Revisiones y Aprobación del PMA (Plan de Manejo Ambiental): La interventoría realizó una primera revisión del documento PMA donde salieron algunas observaciones, las cuales fueron remitidas el 31 de marzo de 2022, mediante comunicado CINP-BTA-035-0045-1548 al contratista.

El 11 de abril de 2022, mediante comunicado OFICIO No BMG22-019, el contratista entrega los ajustes del PMA a la interventoría.

El 13 de abril de 2022, mediante comunicado CINP-BTA-035-0089-1849, la interventoría remitió unas ultimas observaciones finales del documento, el cual fue subsanado ese mismo día por el contratista mediante correo electrónico, quedando con los requerimientos conformes.

El 18 de abril de 2022, mediante comunicado CINP-BTA-035-0092-1880, la interventoría remitió los documentos PMA, SG-SST y protocolo de bioseguridad a la Alcaldía.

Para la ejecución del contrato, no se requiere el trámite de ningún tipo de licencia, tal como se describe a continuación:

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios (artículo 8 y 9 del Decreto 2041 de 2014), para el proyecto "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" ´GRUPO No. 5, no se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos.

Según el Artículo 44 de la ley 1682 de 2013. Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento; b) Proyectos de rehabilitación; c) Proyectos de mejoramiento.

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar, la autorización para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y dado que las obras a desarrollar se encuentran contenidas en el POT y además son desarrolladas por la Entidad en cumplimiento de sus funciones, no necesitan la obtención de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, de acuerdo a lo señalado en el Decreto

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" 'GRUPO No. 5, no corresponde a una edificación y por lo tanto no se requiere licencia de construcción de acuerdo al Decreto 1077 de 2015.
En la siguiente tabla se presentan los permisos ambientales requeridos para la ejecución del contrato.

Tabla. Permisos ambientales aplicables al proyecto.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	REQUIERE	
	SI	NO
ZONAS DE DEPOSITO		X
LICENCIA AMBIENTAL		X
APROVECHAMIENTO FORESTAL	X	
PODA RADICULARES	X	
CONCESIÓN DE AGUAS		X
OCUPACIÓN DE CAUCES		X
VERTIMIENTOS		X
EMISIONES		X

ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO

- Localización y replanteo.
- Demoliciones de estructura.
- Retiro de material de demolición y excavación.
- Desmonte de estructura metálica cancha, juegos infantiles, arcos cancha, entre otros.

3.15.2. MANEJO DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN (RCD)

El contratista realizó la radicación, con el seguimiento de la interventoría, del formato RCD a la Autoridad Ambiental – CDMB, el 25 de abril de 2022, radicado No. 6073.

El Consorcio deportivo BMG-22, entregó los permisos ambientales de los sitios de disposición final de RCD, en este caso el proveedor seleccionado es EL BOTADERO EL PARQUE, documentos que fueron debidamente revisados por la interventoría, identificando que cuentan con permiso vigente.
Se realiza seguimiento y control en campo por parte de la interventoría, donde se verifica que, los residuos de construcción y demolición (RCD) estén acopiados de manera adecuada, que se haga cubrimiento cuando estén acopiados y que una vez se tengan las cantidades para ser retirados, se efectué en brevedad posible. En este periodo, se retiraron los escombros de las actividades de demoliciones por parte del contratista.

Para la disposición final de los RCD, se verifica que, dichos residuos sean dispuestos en los sitios autorizados por la autoridad ambiental.

Tabla. Lista de proveedores /Gestores de RCD.

SITIO	DOCUMENTO QUE PRESENTA	ENTIDAD
BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE	Autorización vigente para funcionamiento de escombrera otorgada por la CDMB mediante documento 19888 de 13/10/2006	Según respuesta de radicado CDMB 8836 del 27 de junio de 2019.

SITIO	DOCUMENTO QUE PRESENTA	ENTIDAD
	Concepto de viabilidad ambiental botadero de tierra EL PARQUE S.A.	Según comunicado emitido por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA del 07 de mayo 2015.

Se solicitó al contratista verbalmente la necesidad e importancia de disponer los RCD en la escombrera autorizada por la interventoría, así como también los días 27 y 28 de Abril de 2022, se realiza la misma solicitud al contratista con registro de anotaciones en bitácora.

El Consorcio deportivo BMG-22, no entregó los recibos de disposición final de RCD, los cuales fueron expedidos por los gestores de RCD botadero el parque. El certificado mensual junto con los recibos correspondientes se remitirá en el siguiente informe.

ANEXO No1. *DOCUMENTOS LEGALES MANEJO RCD*

Durante las actividades de desmonte de juegos infantiles, estos elementos se entregaron al Municipio en el sitio que indicó parque de Salud – Secretaria de salud, el 25 de abril de 2022 y también en un área del parque se encontraban llantas enterradas para demarcar caminos, las cuales fueron desmontadas y acopiadas, para dar el respectivo tratamiento de disposición final al sitio determinado. Actualmente, están acopiadas y cubiertas con plástico mientras se busca un proveedor.

Se está acopiando acero que ha salido de las demoliciones en un sitio estratégico, para ser reutilizado en pequeñas tareas que se requieran.

En la siguiente tabla, se presenta cada uno de los viajes que fueron despachados a ser dispuestos en los sitios de disposición final de RCD.

Tabla. Volumen de residuos de construcción y demolición generados en el periodo.

FECHA	PLACA DE VOLQUETA	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD m^3
25/04/2022	ICD-520	ESCOMBRO DEMOLICIÓN	35 m^3
25/04/2022	SRS-034	ESCOMBRO DEMOLICIÓN	35 m^3
25/04/2022	SOK-631	ESCOMBRO DEMOLICIÓN	28 m^3
26/04/2022	ICD-520	ESCOMBRO DEMOLICIÓN	28 m^3
26/04/2022	SRS-034	ESCOMBRO DEMOLICIÓN	49 m^3
26/04/2022	SOK-631	ESCOMBRO DEMOLICIÓN	56 m^3
27/04/2022	ICD-520	ESCOMBRO DEMOLICIÓN	49 m^3
27/04/2022	SKO-631	ESCOMBRO DEMOLICIÓN	49 m^3
28/04/2022	ICD-520	ESCOMBRO DEMOLICIÓN	35 m^3
29/04/2022	ICD-520	ESCOMBRO DEMOLICIÓN	28 m^3
29/04/2022	SRS-034	ESCOMBRO DEMOLICIÓN	28 m^3
TOTAL			**420 m^3**

Nota: Volquetas que cubican 7 m^3 cada una.

	
Escombros de demolición de cancha	Acopio de escombros de demolición de caminos y bancas
	
Acopio de llantas debidamente señalizado y carpado	Cargue de escombros en volquetas
	
Acopio de llantas	Acopio de hierro para reuso

En la siguiente tabla, se presenta el balance de residuos RCD generados durante el periodo reportado.

Tabla. Balance de RCD generado en el periodo.

PERIODO	CANTIDAD DE RCD GENERADA Y DISPUESTA (m^3)	GESTOR RCD
1 al 30 de abril de 2022	420	Escombrera el parque

Tabla. Indicador de manejo de residuos de demolición y construcción.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
1. Disposición de Escombros	IDE = 100 * (Vol. Con recibo de escombrera / Vol. Escombros generados).	IDE = 100 * (317 / 371) = 100%
2. Estado de Volquetas	IEV = 100 * (# de volquetas que cumplen los requisitos / # Total de Volquetas)	IEV = 100 * 3/3 = 100%
3. Manejo de Materiales y Sobrantes	IMMS = (IDE + IEV) / 2	IMMS = (100+100) /2 = 100%

3.15.3. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O PELIGROSOS

El contratista no llevo a cabo la instalación correspondiente al punto ecológico con las 3 canecas de 55 gal con bolsas para el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en la obra, con los siguientes códigos de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 26 de diciembre de 2019 así:

Blanco: Residuos aprovechables. (Plástico, cartón, vidrio papel, metales), el contratista entrega estos residuos sólidos a la EMAB.

Verde: Residuos orgánicos. (Restos de comida, desechos agrícolas), el contratista entrega estos residuos sólidos a la EMAB.

Negro: Residuos no aprovechables. (Papel higiénico, servilletas, papel y cartones contaminados con comida, papeles metalizados), el contratista entrega estos residuos sólidos la EMAB y posteriormente se dispondrán en el relleno sanitario el carrasco. El contratista cuenta con un punto ecológico provisional en la obra.

Residuos peligrosos (RESPEL): En el presente periodo, el Consorcio no ha generado este tipo de Residuos Sólidos, pero se instalará una caneca para tal fin.

Las Disposición final de los residuos No aprovechables se realiza con la empresa municipal de servicio de Aseo EMAB S.A. E.S.P (licencia ambiental resolución N. 0786 del 30 de abril de 2021, los cuales son recolectados los días martes, jueves y sábados.

ANEXO No2. *DOCUMENTACIÓN LEGAL AMBIENTAL RELLENO EL CARRASCO*

En la siguiente tabla se presenta el balance de los residuos sólidos generados durante el periodo.

Tabla. Balance de tipos de residuos generado en el periodo.

MES	APROVECHABLES (KG)	ORGÁNICOS APROVECHABLES	NO APROVECHABLES (KG)	PELIGROSOS (KG)	RESIDUOS LÍQUIDOS (Gal)
ABRIL	----	----	20 kg	-----	N/A
TOTAL			20Kg		

Tabla. Indicador de manejo de residuos sólidos.

INDICADORES PROGRAMA	FORMULA	CIFRAS
1. Residuos sólidos	IRS = 100 * (Vol. Residuos generados / Vol. Residuos entregados)	IRS = 100 * (NA/NA) = 100%
2. Residuos reciclables	IRS = 100 * (Vol. Residuos reciclados / Vol. Residuos)	IRS = 100 * (NA/NA) = NA
2. Residuos sólidos peligrosos	IRSP = 100 * (Vol. Residuos peligrosos entregados / Vol. Residuos peligrosos generados)	IRSP = 100 * (NA/NA) = NA
3. Establecimiento y manejo adecuado de los residuos solidos	0 % deficiente, 50 % regular, 100 % adecuado	100%

3.15.4. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS COMBUSTIBLE Y ACEITES

El Consorcio, generó residuos líquidos provenientes de las cabinas sanitarias portátiles que ingresaron el 20 de abril de 2022, en total se instalaron dos baños, uno para hombres y otro para mujeres, para lo cual se verificó que, dichos residuos fueran recogidos por la empresa de baños: JJ&M SOLUCIONES, quien tiene convenio con la empresa PURIFICACIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES S.A.S (Resolución No. 000799 del 17 de octubre de 2018 - CAS) y EMPAS (RESOLUCIÓN 0958 del 9 noviembre de 2017 – CDMB).
El certificado de disposición final se remitirá en el próximo informe mensual, debido que el proveedor los genera entre el día 10 de cada mes. Los mantenimientos se realizan 2 veces por semana.

ANEXO No3. PERMISOS DISPOSICIÓN RESIDUOS LIQUIDOS

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Instalación de 2 baños portátiles.</td><td>Estado adecuado de los baños con papel y papelera.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Remisión de mantenimiento baños empresa JJ&M soluciones.</td><td>Mantenimiento de baños portátiles</td></tr>
</table>

3.15.5. MANEJO DE PROVEEDORES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE CONCRETO

Mediante comunicado CINP-BTA-035-0027-1437, del 28 de marzo de 2022, la interventoría informó al Consorcio, los documentos que se deben presentar previamente para la

aprobación de las fuentes de materiales que se utilizaran para el desarrollo de las actividades constructivas.

El Consorcio deportivo BMG-22, presentó los siguientes proveedores que se relacionan a continuación:

Tabla. Lista de proveedores para materiales pétreos para el proyecto

FUENTES DE MATERIALES			
NOMBRE	**UBICACIÓN**	**PERMISO MINERO**	**LICENCIA AMBIENTAL/AUTORIZACIÓN AMBIENTAL**
ARENERA LOS PINOS LTDA.	ARATOCA Y LOS SANTOS	Concesión minera DF7-142 MINERCOL Titulo minero Orlando Niño Prieto	Licencia ambiental resolución No. 672 del 13 de noviembre de 2017, expedida por la CAS Operador Minero Arenera os Pinos Ltda.
CORMUEBLES			Pendiente el envió de la documentación.

El Consorcio no realiza la entrega de los certificados de materiales utilizados durante el presente periodo, expedidos por los proveedores de materiales, se adjuntarán en el siguiente informe.

ANEXO No4. *DOCUMENTOS AMBIENTALES DE MATERIALES PETREOS*

El contratista efectúa algunas mezclas con la mezcladora, no se presentan derrames de concreto en el suelo. Las pocas cantidades de cemento que se han comprado se han realizado con el proveedor ferretería al día – cemento Holcim.

Los materiales ingresados se almacenan en sitios estratégicos y se señalizan.



Uso de mezcladora para realizar concreto de piso oficinas campamento



Acopio de bultos de cemento sobre estiba y plástico.

3.15.6. MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO

Se revisó la documentación de los vehículos que ingresaron al contrato, en donde se verificó la vigencia del certificado de la revisión técnico mecánica, seguro obligatorio SOAT, licencia de conducción, hojas de vida de mantenimientos. Una de las volquetas presentadas, es modelo 1982, con uso de 40 años; para la Interventoría se considera que el modelo presentado es bastante antiguo y aunque tenga los documentos vigentes, se considera que para los equipos/maquinaria/vehículos no debe superar los 20 años de uso, garantizando una mejor calidad y funcionamiento de los mismos, de esta manera evitar disminuir las probabilidades de riesgos implícitos con la operación/funcionamiento de estos equipos. También se sugirió al contratista solicitar a la ARL un informe de inspección del vehículo, donde se especifique su estado y quede mayor respaldado.

Se verificó en campo el uso y entrega de protección auditiva por parte del contratista para el personal que está expuesto al ruido.
Se verifican las volquetas de tal manera que, cuenten con su carpado, con el fin de mitigar las emisiones de material particulado generadas durante el transporte de materiales bien sea de excavación o materiales pétreos.

Para el presente periodo, el Consorcio, no requirió la realización de trabajos en horario nocturno.
Se realizó la instalación del cerramiento perimetral del Parque deportivo el provenir, el cual consta de: tela verde de 2 m de altura, apoyada sobre maderos rollizos separados cada 3 m aproximadamente. Dicho cerramiento tiene la funcionalidad de mitigar las emisiones de material particulado y ruido hacia la comunidad aledaña a la obra, además de evitar que personal ajeno ingrese a las áreas de obra.

Se hace cubrimiento al material pétreo, para evitar mayores emisiones de material particulado al ambiente.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Instalación de cerramiento perimetral calle 104l</td><td>Instalación de cerramiento perimetral carrera 6</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Instalación de cerramiento perimetral calle 105 peatonal</td><td>Instalación de cerramiento perimetral Calle 105</td></tr>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Sistema de carpado de volquetas</td><td>Protección de materiales pétreos.</td></tr>
</table>

3.15.7. MANEJO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA

Se realizó la verificación de la documentación entregada por el Consorcio referente a: SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de propiedad, Licencia de conducción, hojas de vida de los vehículos y maquinaria que laboraron en el periodo.
Se realizó la revisión de las inspecciones pre operacionales a los equipos/maquinaria/vehículos.

ANEXO No5. *INSPECCIONES PREOPERACIONALES*

El Consorcio, remitió por correo electrónico los documentos de ingreso de vehículos y maquinaria.

Quedo pendiente las hojas de vida de las 3 volquetas ingresadas, el contratista no las entregó, a pesar de varios requerimientos escritos en correo electrónico, bitácora y comunicación CINP-BTA-035-0124-2106 del 27 de abril de 2022.

	
Retroexcavadora Terex	Mezcladora manual de concreto
	
Pulidoras	Taladro percutor
	
Volqueta sencilla SRS-034	Volqueta sencilla SOK-631

Tabla. Vehículos, equipos y maquinaria utilizada en el periodo

MARCA	VEHÍCULO/MAQUINA/EQUIPO			ESTADO EN OBRA	
	PLACA/ REF	MODELO	TIPO	ACT	NO ACT
FORTE	AP177F	2019	Mezcladora	X	
BLACK DECKER	6720	2020	Pulidora	X	
BLACK DECKER	G692	2020	Pulidora	X	
DEWALT	D25980-B3	2020	Martillo demoledor	X	
TEREX	760B	2006	Retroexcavadora	X	
FREIGHTLINER	SRS-034	2008	Volqueta sencilla	X	
FREIGHTLINER	SOK-631	2007	Volqueta sencilla	X	
CHEVROLET	ICD-520	1982	Volqueta sencilla	X	

Tabla. Indicador de manejo y control de emisiones atmosféricas y ruido.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
1. Vehículos Certificados tecno mecánico	IVC = 100 * (# vehículos certificados / total de vehículos).	IVC = 100 * (3/ 3) = 100%
2. Mantenimientos realizados	MR = 100 * (# de mantenimientos realizados/#. de mantenimientos programados)	MR = * 100 (0 / 0) = 0%

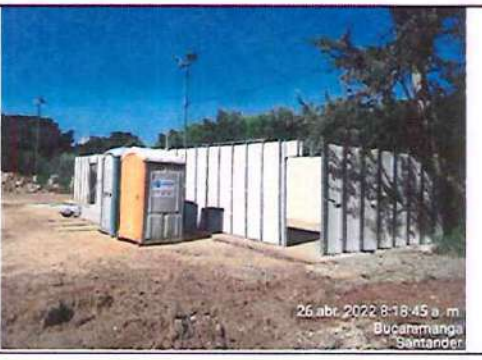
3.15.8. MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES

El Consorcio, inició con la adecuación de una caseta para la vigilancia, un área de cambio de ropas y resguardo de pertenencias de los trabajadores, un área de almacén y un área de oficinas, ubicadas dentro del parque deportivo el porvenir. De parte de la interventoría se solicitó adecuar un área para comedor, el cual se planifica para el siguiente periodo.

Se realizaron los trámites de provisionales de luz y agua potable para estas áreas, se está a la espera de la respuesta de dichas entidades de servicio público.



Caseta de vigilancia



Área de oficinas



Área de Vestier



Área de almacén

El campamento y demás instalaciones temporales se mantienen en buenas condiciones de orden y limpieza.

También inicialmente, mientras se adecuan las instalaciones del campamento en obra, se usó temporalmente el salón comunal del porvenir para efectuar tareas administrativas y comités.



Comité de obra en salón comunal porvenir



Trabajos administrativos en salón comunal porvenir

Se instalaron 2 baños portátiles en la obra; la interventoría solicitó instalación de lavamanos, para garantizar la adecuada higiene y bienestar a los trabajadores. Los baños dan cubrimiento al personal al 30 de abril de 2022, que corresponde a 18 trabajadores.

El contratista adecuó a finales de mes el servicio provisional de agua y de energía; de igual manera ya se contaba con éste. La interventoría realizó observación referente al cableado de la provisional eléctrica, que sea adecuada sin pasar el cableado por los árboles, debido que es un riesgo eléctrico que debe ser atendido.



Provisional de agua



Tablero eléctrico señalizado

Tabla. Indicador de manejo de campamentos e instalaciones temporales

INDICADORES PROGRAMA	FORMULA	CIFRAS
1. Permisos y disposiciones	IPD = 100 * (# permisos y disponibilidades obtenidos / # permisos y disponibilidades requeridos).	IPD = 100 * (2 / 2) = Permisos en tramite
2. Baños	B = 100 * (# Baños disponibles / #. Baños requeridos) 1 por cada 15 trabajadores	IRS = 100 * (2 / 2) = 100%

3.15.9. MANEJO DE VERTIMIENTOS Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Para el desarrollo del contrato, no se contemplan permisos de vertimientos, por consiguiente, como interventoría, se verifica que, el Consorcio no realice ningún tipo de vertimientos en la ejecución de las actividades constructivas.

El contratista efectuó inventario de mobiliario de espacio público donde se incluyen los sumideros y alcantarillas presentes en el sector, verificando su estado inicial y tomar las medidas necesarias en caso de presentarse un inconveniente a futuro.



Sumideros en buen funcionamiento calle 104h



Sumideros partido en borde del andén calle 104h

3.15.10. MANEJO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

El 3 de agosto de 2021, la entidad Contratante – Alcaldía de Bucaramanga, inicio trámite de tala y poda radicular de algunos árboles del parque deportivo El porvenir, y quedo radicado No. 10931.

El 29 de marzo de 2022, el contratista realizó consulta virtual ante la CDMB para conocer si ya había salido el permiso de tala y poda y al respecto esta entidad respondió el 1 de abril de 2022, indicando que desde el 3 de septiembre de 2021 se había dado respuesta a unos requerimientos adicionales.

Teniendo en cuenta esta información, el permiso de tala no está habilitado con la firma del contrato y el de poda radicular solo menciona unos árboles que están en un área aledaña al parque y no los de mayor criticidad que se encuentra dentro del parque, por tanto, se definió en un recorrido de campo efectuado el 20 de abril de 2022, con el grupo de taller de arquitectura y la ing. ambiental de la Alcaldía, que se solicitaría el permiso de poda de copa y radicular de todos los árboles del parque, el cual se entregó a la ing. Nidia – Alcaldía el 30 de abril de 2022, para de esta manera esta funcionaria pueda proceder a radicar en la CDMB. En cuando al permiso de tala, se está revisando con el taller de arquitectura para salvar el mayor número de árboles y hacer el trámite para efectuar las mínimas talas.

Se indicó por la ing. Ambiental de la Alcaldía que se debía tener especial cuidado con las raíces de las ceibas presentes en el parque, las cuales no se pueden intervenir.

La fauna presente en el periodo se ha enfocado en avifauna. No se ha realizado ninguna tala o poda de raíces, debido que no se cuenta con el permiso ambiental requerido.



Evidencia marcación de árboles inventariados



Verificación de árboles inventariados por parte del contratista

Tabla. Indicador de manejo de flora

INDICADORES PROGRAMA	FORMULA	CIFRAS
1. Manejo de Podas	MP = 100 * (# de casos de PODA de árboles que han seguido los procedimientos técnicos para realizar estas actividades/ # de árboles podados)	MP = 100 * (0/ 0) = 0 No se cuenta con el permiso.
2. Manejo de talas	MP = 100 * (# de árboles talados/ # de árboles con permiso de tala)	MP = 100 * (0 / 0) = No se cuenta con el permiso.

3.15.11. MANEJO DE EXCAVACIONES

No se realizaron excavaciones en el periodo mencionado.
Se realizó la inspección de pozos de alcantarillado implementando la señalización de seguridad preventiva correspondiente como conos reflectivos ya que estos pozos se encuentran sobre las vías vehiculares alrededor del parque.



Señalización temporal para inspección de pozos

Tabla. Indicador de manejo de excavaciones

INDICADORES PROGRAMA	FORMULA	CIFRAS
1. Manejo de excavaciones	ME = 100 * (# de excavaciones señalizadas y aisladas/ # de excavaciones en obra)	ME = 100 * (0 / 0) = 0 No se realizaron en el periodo.

3.15.12. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es de vital importancia en todas las empresas a lo largo del territorio colombiano, para evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a todos los miembros de la organización, por medio de la prevención y protección de la salud de cada uno de ellos en todos los puestos de trabajo. Lo anterior se logra por medio de la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos, y, de esta manera, intervenir por medio de actos o condiciones laborales más seguros en pro de la mejora continua la cual se logra a través de la implementación de un método lógico y por etapas claras como el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

Mediante el presente informe, se presenta el seguimiento que realiza la Interventoría al Consorcio deportivo BMG-22, en lo referente a la implementación del Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo y al cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo.

Revisión y aprobación del SG-SST: El Consorcio realizó la entrega del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, vía correo electrónico el 22 de marzo de 2022, el cual fue revisado por esta interventoría y posteriormente se solicitó mediante comunicado N° CINP-BTA-035-0045-1548 del 31 de marzo de 2022, realizar los ajustes a las observaciones encontradas. El 11 de abril de 2022, mediante comunicado OFICIO No BMG22-020, el contratista entrega los ajustes del SG-SST, el cual fue aprobado mediante comunicado: CINP-BTA-035-0092-1880 del 18 de abril de 2022.
Cabe resaltar que los documentos que conforman el SG-SST, pueden ser ajustados o actualizados cada vez que se requiera, según necesidades de obra y/o actualización de normatividad.

3.15.13. SEGURIDAD SOCIAL

Se verificó la entrega completa, con los radicados respectivos de las afiliaciones al sistema general de seguridad social: ARL, EPS, CCF, AFP, entregadas por el Consorcio antes del ingreso de cada trabajador vinculado al contrato.

Para el presente periodo, se verificaron las afiliaciones del personal profesional mínimo requerido (Director, Residente, Profesional HSEQ y Profesional Social) y también se aplicó la revisión de la planilla del pago de los aportes al sistema de seguridad social entregada por el Consorcio deportivo BMG-22 (Desarrollamos ingeniería SAS y Proyectar ingeniería SAS – empresas que conforman el Consorcio): planilla N° 7832930093, pagada el 01/04/2022 con el operador SOI, con relación al periodo marzo – abril de 2022.

Se verificó la empresa de servicio de vigilancia y seguridad privada COOPVIGSAN, para lo cual ingresaron 3 vigilantes, para efectuar la vigilancia por 24 horas. Se presentó la planilla de pago de la seguridad social No. 9433275667 pagada el 4 de abril de 2022, con el operador aportes en línea.

ANEXO No6. *PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL*

Teniendo en cuenta que el personal de mano de obra no calificada y otros, que se ha contratado para los trabajos de demoliciones y adecuación de campamento pertenece a la empresa SUAREZ CONSTRUCTORES SAS, a la cual se le verificaron los documentos de afiliaciones a 4 ayudantes, un maestro, un operador y un supervisor, se solicitó al contratista dar cumplimiento a la CLÁUSULA 14 del contrato 33 del 25 de febrero de 2022, donde cita: "...El contratista solo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO....". Por tal motivo, se solicitó al contratista, mediante comunicado CINP-BTA-035-0108-1986 del 21 de abril de 2022, realizar la debida gestión.

A continuación, se enlista el personal que se ha autorizado para laborar y que cuenta con la documentación de ingreso completa.

Tabla. Listado de trabajadores y novedades

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CUENTA CON PAZ Y SALVO
Sergio Alonso Andrade	Director de obra	30/03/2022		
Maria Claudia Ortega	Profesional social	30/03/2022		
Jorge Alfredo Gomez	Profesional HSEQ	30/03/2022		
Wilfredo Alexander Calderón	Residente de obra	05/04/2022		
Héctor Fabio Cadena Capera	Ayudante	30/03/2022	04/04/2022	Pendiente
Fabio Ocampo Izquierdo	Oficial	30/03/2022	04/04/2022	Pendiente
Jesús Flórez Amaya	Ayudante	30/03/2022	04/04/2022	Pendiente
Florentino Echeverría Chaparro	Vigilante	04/04/2022		
Orlando Valbuena Navas	Vigilante	04/04/2022		
Misael Medina Carvajal	Vigilante	05/04/2022		
Alexander Lozano Rios	Topógrafo	05/04/2022		
Valentina Ariza Esparza	Aux. topografía	05/04/2022		
Jenny Paola Bayona Díaz	Auxiliar ingeniería	19/04/2022		
Jhon Jairo Vanegas		19/04/2022		
SUBCONTRATISTA SUAREZ CONSTRUCTORES SAS				
Gabriel Siza	Ayudante	08/04/2022		
Luis Arevalo	Ayudante	08/04/2022		
Jose Alarcón	Maestro	08/04/2022		
Carlos Lopez Diaz	Ayudante	09/04/2022		
Jorge Eliecer Lopez Diaz	Ayudante	09/04/2022		
Luis Fernando Suarez	Supervisor/sub	11/04/2022		
Abelardo León Álvarez	Operador Retroexcavadora	18/04/2022		
Jhon Mario Torres Barajas	oficial	21/04/2022		
Carlos Eduardo Sandoval	Conductor volqueta ICD-520	23/04/2022		
Juan de Jesus Solano	Conductor volqueta SRS-034	23/04/2022		
Felix Maria Aguilar Chacon	Conductor volqueta SOK-631	23/04/2022		

Al día 30 de abril de 2022, ingresaron 25 trabajadores, se retiraron 3 y se mantienen activos.

3.15.14. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

El Consorcio realizó la entrega de los conceptos médicos de ingreso practicados a cada trabajador vinculado al contrato, para la respectiva revisión por parte de esta interventoría.

Los exámenes médicos de ingreso del personal del Consorcio, los realizó la IPS ESLABONAR, quien cumple con toda la documentación requerida según la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007 y la resolución 1918 de 2009.

ANEXO No7. *EXAMENES DE INGRESO PERSONAL ADMINISTRATIVO*

El personal subcontratado, también efectuó los exámenes ocupacionales de ingreso en la IPS PROINSOCOL LTDA, la cual también cuenta con la documentación legal para su funcionamiento y médicos especialistas en SST.

Tabla. Exámenes médicos ocupacionales

TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso	25
Exámenes médicos ocupacionales periódicos	0
Exámenes médicos ocupacionales de egreso	0
TOTAL	**25**

3.15.15. INDICADORES DE ACCIDENTABILIDAD

Durante el presente periodo, no se presentaron accidentes ni incidentes laborales.
A continuación, se presentan los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consorcio, a los cuales se les realiza el respectivo seguimiento.

INGECO	INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD DEL PROYECTO PARQUE EL PORVENIR CONTRATISTA CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22			ELABORÓ: PROFESIONAL HSEQ REVISO: GERENCIA						
Nombre del indicador	Definición	Fórmula	Periodicidad Mínima	RESULTADOS						
				abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Mensual	0%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Severidad de accidentalidad	Número de dias perdidos por accidentes de trabajo en el mes	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Mensual	0%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100	Anual	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
				#¡DIV/0!						
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100.000	Anual	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
				0%						
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100.000	Anual	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
				0%						
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100	Mensual	0%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

NOTA: Los indicadores muestran un resultado positivo frente a la accidentalidad, teniendo en cuenta que no se presentaron, tampoco se presenta ausentismo por enfermedad común.

Índice de tasa de ausentismo accidente de trabajo (AT): 0

Índice de tasa de ausentismo enfermedad laboral (EL):0

Índice de tasa de ausentismo enfermedad común (EC):0

A continuación, gráficamente se muestran los resultados de la frecuencia, severidad y ausentismo del mes de abril de 2022 presentado en el proyecto durante el periodo del mes de abril de 2022.



	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
Frecuencia de accidentalidad	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Severidad de accidentalidad	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Ausentismo por causa médica	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

3.15.16. INSPECCIONES Y ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

El Consorcio realizó una actividad de alto riesgo, relacionada al desmonte de la cubierta de la gradería de la cancha de futbol, para lo cual efectuó el respectivo análisis de trabajo seguro ATS, permiso de trabajo, e inspecciones de andamios y equipos usados.

Los andamios son certificados y presentan el respectivo registro, los equipos de protección contra caída también cumplen con los requerimientos.

Tabla. Inspecciones y análisis de trabajo seguro efectuadas en el periodo del informe.

INSPECCIONES DE SEGURIDAD	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO - ATS
• Inspecciones de herramienta menor	Desmonte de cubierta de cancha
• Inspección pre operacional de taladro eléctrico	
• Inspección pre operacional electrosoldadura	
• Inspección pre operacional de pulidora	
• Inspección pre operacional retroexcavadora	
• Inspección pre operacional volquetas	
• Inspección equipos de protección contra caídas	
• Permiso trabajo en caliente	

ANEXO No8. REGISTRO DE INSPECCIONES, ATS Y PERMISO DE TRABAJO

	
Diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas	Inspección de EPCC
	
9Uso adecuado EPCC	Personal de topografía

3.15.17. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO

Para el aislamiento del área de trabajo, el Consorcio instaló un cerramiento perimetral en el Parque deportivo el porvenir, el cual consta de: tela verde de 2 m de altura, apoyada sobre maderos rollizos separados cada 3 m aproximadamente.

Se instala la señalización vial del PMT en cuanto a alertar a la comunidad usuaria de la vía sobre la entrada y salida de volquetas.

Se demarca el área de acopio de llantas con cinta de señalización. Solo se cuenta con señalización informativa de baño de hombres, mujeres y salida de emergencias. Hace falta instalar otras áreas del campamento, que se planifican para la primera semana de mayo de 2022.

	
Señalización de baños	Señalización interna

3.15.18. FICHAS TÉCNICAS TOXICOLÓGICAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

A continuación, se presenta el listado de sustancias químicas utilizadas en el presente periodo:

Tabla. Listado de sustancias químicas.

TIPO DE MATERIAL	FICHA DE SEGURIDAD S/N	UNIDAD
Cemento	Si	Bulto
Cal	Si	Kg
ACPM	SI	Gl

Las fichas de seguridad se mantienen en el campamento de obra. No se ha podido evidenciar el tanqueo de la máquina, se solicitó al contratista remitir evidencias de esta actividad.

3.15.19. DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se verificó que al personal que ingresaba se les suministrara la dotación y los elementos de protección personal para la tarea que van a ejecutar, soportado también con los registros de entrega.
Se realizaron las inspecciones y verificación del uso adecuado de la dotación y elementos de protección personal proporcionados por el empleador a los trabajadores.



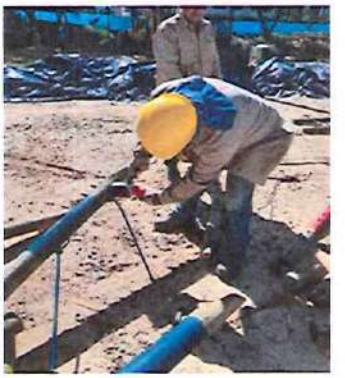
Uso adecuado de EPP



Verificación de la entrega de EPP



Inspección de la maquinaria



Uso adecuado de EPP

3.15.20. PUNTO DE HIDRATACIÓN

El Consorcio no instaló un punto de hidratación para los trabajadores de manera oportuna, solo en la última semana del mes de abril se inició a evidenciar la entrega de bolsas de agua, mientras se instala un sistema de bebedero con filtro, que se tiene estipulado una vez se apruebe la provisional del agua potable.



Hidratación en obra

3.15.21. REGISTRO DE CHARLAS/INDUCCIÓN/CAPACITACIÓN

Se realizó acompañamiento en la ejecución de las charlas diarias y algunas inducciones SST, allí se mencionaron temas relacionados con riesgos asociados a las actividades, de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Adicionalmente, se verifican los registros de la inducción realizada al personal que ingresa al contrato.

ANEXO No9. *REGISTRO DE INDUCCIONES SST DE INGRESO*

Tabla. Capacitaciones/charlas realizadas de tipo SSTA en el periodo.

FECHA	TEMA	N° DE ASISTENTES	TIEMPO
08/04/2022	Procedimiento en caso de AT	8	15 min
18/04/2022	Medidas preventivas COVID-19	7	15 min
25/04/2022	Uso de EPP	7	15 min



Inducción SST



Charla diaria al personal de obra

	
Charla diaria al personal de obra	Inducción SST

3.15.22. ACTIVIDADES COPASST Y CONVIVENCIA LABORAL

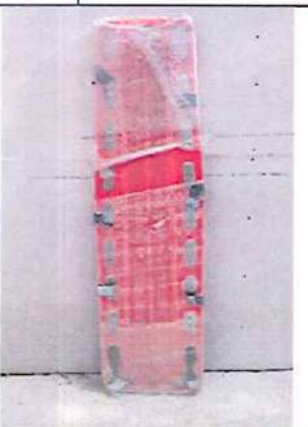
El Consorcio no realizó la conformación de los comités: COPASST y CONVIVENCIA LABORAL, indicó que los realizaría para la primera semana del mes de mayo de 2022. Se reiteró al contratista la importancia de la conformación de dichos comités, debido que, si llega a presentarse un accidente laboral, deben estar conformados dichos comités que por ley un representante del COPASST debe apoyar en la investigación de los eventos.

3.15.23. PLAN DE EMERGENCIAS

Se instaló en el área de la caseta de vigilancia, 1 camilla y 1 extintor multipropósito. Se tiene pendiente disponibilidad e instalación de botiquín de primeros auxilios y señalizarlos.

Tabla. Listado de elementos de emergencia

ELEMENTO	CANTIDAD	UBICACIÓN
Camilla	1	Obra
Extintor multipropósitos 10 lb	1	Obra
Botiquín de primeros auxilios	1	Pendiente

	
Extintor de 10 lb	Camilla de primeros auxilios

3.15.24. PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

De acuerdo al seguimiento y control realizado por parte de la interventoría al plan de manejo de tráfico del contratista Consorcio Deportivo BMG-22, el contratista realizó el documento

Plan de Manejo de Tráfico y fue radicado a la oficina de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga radicado 2076 del 22 marzo de 2022.

El PMT fue aprobado el 1 de abril de 2022, mediante OFICIO N° 182 – 2022, expedido por PROCESO PLANEAMIENTO VIAL de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

El PMT no ha sido activado ya que no se ha desarrollado intervenciones en las vías como tal, por lo tanto no se han llevado a cabo reuniones de seguimiento del comité de Tráfico.

El 25 de abril de 2022, se inició a instalar 4 señales viales: hombres trabajando, banderero, entrada y salida de volquetas y fin de obra, las cuales se instalaron sobre la calle 104 i. También llegaron dispositivos viales como barreras plásticas reflectivas y delineadores tubulares, lo anterior, se usa para instalar las barreras plásticas como prevención a la salida de las volquetas, puesto que la salida de la obra es en una curva.

El personal de apoyo con funciones de banderero es el almacenista y el vigilante. Se solicita al contratista efectuar capacitación en seguridad vial.

Se utilizan conos reflectivos y paletas de pare y siga en caso de alguna revisión aledaña a áreas de la vía.

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Instalación de señales verticales</td><td>Instalación de señales verticales</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Instalación de dispositivos viales y paleta de pare y siga</td><td>Instalación de dispositivos viales</td></tr>
</table>

3.15.25. IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

Mediante comunicado N° CINP-BTA-035-0092-1880 del 18 de abril de 2022, la interventoría aprobó el protocolo de bioseguridad. El documento fue diseñado conforme a las directrices de la resolución 350 de 2022 vigente.

- Se realiza inspecciones constantemente para verificar el uso de tapabocas por parte de los trabajadores cuando están en espacio cerrados.
- Se solicita al Consorcio, implementar el lavamanos en obra para garantizar la desinfección de manos antes de consumir alimentos, después de ir al baño, entre

otros. El personal administrativo usó los baños del salón comunal, donde efectúan el lavado de manos en este lugar.

- El tapabocas en el sector del salón comunal se ha usado a manera obligatoria al ser espacio cerrado, aunque el área es ventilada.
- Durante el periodo no se reportaron casos sospechosos o confirmados para COVID-19.
- El Consorcio no ha instalado señalización preventiva de las medidas COVID-19, pero si ha efectuado charlas en el tema.
- No se ha evidenciado la entrega de tapabocas al personal de obra.
- No se aprecian sitios de desinfección para uso de gel o alcohol.

	
Lavado de manos en el área del salón social personal administrativo	Personal administrativo usando el tapabocas en área cerrada

3.15.26. GESTIÓN DE CALIDAD

El Consorcio presenta un plan de calidad que fue remitido por correo electrónico, al cual, la interventoría realizó unas observaciones el día 19 de abril de 2022 y fueron ajustadas el 27 de abril de 2022.

El contratista entrega los certificados de calibración del equipo utilizado de topografía, a continuación, se presenta la relación de los certificados entregados.

Tabla. Certificados de calibración de equipos de topografía y laboratorio.

EQUIPOS - Certificados de calibración					
Laboratorio	**Serial equipo**	**Descripción del equipo**	**Número de Certificado de Calibración**	**Vigencia certificada de calibración**	
				Desde	**Hasta**
INSTRUMENTOS DE INGENIERÍA GGP SAS	280679	ESTACIÓN TOTAL MARCA TOPCON REF: GTS-236W	No. GG8211	25/03/2022	25/09/2022

Los certificados de ensayos y calidad de materiales se presentan en los informes técnicos de obra cuando aplique.

Adicionalmente, se revisan los certificados de mantenimiento presentados de los equipos a utilizar en la obra como roto martillo, taladro demoledor, mezcladora, pulidoras.

De igual manera, todos los ingresos a las instalaciones de la obra fueron autorizados por la interventoría con previa revisión y aprobación de la documentación presentada por el contratista de acuerdo a lo establecido y socializado al contratista mediante comunicado CINP-BTA-035-0027-1437 del 28 de Marzo de 2022: Requerimientos para ingreso de personal, maquinaria/equipos/vehículos y proveedores.

ANEXO No10. *DOCUMENTOS PLAN DE CALIDAD*



Equipo de topografía

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Consorcio durante el presente periodo inició las actividades de cargue y disposición final los residuos de construcción y demolición (RCD) al BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE, el cual cuenta con el permiso ambiental como gestor de RCD. El certificado o recibos no fueron entregados por el contratista, queda pendiente para el próximo informe.

- El Consorcio no presento los certificados del material utilizado en el periodo, expedido por los proveedores de materiales, queda pendiente para el próximo informe.

- Para el manejo de los residuos sólidos, el Consorcio no ha implementado el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 26 de diciembre de 2019 (código de colores), indicó que en la primera semana de mayo se haría la debida implementación.

- Se utilizan los baños sanitarios portátiles de la empresa JJ&M soluciones, el cual tiene convenio con proveedor PURIFIC SAS, quien cuenta con el permiso de vertimiento. El certificado mensual queda pendiente para entregar en el próximo informe mensual.

- El Consorcio mantiene el cerramiento perimetral en el Parque en adecuado estado.

- El Consorcio utilizó durante este mes como oficinas administrativas el salón social del barrio el Porvenir, mientras termina de adecuar el campamento en obra. Se tiene pendiente implementar el lavamanos, punto de hidratación, punto ecológico y comedor, donde se indicó por el contratista que queda subsanado en los primeros días del mes de mayo de 2022.

- Durante el presente periodo reportado, el Consorcio no ha realizado actividades en horario nocturno.

- Se realiza la verificación de cada uno de los documentos de ingreso de personal (ARL, AFP, EPS, CCF, exámenes de ingreso, inducción SST/notificación de riesgos y entrega de EPP).

- Durante el presente periodo, no se presentaron accidentes o incidentes de trabajo.

- Se realizó observación por las volquetas ingresadas que fueron 3, porque no se presentaron las hojas de vida de los mantenimientos con los documentos de ingreso y laboraron sin este requerimiento, además no se presentó el plan estratégico de seguridad vial y una de las volquetas era modelo 1982, es decir de 40 años de uso, donde se dejó a sugerencia de contratar modelo máximo de 20 años de antigüedad, garantizado mejores condiciones tecnicomecánicas y de funcionamiento. Se remitió comunicado al contratista CINP-BTA-035-0124-2106, del 27 de abril de 2022.

- Se indicó al contratista que debe conformar el VIGIA SST, Comité de convivencia laboral y brigadas de emergencia. Iniciar a instalar la señalización interna del campamento y la relacionada a evacuación y punto de encuentro. Hace falta implementar el botiquín de primeros auxilios.

- El contratista elaboró el protocolo de bioseguridad, hace falta instalar el lavamanos en obra e implementar señalización del tema. Se realizan charlas de bioseguridad y durante el presente periodo, no se reportaron casos sospechosos o confirmados para COVID-19.

- Se realizó los trabajos en altura para el desmonte de la cubierta de la cancha, cumpliendo los procedimientos de trabajo seguro para trabajos en alturas.

- En términos generales, el contratista inicio con la implementación del PMA, SG-SST y protocolo de bioseguridad, con pocos recursos, que se planifica que se deben cerrar en la primera semana de mayo de 2022 los pendientes, garantizando espacios de trabajos cómodos, higiénicos y seguros, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

- Se recomienda al contratista realizar la debida gestión con los proveedores de servicio para que se haga entrega de las certificaciones correspondiente una vez se culmine el mes con el fin de poder contar con esta documentación legal para verificación y constancia en los reportes que se realizan.

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Telefono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

DAMB-SAM- 2427
Bucaramanga, 07 MAY 2015

Señor:
GUSTAVO ADOLFO MANTILLA OVIEDO
Gerente Botadero de Tierra El Parque S.A
Carrera 37 No. 52 – 43 Edificio VIP of. 402
Ciudad

Asunto: Concepto de Viabilidad ambiental botadero de tierra EL PARQUE S.A.

Cordial saludo.

El Area Metropolitana de Bucaramanga a través de la subdirección ambiental, dentro del marco de nuestras competencias como autoridad ambiental urbana, ha venido realizando seguimiento y control a las actividades de disposición de residuos sólidos llevadas a cabo en el establecimiento denominado botadero de tierra EL PARQUE S.A. ubicado en zona urbana localizada en el km 4 vía Girón (antigua Ladrillera Bucaramanga) de esta ciudad, en consecuencia, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas de los aspectos ambientales necesarios para el desarrollo de este tipo de actividad:

Que mediante escrito por Ud. presentado ante esta Entidad el 29 de diciembre de 2014, se informó sobre las actividades allí realizadas, motivo por el cual funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del AMB, el dia 30 de enero de 2015, realizaron visita técnica de inspección ocular, evidenciando el incumplimiento a algunas de las actividades consignadas en el documento de gestión ambiental presentado al AMB.

Que en el acta de visita y en el informe técnico del 3 de Febrero del 2015, se ratificó el incumplimiento a las obligaciones ambientales del mencionado documento, por lo cual, se requirió al establecimiento mediante oficio AMB No. 583 del 17 de febrero del año en curso, para que realizara las adecuaciones y mejoras en un término no superior a 30 días, termino en el cual, se debía ajustar el documento y programar una nueva visita técnica para realizar el respectivo seguimiento.

Que producto de lo anterior, mediante escrito radicado AMB No. 2148 del 24 de marzo de 2015, se informó sobre las adecuación realizadas por el botadero de tierra EL PARQUE en cumplimiento de los requerimientos realizados por la autoridad ambiental urbana, motivó por el cual, se programo nueva visita técnica a fin de verificar las condiciones ambientales respecto de las actividades allí desarrolladas acordes al nuevo documento presentado.

Que la visita en mención fue llevada a cabo el 10 de abril de 2015, encontrándose que las labores desarrolladas se encontraban acordes con lo establecido en el documento de manejo ambiental presentado, sin evidenciarse afectación alguna que pusiera en riesgo los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

Que así las cosas, y teniendo en cuenta lo evaluado por parte de la Autoridad Ambiental frente al informe de gestión ambiental presentado por la sociedad Botadero de Tierra El Parque S.A. y lo evidenciado por funcionarios adscritos a esta Entidad, se **considera viable** desde el punto de vista ambiental, el funcionamiento del Botadero de tierra El Parque S.A., ubicado en la zona urbana en el km 4 vía Girón (antigua Ladrillera Bucaramanga) de esta ciudad, siempre y cuando se mantengan las condiciones ambientales y de trabajo anteriormente mencionadas, en concordancia con lo dispuesto por el Minambiente por medio de Resolución No. 0541 de 1994, la cual se regula entre otros aspectos el funcionamiento de escombreras.

Que en consecuencia de lo anterior, se puntualiza que de ninguna manera, se puede descargarse allí residuos y desechos peligrosos conforme lo previsto en el Decreto 4741 de 2005, debiendo propender la sociedad "Botadero de Tierra El Parque S.A", a que todos los usuarios que allí ingresen a descargar residuos sólidos como tierras, material de construcción y escombros, cumplan con la normatividad vigente relacionada con el transporte de los mismos.

De igual manera me permito comunicarle que la Autoridad Ambiental Urbana continuará realizando evaluación, control y seguimiento ambiental al establecimiento objeto de viabilidad ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido por la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,

VICTOR MORENO MONSALVE
Subdirector Ambiental. SAM

Proyectó	Heiber Rangel	Dinamizador de Aseguramiento Legal SAM
Dirección Responsable	Subdirección Ambiental Metropolitana - SAM	

Copia: Dr. IDRIS EDUARDO CAMARGO CARVAJAL Procurador 12 Judicial II. Calle 35 N°. 28 – 21 piso 2. Edif. Satelic

ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

CODIGO:
FO-GSST-67
Version
3

OBRA Y/O LUGAR: PARQUE PORVENIR FECHA : 22/04/2022

TRABAJO A REALIZAR: RETIRO DE EXTRUCTURA METALIICA EXISTENTE.

HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS: PULIDORA. EXTENCIONES.

SECUENCIA ORDENADA DE PASOS (Procedimiento)		PELIGRO (Fuente o Situación)	CONSECUENCIAS	CONTROLES	RESPONSABLE
1	INSPECCION Y RECONOCIMIENTO DEL ARAE DE TRABAJO	Condiciones de Seguridad - Locativo (Almacenamiento inadecuado de materiales- superficies irregulares)	Caidas a nivel, golpes.	Realizar desplazamientos con precaucion, dependiendo del terreno, tomar la ruta mas segura	Trabajador- Inspector SST
2	ARME Y DESARME Y ACONDICIONAMIENTO DE ANDAMIOS / MONTAJE DE LINEAS DE VIDA Y SISTEMA DE ACCESO.	Condiciones de seguridad - Trabajo en alturas .	Caídas a diferente nivel (mayor a 1.50) Politraumatismos , fracturas ,muerte.	Permiso de trabajo en alturas. Personal certificado en TSA Realizar inspeccion de andamio, sistema de acceso antes de iniciar labores.	Trabajador - Inspector SST
		Locativo (caida de objetos)	Golpes, contusiones,heridas.	Señalizacion y demarcacion de area . Uso adecuado de SPCC -Eslinga en Y, Linea de vida. Uso de porta herramientas(balde) Uso adecuado de EPP (Casco de seguridad con barbuquejo,gafas,botas de seguridad, guantes de vaqueta.	
		Biomecanico (Manipulacion manual de cargas)	Fatiga, espasmos musculares,alteraciones osteomusculares.	Realizar calentamiento antes de iniciar labores. Posiciones y posturas adecuadas al realizar la actividad	
3	CORTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE	Mecanico (uso de , pulidora).	Heridas en manos , golpes ,contusiones, heridas abiertas.	Inspección preoperacional de Pulidora. Uso adecuado de EPP (Casco de seguridad con barbiquejo ,gafas, botas de seguridad, guantes de vaqueta, protector auditivo.	Trabajador - Supervisor de obra - Inspector SST
		Mecanico (Proyeccion de particulas)	Perdida o disminucion de la capacidad visual.	Uso de proteccion visual, careta/ gafas de seguridad.	
		Fisico (Ruido generado por la operación de equipos)	Dolor de cabeza, dificultad para la comunicación, perdida parcial de la acapacidad auditiva	Uso de protector auditivo de insercion, inspeccion preoperacional a equipos.	
		Electrico (uso de extenciones y equipos electricos)	Electrizacion (cuadro leve), electrocucion (cuadro severo) quemaduras	Inspeccion preoperacional de equipos electricos y extenciones. Uso correcto de epp Revisar los equipos siempre desconectados de la energia. Autocuidado	
		Fisico (exposicion a radiacion no ionizante, rayos ultravioleta del sol)	Insolacion, fatiga fisica, deshidratacion, golpe de calor, lesiones, cataratas.	Hidratacion frecuente Descansos periodicos uso de camisa manga larga uso de bloqueador solar uso de gafas de seguridad oscuras	
		Condiciones de seguridad - Trabajo en alturas (Trabajos a mas de 1.50mts)	Caidas a diferente nivel (mayor a 1.50) Politraumatismos , fracturas ,muerte.	Permiso de trabajo en alturas Personal certificado en TSA El trabajador debe hacer uso adecuado de los sistemas de acceso (Andamios y SPCC y eslinga , Linea de vida. Señalizacion y demarcacion de área.	
		Biomecanico (Manipulacion de materiales, herramientas)	Fatiga, espasmos musculares,alteraciones osteomusculares.	Realizar calentamiento antes de iniciar la actividad de trabajo. Posiciones y posturas adecuadas al realizar la actividad. Autocuidado	

4	IZAJE MANUAL DE ESTRUCTURA EXISTENTE RETIRADA	Condiciones de seguridad - Trabajo en alturas (Trabajos a mas de 1.50mts)	Caídas a diferente nivel (mayor a 1.50) Politraumatismos , fracturas ,muerte.	Permiso de trabajo en alturas. Personal certificado en TSA. El trabajador debe hacer uso adecuado de los sistemas de acceso (Andamios y SPCC y eslinga Y, Línea de vida. Señalización y demarcación de área.	Trabajador - Supervisor de obra - Inspector SST
		Condiciones de seguridad - Caída de objetos (Izaje de material)	Golpes, Heridas, contusiones	Aseguramiento de material desde piso. Señalizacion de area de trabajo. Autocuidado. Uso adecuado de EPP (Casco de seguridad con barbuquejo,gafas,botas de seguridad, guantes.	
		Biomecanico (Manipulacion manual de cargas)	Fatiga, espasmos musculares,alteraciones osteomusculares.	Realizar calentamiento antes de iniciar labores. Posiciones y posturas adecuadas al realizar la actividad	
5	CORTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA	Mecanico (uso de , pulidora).	Heridas en manos , golpes ,contusiones, heridas abiertas.	Inspeccion preoperacional de Pulidora. Uso adecuado de EPP (Casco de seguridad con barbiquejo ,gafas, botas de seguridad, guantes de vaqueta, protector auditivo. careta,	Trabajador - Supervisor de obra - Inspector SST
		Mecanico (Proyeccion de particulas)	Perdida o disminucion de la capacidad visual.	Uso de proteccion visual, careta/ gafas de seguridad.	
		Fisico (Ruido generado por la operación de equipos)	Dolor de cabeza, dificultad para la comunicación, perdida parcial de la acapacidad auditiva	Uso de protector auditivo de insercion. Inspeccion preoperacional a equipos.	
		Electrico (uso de extenciones y equipos electricos)	Electrizacion (cuadro leve), electrocucion (cuadro severo) quemaduras	Inspeccion preoperacional de equipos electricos y extenciones. Uso correcto de epp Revisar los equipos siempre desconectados de la energia. Autocuidado	
		Fisico (exposicion a radiacion no ionizante. rayos ultravioleta del sol)	Insolacion, fatiga fisica, deshidratacion, golpe de calor, tengios, cataratas.	Hidratacion frecuente Descansos periodicos uso de camisa manga larga uso de bloqueador solar uso de gafas de seguridad oscuras	
		Condiciones de seguridad - Trabajo en alturas (Trabajos a mas de 1.50mts)	Caídas a diferente nivel (mayor a 1.50) Politraumatismos , fracturas ,muerte.	Permiso de trabajo en alturas. Personal certificado en TSA. El trabajador debe hacer uso adecuado de los sistemas de acceso (Andamios y SPCC y eslinga Y, Línea de vida. Señalización y demarcación de área	
		Biomecanico (Manipulacion de materiales, herramientas)	Fatiga, espasmos musculares,alteraciones osteomusculares.	Realizar calentamiento antes de iniciar la actividad de trabajo. Posiciones y posturas adecuadas al realizar la actividad. Autocuidado	

6	FINALIZACOON DE LA ACTIVIDAD ORDEN Y ASEO	LOCATIVO (falta de orden y aseo, inadecuada disposicion de residuos, manipulacion y recoleccion de herramienta.	desorden en areas de trabajo, generacion de residuos,	Orden y aseo en el area de trabajo. Disposición adecuada de residuos Disposicion temporal de acuerdo al codigo de colores establecido.	Trabajador- Inspector SST

7	PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA ELABORACION DEL ATS			
	Nombre	Cedula	Cargo	Firma
	LAURA DAZA ORTEGA	1100894848	COORDINADOR SST	
	PERSONAL A QUIEN SE DIVULGA EL ATS			

Item	Nombre	Cedula	Cargo	Firma
1	Jhon mora Torres	1003140011	oficial de obra	Jhon mora Torres
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –C.A.S.–
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL

AUTO SAA No. 0321/22

San Gil, 22 MAR 2022

Mediante Decreto 050 de 2018, se modifica el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocárburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la Resolución 1209 de 2018, por la cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones.

Mediante oficio con Registro de Salida No. OAJ-8140-E2-2018-013668 del 8 de mayo de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contesta las inquietudes expuestas por la CAS en relación con la necesidad de evaluar los planes de contingencia, exponiendo que los mismos serán solo objeto de seguimiento y no podrá realizárseles cobro de tarifas de evaluación o seguimiento ambiental.

Mediante Radicado CAS No. 80.30.04512.2020 del 20 de marzo de 2020, la empresa **JJ&M SOLUCIONES identificada con Nit. 901.368.583-0,** a través del señor **JAIME YESID SEPÚLVEDA VELASCO** en calidad de Representante Legal, presentó el documento "PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA TRANSPORTAR AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA NO PELIGROSA DE UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES Y DE RESIDUOS NO PELIGROSOS", para la respectiva revisión y aprobación, en una carpeta.

Mediante Oficio SAA No. 1147-20 del 07 de julio de 2020, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, envia respuesta a radicado CAS No. 80.30.04512.2020 del 20 de marzo de 2020, donde se manifiesta que el Plan de Contingencia presentado no cumplía con los términos de referencia emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible acogidos mediante Resolución 1209 de 2018, y presentados a esta Autoridad Ambiental para su revisión, y se requiere a la empresa JJ&M SOLUCIONES para que ajuste en su totalidad el Plan y se sirva precisar el punto de cargue y descargue, así como establecer las rutas por las que realizará el desplazamiento en la jurisdicción de esta Autoridad Ambiental.

Mediante radicado CAS 80.30.12670.2021 de fecha 29 de julio de 2021, la empresa **JJ&M SOLUCIONES S.A.S** identificada con NIT 901.368.583-0, representada legalmente por el señor JAIME YESID SEPULVEDA VELASCO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.724.761, allegó ante esta Corporación, documento radicado del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el marco del Decreto 050 de 2018 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, emitió **Concepto Técnico SAA No. 01216-21** del 14 de diciembre de 2021, donde se evaluó el Plan de Contingencia entregado por la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, del cual se transcriben los siguientes apartes:

REVISIÓN PLAN DE CONTINGENCIA

(...) En cumplimiento al Decreto 050 de 2018 y la Resolución 1209 de 2018, se procede a realizar la revisión del Plan de Contingencia entregado por la empresa ***JJ&M SOLUCIONES S.A.S*** *identificada con NIT 901.368.583-0, estableciendo que:*

Aspectos de los términos	*Cumplimiento*	*Observaciones*
1. MARCO NORMATIVO	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
2. GENERALIDADES		
2.1. Análisis de riesgos y capacidad de respuesta	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
2.2. Criterios de prioridad en la respuesta	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
2.3. Organización de la respuesta	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
2.3.1. Niveles de activación interna	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
2.3.2. Niveles de activación de la emergencia	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
2.3.3 Sistema de Comando de Incidentes (SCI)	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
2.4. Capacitación, entrenamiento y simulacros	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3. CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS		
3.1. GESTIÓN DEL RIESGO		
3.1.1. Análisis de riesgos	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.1.2. Evaluación del riesgo	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.1.3. Medidas de reducción del riesgo	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2. PLAN DE CONTINGENCIAS		
3.2.1. OBJETIVOS		
3.2.1.1. General	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.1.2. Específicos	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.2. ALCANCE	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.3. Ámbitos de responsabilidad y competencia	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.4. DIAGNOSTICO DE LAS OPERACIONES		
3.2.4.1. Datos generales	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*

3.2.4.2. Operaciones de transporte terrestre e identificación de los hidrocarburos o sustancias nocivas transportas	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.4.3. Caracterización y diagnóstico de las rutas de transporte	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.4.4. Evaluación y capacidad de respuesta de la organización	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.5. PLAN ESTRATÉGICO		
3.2.5.1. Capacidad de respuesta propia ante un evento (nivel de activación)	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.6. PLAN OPERATIVO		
3.2.6.1. Estructura del plan operativo	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.6.2. Procedimiento operativo	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.6.3. Servicios de respuesta y funcionamiento de soporte que deben ser considerados	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.6.4. Control y evaluación de operaciones	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.6.5. Organismos de apoyo	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.6.6 Cierre operativo	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.7. PLAN INFORMATIVO		
3.2.8. Programa de capacitación y entrenamiento	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.9. Divulgación del plan	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.10. Sistema de seguimiento al plan	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.11. Reportes a la Autoridad Ambiental	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.12. Costos del plan, pólizas	*SI*	*Cumple con los términos de referencia*
3.2.13. Presentación del PDC	*PARCIAL*	*Fisico y Magnética*

CONSIDERACIONES

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, como máxima Autoridad Ambiental en su jurisdicción y en atención al Artículo 31, numeral 12 de la Ley 99 de 1993, debe ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas,

al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió el Decreto 050 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones"

Artículo 7. Se modifica el artículo 2.2.3.3.4.14. Del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen. Transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Parágrafo 1: Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes.

Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Parágrafo 3: Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación. Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la Resolución 1209 de 2018, por la cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones.

La Corporación Autónoma Regional de Santander había emitido la Resolución 866 de 2014 con

los mismos, sin embargo con la expedición del Decreto 050 de 2018 y la Resolución 1209 de 2018, la resolución emitida por la CAS queda abolida, al igual que el trámite de evaluación de los Planes de contingencia que se llevaban hasta el momento en la institución, por lo que se procede a realizar la revisión del Plan de contingencia entregado por la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, según los términos de referencia emitidos por el Ministerio de Ambiente mediante Resolución 1209 de 2018 por parte de la Subdirección de Autoridad Ambiental solo en el ámbito de seguimiento ambiental, según respuesta dada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante oficio con No. Reg. Salida del Ministerio: OAJ-8140-E2-2018-013668 del 8 de mayo de 2018, donde contesta las inquietudes expuestas por la CAS en relación a la necesidad de evaluar los planes de contingencia, exponiendo que los mismos serán solo objeto de seguimiento y no podrá realizárseles cobro de tarifas de evaluación o seguimiento ambiental.

Mediante Acuerdo No. 0256 de 26 de junio de 2014, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y señala las funciones de sus dependencias, la cual establece la Misión de la Subdirección Autoridad Ambiental de asegurarse del cumplimiento de las normas ambientales y la reparación del daño ambiental. Además de realizar el seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias otorgados o negados, y las obligaciones que de allí se deriven y liquidar las tarifas de seguimiento ambiental, en la forma establecida en la Ley; así como realizar control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la verificación e inspección en campo de las respectivas Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

El Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas presentado a la CAS mediante Radicado CAS No 80.30.12670.2021 de fecha 29 de julio de 2021 por la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, representada legalmente por el señor **JAIME YESID SEPÚLVEDA VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.724.761 expedida en Bucaramanga, en el marco del Decreto 050 de 2018 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, CUMPLE con los términos de referencia emitidos Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptados mediante Resolución 1209 de 2018.

Las rutas presentadas en el Plan de Contingencias por la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, representada legalmente por el señor **JAIME YESID SEPÚLVEDA VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.724.761 expedida en Bucaramanga, se presentan a continuación:

ID	Cargue	Departamento	Descargue	Departamento
1	San Gil (Variante San Gil) Inicia en el K0+000 (PR 120+300) de la vía que conduce de Puente Nacional a San Gil. Fin, el tramo entre K8+500 al K9+500 se convierte en una vía paralela con la vía San Gil – Aratoca (el	Santander	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S (Girón - Chimita) PURIFICACIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES S.A.S (Campo Gala, Barrancabermeja)	Santander

	empalme con esta vía se hace en el PR 3). (Ruta Nacional 45A: San Gil – Floridablanca – Girón) (45AST08) Tramo troncal central, pavimentada. Inicio K0+0, Fin K103+350 (Girón – Chimita)			

Las sustancias peligrosas presentadas en el Plan de Contingencias por la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, representada legalmente por el señor **JAIME YESID SEPÚLVEDA VELASCO**, para transportar, son: Aguas residuales domésticas o aguas negras, Desintegrador ecológico para baños (sin Formaldehido), Aceite Mineral, Limpiador jabón amoniacal (desinfectante).

Las placas de los vehículos presentadas en el Plan de Contingencias por la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, representada legalmente por el señor **JAIME YESID SEPÚLVEDA VELASCO**, para el transporte de sustancias peligrosas se presentan a continuación:

Tipo	Placa
Camión tipo planchón	TTS302

Qué, en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Declarar recibido a conformidad el Plan de Contingencia para Transporte de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas, presentando por la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, representada legalmente por el señor **JAIME YESID SEPÚLVEDA VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.724.761 expedida en Bucaramanga, el cual cumple con los términos de referencia emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible acogidos mediante Resolución 1209 de 2018, para las siguientes rutas:

ID	Cargue	Departamento	Descargue	Departamento
1	San Gil (Variante San Gil) Inicia en el K0+000 (PR 120+300) de la vía que conduce de Puente Nacional a San Gil. Fin, el tramo entre K8+500 al K9+500 se convierte en una vía paralela con la vía San Gil – Aratoca (el empalme con esta vía se hace en el PR 3).	Santander	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S (Girón - Chimita) PURIFICACIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES S.A.S (Campo Gala, Barrancabermeja)	Santander

22 MAR 2022

	(Ruta Nacional 45A: San Gil – Floridablanca – Girón) (45AST08) Tramo troncal central, pavimentada. Inicio K0+0, Fin K103+350 (Girón – Chimita)			

Parágrafo 1: Se declara que el presente plan de contingencia ampara las sustancias declaradas para transporte como: Aguas residuales domesticas o aguas negras, Desintegrador ecológico para baños (sin Formaldehido), Aceite Mineral, Limpiador jabón amoniacal (desinfectante).

Parágrafo 2: Se declara que el presente plan de contingencia ampara los vehiculos con las placas que se presentan a continuación:

VEHICULO		
ITEM	PLACA	TIPO
1	TTS302	Camión tipo planchón

SEGUNDO: Requerir a la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, para que en el término de quince (15) días hábiles, allegue a este Despacho, con destino a la CARPETA PDC No. 0086, copia impresa del Plan de Contingencias objeto del presente concepto técnico, presentado mediante radicado CAS 80.30.12670.2021.

TERCERO: Requerir a la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, para que informe a esta Corporación el inicio y terminación de cada proyecto/obra, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones que realiza.

CUARTO: Requerir a la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, para que anualmente allegue un informe que contenga la siguiente información:

1. Soportes y evidencias fotográficas de las capacitaciones y simulacros realizados a todo el personal, con los temas establecidos en el numeral 4.2.8 de los términos de referencia, mínimo una vez al año.
2. Conformación de la estructura organizacional, brigadas de emergencia interna y sistema de Comando de Incidentes – SCI, con nombres propios y definición de sus funciones.
3. Pólizas vigentes de los vehiculos y ayudas mutuas en caso de emergencias.
4. Informe con reporte de las rutas, tipos y cantidades de sustancias peligrosas transportadas anualmente.

QUINTO: Requerir a la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, para que establezca convenios con empresas especializadas en logística y manejo integral de emergencias a lo largo de las rutas autorizadas, con el fin de que se pueda atender la contingencia en un tiempo estimado no mayor a seis (6) horas, desde que se presenta la emergencia.

SEXTO: Advertir a la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, que deberá actualizar en su totalidad el plan de contingencia cuando:

1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al plan en su jurisdicción
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

Parágrafo 1: Cada vez que se incorpore nuevas rutas, nuevos vehículos o sustancias a transportar, se deberá ajustar el plan de contingencia vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, lo cual deberá reportarse a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS previo al inicio de las nuevas actividades, para ser incorporadas al Plan de Contingencias.

SÉPTIMO: Requerir a la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, para que en el momento de presentarse un evento que ocasione o pueda ocasionar daño o afectación sobre los recursos naturales renovables o al medio ambiente y que involucre un derrame de hidrocarburos derivados y/o sustancias nocivas, informe a la CAS en el transcurso de las siguientes 8 horas para así poder hacer presencia y control de la activación del Plan de Contingencia.

Parágrafo 1: Advertir que la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, debe contar con sus pólizas actualizadas y en caso de presentarse un evento, las mismas serán revisadas por parte de las autoridades competentes y el no contar con las mismas acarreara investigación administrativa de acuerdo con la ley 1333 de 2009.

OCTAVO: Requerir a la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, para que remita copia del presente Auto a todas las Corporaciones y/o Autoridades Ambientales implicadas con las rutas establecidas en el plan de contingencia.

NOVENO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, no será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas o al Ambiente que suceda con ocasión de las actividades llevadas a cabo por la empresa, la responsabilidad recae sobre la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, representada legalmente por el señor **JAIME YESID SEPÚLVEDA VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.724.761 expedida en Bucaramanga.

DÉCIMO: Advertir a la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, que los vehículos que transporten hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, que estén bajo su responsabilidad, cuyo Plan de Contingencia se declara recibido a conformidad mediante el presente Auto, deben portar en lugar accesible una copia del Plan de Contingencia, con el fin de orientar a quienes acudan en apoyo a una emergencia en la que se encuentren involucrados y el conductor no esté en capacidad de actuar.

DÉCIMO PRIMERO: Advertir a la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, que la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. realizará visitas de seguimiento cuando lo considere necesario, con el fin de verificar el total cumplimiento de las obligaciones o ejecución del plan de contingencia.

DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con el Articulo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia la empresa **JJ&M SOLUCIONES** identificada con Nit. 901.368.583-0, representada legalmente por el señor **JAIME YESID SEPÚLVEDA VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.724.761 expedida en Bucaramanga, o quien haga sus veces, quien podrá ubicarse en la Carrera 68 # 7ª-17 Pesebre bajo – Lebrija, Santander, a quien podrá contactar en los números telefónicos 3173829813 y al

correo electrónico jymsolucionesas@gmail.com, haciéndose entrega de una copia para su conocimiento dejando la respectiva constancia en la **Carpeta PDC-0086**.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

DÉCIMO TERCERO: Contra el presente Auto procede recurso de reposición, ante la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA ALICIA DIAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

	CARPETA PDC 0086	FIRMA
PROYECTÓ	Ing. Mónica Cecilia Gómez García	
REVISÓ	Ing. Diana Carolina Triana Ardila	
Vo.Bo.	Abg. Laura Nathalia Núñez Villamizar	

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/03/11 HORA: 8:10:47
10316788

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GZWO205DCD

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
JJ&M SOLUCIONES SAS

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ENERO 31 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-453476-16 DEL 2020/02/20
NOMBRE:JJ&M SOLUCIONES SAS
NIT: 901368583-0

DOMICILIO: GIRON

DIRECCION COMERCIAL: CR 6 B # 7 A - 17 BARRIO PESEBRE BAJO
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO1: 3162463825
TELEFONO2: 3173829813
EMAIL : jymsolucionesas@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CR 6 B # 7 A - 17 BARRIO PESEBRE BAJO
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO1: 3162463825
TELEFONO2: 3173829813
EMAIL : jymsolucionesas@gmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2020/02/10 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE GIRON INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/02/20 BAJO EL No 175885 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA JJ&M SOLUCIONES SAS

JJ&M SOLUCIONES SAS

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2020/02/10, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

C E R T I F I C A

CAPITAL			NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	$10.000.000	100	$100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	$10.000.000	100	$100.000,00
CAPITAL PAGADO	:	$10.000.000	100	$100.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2020/02/10, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2020/02/10 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/02/20 BAJO EL No 175885 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	SEPULVEDA VELASCO JAIME YESID
	DOC. IDENT. C.C. 13724761

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2020/02/10, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. -LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 3700 EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

OTRA ACTIVIDAD 1 : 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

JJ&M SOLUCIONES SAS

OTRA ACTIVIDAD 2 : 3240 FABRICACIÓN DE JUEGOS, JUGUETES Y ROMPECABEZAS

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 453477 DEL 2020/02/20
NOMBRE: JJ&M SOLUCIONES
FECHA DE RENOVACION: ENERO 31 DE 2022
DIRECCION COMERCIAL: CR 6 B # 7 A - 17 BARRIO PESEBRE BAJO
MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO: 3162463825
E-MAIL: jymsolucionesas@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 3240 FABRICACIÓN DE JUEGOS, JUGUETES Y ROMPECABEZAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4769 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P. EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRA ACTIVIDAD 1 : 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
OTRA ACTIVIDAD 2 : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

C E R T I F I C A

JJ&M SOLUCIONES SAS NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES : MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $160.000.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 3700

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/03/11 08:10:47 - REFERENCIA OPERACION 10316788

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

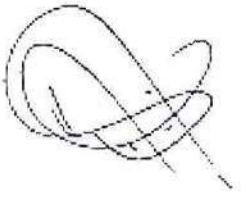
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

JJ&M SOLUCIONES SAS

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



C. EXTERNO PRC 008 -2021

PURIFICACIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES S.A.S.
NIT: 900.380.440-1

CERTIFICA

Que la empresa **JJ&M SOLUCIONES SAS,** NIT No. 901.368.583- 0 sostiene relación comercial con nuestra empresa, prestándoles servicios en procesos de TRATAMIENTO Y VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, a través del permiso que nos otorgó la Corporación Autónoma y Regional de Santander CAS, según Resolución DGL No. 000799 del 17 de octubre de 2018.

El presente documento se expide a solicitud de interesado, a los TREINTA (30) días del mes de Septiembre de 2021 en la ciudad de Barrancabermeja.

Cordialmente;

PURIFICACION DE RESIDUOS ESPECIALES PURIFIC SAS
TEL. 3224040 - CEL. 320 234 7971

SERGIO LUIS TAVERA SILVA
GERENTE
Móvil: 312 479 0920
gerentegeneral@purific.co

Oficina Barrancabermeja:
Lote 30 Vereda Campo Gala
Móvil: (+57) 320 2347971 - 312 4790920
Email: daiverb@purific.co ; gerentegeneral@purific.co ;
administracion@purific.co
Barrancabermeja – Santander - Colombia.
https://www.purific.co/

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA S.A.S

Bucaramanga, 18 de diciembre 2021

Señores
SUAREZ CONSTRUCTORES SAS
Ciudad

Por medio de la presente nos permitimos INFORMAR que el ROTOMARTILLO de su propiedad, se le realizo mantenimiento preventivo para su buen funcionamiento, realizando lo descrito a continuación:

ROTOMARTILLO BOSCH- 506000132
MANTENIMIENTO GENERAL
ENGRASE DE RODAMIENTOS

Así pues, el equipo revisado es seguro para su uso y se encuentra en buen funcionamiento

Como constancia de lo anterior firmo como aparece a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021

Cordial saludo,

Luis Javier Román

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA S.A.S.
Cels. 310 860 1248 - 316 820 3487
Nit. 900.846.075-8

LUIS JAVIER ROMAN CORREDOR
Mecánico Industrial SMM

Instrumentos de Ingeniería
GGP S.A.S.
NIT. 901 346 434-7

Santander Bucaramanga 25 de marzo de 2022

Instrumentos de Ingeniería
GGP S.A.S.
NIT. 901.346.434-7

Señor (es)
ALEXANDER LOZANO.
CC: 91.295.911
CIUDAD

CERTIFICACIÓN DE PATRONAMIENTO Y CALIBRACIÓN No. GG 8211

Descripción del instrumento (Equipo, Marca, Referencia, Número serial, Precisión):
ESTACIÓN TOTAL Marca TOPCON Ref. GTS-236W SERIAL # 280679
** Precisión angular 2" seg.*

1. Inspección Óptico mecánico:

1.1 Lentes frontales del telescopio	** Buen estado.*
1.2 Lentes del ocular de lecturas	** Buen estado.*
1.3 Retículo de lectura	** Alineado y centrado.*
1.4 Lentes y sistema de plomada óptica	** Buen estado y centrado.*
1.5 Círculos Horizontal y Vertical	** Buen estado.*
1.6 Perpendicularidad de ejes	** Estable.*
1.7 Sistema completo de enfoque	** Buen funcionamiento.*
1.8 Frenos y movimientos lentos	** Estables.*
1.9 Niveles tubulares y ojo de pollo	** Centrados y corregidos.*

1.101.10 Colimación de ángulos V y H:

**Lectura Vertical: 90°00'00" opuesto*	**Lectura Horizontal: 0° 00'00" opuesto*
270°00'22"	*180° 00'06"*
Error promedio 22" seg.	*Error promedio 06" seg.*
Calibrado : 90° 00' 00" opuesto 270°00'00"	*Calibrado : 0° 00'00" opuesto 180° 00'00"*

2 Inspección del Sistema Electrónico y EDM:
(Distanció metro, línea base 85 m y 375 m)

2.1 Compensadores de nivelación	** Calibrados.*
2.2 Haz de medida	** Alineado.*
2.3 Control de distancias	** Medidas controladas y estables.*
2.4 Display, teclados y visualización	** Buen estado de funcionamiento.*
2.5 Puerto de salida datos RS 232	** Buen funcionamiento-.*
2.6 Trasferencia de datos	** Buen funcionamiento-.*
2.7 Baterías y cargador	** Baterías – normal rendimiento.*
2.8 Constantes del instrumento (PSM / T / PPM)	** Estables.*
2.9 Censores de lectura en los círculos	** Funcionamiento estable.*

Instrumentos de Ingeniería
GGP S.A.S.
NIT. 901 346 434-7

INSTRUMENTOS DE INGENIERIA GGP con nit: 901.346.434-7, Quien es exclusivo para COLOMBIA de STONEX es CERTIFICADO por fábrica como técnico capacitado y apto para reparar y corregir instrumentos topográficos anexamos certificado de cursos en fabrica ITALIA. Así mismo nuestra firma CERTIFICA que el instrumento descrito anteriormente, fue revisado, calibrado y sometido a pruebas técnicas bajo parámetros y características de funcionamiento de los fabricantes. Nota: Los equipos son recibidos para su Revisión, Calibración y Certificación, posteriormente chequeados y corregidos bajo un patrón llamado Colimador marca STONEX, este instrumento nos determina una distancia infinita; posteriormente es revisado en una pista con unas reglas y distancias predeterminadas las cuales nos determinan el error promedio, corregido este error, el instrumento es chequeado nuevamente, tanto en el colimador como en la pista, para verificar la veracidad en la corrección y calibración realizada. Expedida a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2.022), y tiene una vigencia de Seis meses (06) meses a partir de la fecha. Anexamos parámetros de la pista, colimador, respuesta de la SUPERINTENDENCIA a las calibraciones. Cabe anotar que en los manuales se indican los pasos para calibrar y corregir un equipo.



CAPACITACIÓN ITALIA



ISO GPS en precisión

Favor exigir este documento en original y llamar a nuestros teléfonos para confirmar la autenticidad del mismo.

CERTIFICACIÓN DE PATRONAMIENTO Y CALIBRACIÓN No. GG 8211

Cordialmente,

Instrumentos de Ingeniería
GGP S.A.S.
NIT. 901.346.434-7

GERMAN GOMEZ
Técnico en mantenimiento

Bogotá: Calle 48A #71-12 Barrio Normandía Fijo: (+57 1) 9218117 (+57) 316 274 3279
Medellín: Calle 48C # 66-32 Piso 2, Cel. +57 3142961893
Cali: Cra.40A # 9C-05 Of.505, Cel. +57 350 2738763
Bucaramanga: Cra 24 #103-08 Barrio Provenza, Cel. +57 315 8302271
Barranquilla Cra. 51B # 84-121 Of. 2D Edf. Sono Barrio San Vicente, Cel. (+57) 350 273 8892
Cúcuta: Av.2 #1-40 Barrio Lleras, Cel: +57 320 5893797

www.instrumentosggp.com E-mail: geyogo@yahoo.es

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA S.A.S

Bucaramanga, 17 de septiembre de 2021

Señores
SUAREZ CONSTRUCTORES SAS
Ciudad

Por medio de la presente nos permitimos INFORMAR que el TALADRO DEMOLEDOR de su propiedad, se le realizo mantenimiento preventivo y correctivo para su buen funcionamiento, realizando lo descrito a continuación:

TALADRO DEMOLEDOR DEWALT- D25980-B3
MANTENIMIENTO VENTILADOR DE SISTEMA ELECTRICO
DE LA TARJETA INTERNA.

Así pues, el equipo revisado es seguro para su uso y se encuentra en buen funcionamiento

Como constancia de lo anterior firmo como aparece a los doce (12) días del mes de septiembre de 2021

Cordial saludo,

Luis Javier Román

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA S.A.S.
Cels. 310 860 1248 - 316 820 3487
Nit. 900.846.075-8

LUIS JAVIER ROMAN CORREDOR
Mecánico Industrial SMM

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA S.A.S

Bucaramanga, 18 de diciembre 2021

Señores
SUAREZ CONSTRUCTORES SAS
Ciudad

Por medio de la presente nos permitimos INFORMAR que la MEZCLADORA de su propiedad, se le realizo mantenimiento preventivo para su buen funcionamiento, realizando lo descrito a continuación:

MEZCLADORA MOTOR FORTE-AP177F
MANTENIMIENTO CUERPO COMPLETO DE CILINDRO
MANTENIMIENTO DE ENGRANAJES Y LIMPIEZA DE MOTOR

Así pues, el equipo revisado es seguro para su uso y se encuentra en buen funcionamiento

Como constancia de lo anterior firmo como aparece a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021

Cordial saludo,

Luis Javier Román

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA S.A.S.
Cels. 310 860 1248 - 316 820 3487
Nit. 900.846.075-8

LUIS JAVIER ROMAN CORREDOR
Mecánico Industrial SMM

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA S.A.S

Bucaramanga, 17 de septiembre de 2021

Señores
SUAREZ CONSTRUCTORES SAS
Ciudad

Por medio de la presente nos permitimos INFORMAR que la PULIDORA de su propiedad, se le realizo mantenimiento correctivo para su buen funcionamiento, realizando lo descrito a continuación:

PULIDORA BLACK DECKER - 6720
CAMBIO DE CARBONES TIPO ESCOBILLAS.

Así pues, el equipo revisado es seguro para su uso y se encuentra en buen funcionamiento

Como constancia de lo anterior firmo como aparece a los doce (12) días del mes de septiembre de 2021

Cordial saludo,

Luis Javier Román

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA S.A.S.
Cels. 310 860 1248 - 316 820 3487
Nit. 900.846.075-8

LUIS JAVIER ROMAN CORREDOR
Mecánico Industrial SMM

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA S.A.S

Bucaramanga, 17 de septiembre de 2021

Señores
SUAREZ CONSTRUCTORES SAS
Ciudad

Por medio de la presente nos permitimos INFORMAR que la PULIDORA de su propiedad, se le realizo mantenimiento correctivo para su buen funcionamiento, realizando lo descrito a continuación:

PULIDORA BLACK DECKER - G692
CAMBIO DE CARBONES TIPO ESCOBILLAS.

Así pues, el equipo revisado es seguro para su uso y se encuentra en buen funcionamiento

Como constancia de lo anterior firmo como aparece a los doce (12) días del mes de septiembre de 2021

Cordial saludo,

Luis Javier Román

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA S.A.S.
Cels. 310 860 1248 - 316 820 3487
Nit. 900.846.075-8

LUIS JAVIER ROMAN CORREDOR
Mecánico Industrial SMM

JJ&M
316 249 2229
316 532 6237
www.solucionesjjm.com

COMPROBANTE DE SERVICIO

FOR-AT-OPER 12/05/2020 VERSION 2

COMPROBANTE 7766

JJ&M	DIA 23	MES 04	AÑO 2022				
DESCRIPCION DEL SERVICIO	OTROS		ASEO		TRANSPORTE		
CLIENTE			PROYECTO				

TIPOS DE SERVICIO	USP-LAVAMANOS-DUCHAS		INSUMOS				VOL RESIDUO (LTS)
	CUENTE	JJ&M	PH	H2O	BOLSA	DESINTEGRADOR	
ENTREGA BAÑOS [ ] LAVAMANOS [ ] DUCHAS [ ]							
RECOGIDA BAÑOS [ ] LAVAMANOS [ ] DUCHAS [ ]		2	4		2	100	400
ASEO							
POZO SEPTICO							
MANTENIMIENTO BAÑOS [ ] LAVAMANOS [ ]							

OBSERVACIONES DEL SERVICIO

HORA SERVICIO 1hr

EVALUACION DE SERVICIO

BUENO	REGULAR	MALO

FIRMA ACEPTACION DE CLIENTE

NOMBRE C.C

FIRMA OPERADOR JJ&M

NOMBRE C.C

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 88257572

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800254539
Ciudad/Municipio	CALI	Departamento	VALLE
Dirección	CRA. 100 NO. 11-60 OFIC. 308	Teléfono	3313191
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Comercio de partes, piezas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7832930093**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	marzo / 2022	Periodo Cotización Salud	abril / 2022
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2022/04/01
Número Autorización	1393896891		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	SERGIO ALONSO	Apellidos	ANDRADE RONDON
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	88257572
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Salario Básico	$ 6.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
09																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	22	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 4.400.000
FSP - Solidaridad	$ 22.000	Cotización Obligatoria	$ 704.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 22.000
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 748.000**

SALUD			
Dias	22	Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 4.400.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 176.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 176.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	22	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 4.400.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 306.300**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF40-COMFENALCO SANTANDER	22	4,000 %	$ 4.400.000	$ 176.000

TOTAL PAGADO:	**$ 1.406.300**

Codigo Expediente: 0348-68 Codigo RMN:HOED-01 Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	NIÑO PRIETO ORLANDO	PAR BUCARAMANGA	SANTANDER SANTANDER	LOS SANTOS ARATOCA	MATERIAL DE ARRASTRE

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
16-02-2018	06-11-2017	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la modificación de la vigencia de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0348-68, esto es, que se inscriba que la actual vigencia es hasta el 12/09/2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la resolución No. 001511 del 11 de septiembre de 2017.
16-02-2018	06-11-2017	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución No. 117-001 del 6 de enero de 2004, en cuanto al valor de área de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0348-68, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la resolución No. 001511 del 11 de septiembre de 2017, el cual quedará así: "ARTICULO PRIMERO: Otorgar por el termino de diez (10) años la Licencia No. 0348-68, al señor ORLANDO NIÑO PRIETO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.152.267 del Socorro, para la explotación técnica de un yacimiento de MATERIAL DE ARRASTRE, ubicado en jurisdicción de los municipios de Aratoca y Los Santos, Departamento de Santander, con una extensión superficiaria de 67 hectareas y 5515 metros cuadrados, distribuida en (1) zona, determinada por la siguiente alinderación: (...)"
16-02-2018	06-11-2017	ACLARACION DE NOMBRES	ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la modificación del nombre del titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0348-68, con el fin que obre ORLANDO NIÑO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.152.267 del Socorro, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la resolución No. 001511 del 11 de septiembre de 2017.
16-02-2018	06-11-2017	PRORROGA	ARTICULO CUARTO: PRORROGAR la vigencia de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0348-68 por el termino de diez (10) años, contados a partir de su vencimiento, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la resolución No. 001511 del 11 de septiembre de 2017. PARAGRAFO PRIMERO: Las demas condiciones del titulo que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente resolución, conservan su eficacia y vigencia, siempre y cuando no riñan con las modificaciones actuales.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CERTIFICA

Que revisado el sistema de información de la Agencia Nacional de Minería, se constató que el día un(1) de octubre de dos mil tres (2003), se inscribió el/la LICENCIA DE EXPLOTACION, cuyo titular es el señor(a)/entidad ORLANDO NIÑO PRIETO, para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIAL DE ARRASTRE, en un área ubicada en jurisdicción de los municipios de ARATOCA, LOS SANTOS, ubicado en el departamento de SANTANDER, bajo el código N° 0348-68.

A la fecha el expediente se encuentra en estado VIGENTE-EN EJECUCION.

Eslabonar s.a.s
Salud, ambiente y seguridad

NIT. 900299770-1
Carrera 21A No.53-24 La Concordia
Bucaramanga - Santander
Cel. 310 698 9867 - Tel. 6577788
E-mail. administracion@eslabonar.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 27.284

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
11 DÍA	04 MES	2022 AÑO	BUCARAMANGA (COLOMBIA, SANTANDER) Ciudad	INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARA O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSORCIO DEPORTIVO BMG - 22	CONSORCIO DEPORTIVO BMG - 22

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificacion	
BAYONA DIAZ JENNY PAOLA	FEMENINO	33 AÑOS 7 MESES 11 DÍAS	CC (Tipo)	1098658118 (Número)
	Telefonos			

Cargo
AUXILIAR DE INGENIERIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)

Observaciones: NO APLICA

NA: NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y COLUMNA	✓
----------	----------

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	RECOMENDACIONES DE SVE
CONTINUAR MANEJO MEDICO	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES	SVE NUTRICIONAL
USO DE EPP		CONTROL DE PESO	
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS		DIETA BALANCEADA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA DIETA SALUDABLE BAJA EN GRASAS Y AZUCARES ORIENTADA POR NUTRICIONISTA; CONTINUAR REALIZANDO ACTIVIDAD FISICA REGULAR 3 VECES POR SEMANA; OBSERVAR DE ACUERDO CON SITUACIÓN DE PANDEMIA: USO PERMANENTE DE TAPABOCAS, MANTENER DISTANCIAMIENTO SOCIAL, LAVADO FRECUENTE DE MANOS, CONSULTAR A SU EPS EN CASO DE SÍNTOMAS RESPIRATORIOS.
REQUIERE VALORACION Y MANEJO NUTRICIONAL EN SU EPS.

Consentimiento: Yo como Aspirante o Trabajador autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico		Aspirante o Trabajador
Firma: G. Ruiz S. Gloria I. Ruiz Sanmiguel Médico Espec en Salud Ocupacional RCM. 10104 Lic.S.O. 10708/18	Código de Seguridad E231K1Q27284	Firma: Jenny Bayona
Nombre: RUIZ SANMIGUEL GLORIA INES		Nombre: BAYONA DIAZ JENNY PAOLA
R.M.: 10104 L.S.O.: 10708/18		CC: 1098658118

Eslabonar S.A.S
Salud, ambiente y seguridad

NIT. 900299770-1
Carrera 21A No.53-24 La Concordia
Bucaramanga - Santander
Cel. 310 698 9867 - Tel. 6577788
E-mail. administracion@eslabonar.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Nº 27.182

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACION DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
DÍA: 27	MES: 04	AÑO: 2022	BUCARAMANGA (COLOMBIA, SANTANDER)	INGRESO
			Ciudad	

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARA O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

CONSORCIO DEPORTIVO BMG - 22	CONSORCIO DEPORTIVO BMG - 22
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
VANEGAS SANCHEZ JHON JAIRO	MASCULINO	34 AÑOS 3 MESES 18 DÍAS	CC	1098647042
	Teléfonos		Tipo	Número

CARGO
ALBAÑIL/ESTIBA DE OBRA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)

Observaciones: *NO APLICA*

NOTA: NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y COLUMNA	✓

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	RECOMENDACIONES DE SVE
USO DE EPP	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES	
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS		CONTROL DE PESO	
		HACER DEPORTE	
		ACTIVIDAD FISICA AEROBICA	
		DIETA BALANCEADA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- USAR ADECUADAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE: DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO DIARIO POR 30 MINUTOS.
- HACER PAUSA HIGIENE POSTURAL.
- SEGUIR EL MANUAL VIGENTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA EMPRESA.
- REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO.
- REPORTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDAN SER GENERADORAS DE ACCIDENTES LABORALES.

SE VALORA EL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR CON PREVIA APLICACIÓN DE ENCUESTA DE SÍNTOMAS Y EVALUANDO LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS RESPIRATORIOS AGUDOS. NO SE EVIDENCIA AL MOMENTO QUE PADEZCA DE ENFERMEDAD POR COVID 19; SIN EMBARGO, ESTA EVALUACIÓN NO GARANTIZA QUE EL TRABAJADOR EN DÍAS POSTERIORES NO PRESENTE LA ENFERMEDAD. EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN SÍNTOMA AL RESPECTO SERÁ PERTINENTE REALIZAR UNA NUEVA VALORACIÓN MÉDICA EN SU ENTIDAD DE SALUD.

Consentimiento: Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el procedimiento, beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Software para el sector salud - www.hisfile.com.co

Médico

Firma:

Nombre: ORTEGA SOLANO DIANA ALEJANDRA

R. M.: [illegible] L.S.O.: 16907

Código de Seguridad

G291W1C27182

Aspirante o Trabajador

Firma: Jhon Jairo Vanegas

Nombre: VANEGAS SANCHEZ JHON JAIRO

CC: 1098647042

Software para el sector salud - www.hiofijo.com.co

Eslabonar S.A.S.
Salud, ambiente y seguridad

NIT. 900299770-1
Carrera 21A No.53-24 La Concordia
Bucaramanga - Santander
Cel. 310 698 9867 - Tel. 6577788
E-mail. administracion@eslabonar.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 26.781

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
23 DÍA	03 MES	2022 AÑO	BUCARAMANGA (COLOMBIA, SANTANDER) Ciudad	INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSORCIO DEPORTIVO BMG - 22	CONSORCIO DEPORTIVO BMG - 22

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
GOMEZ RUEDA JORGE ALFREDO	MASCULINO	40 AÑOS 1 MESES 10 DÍAS	CC (Tipo)	91506767 (Número)
	Telefonos			

Cargo
COORDINADRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y COLUMNA	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	RECOMENDACIONES DE SVE
USO DE EPP	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES	
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS		CONTROL DE PESO	
VALORACIÓN POR EPS : MEDICINA GENERAL		HACER DEPORTE	
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA	
		DIETA BALANCEADA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

USAR ADECUADAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
SE REMITE PARA AFINAMIENTO DE TENSIÓN ARTERIAL,
HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE: DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO DIARIO POR 30 MINUTOS.
ADECUADA HIGIENE POSTURAL.
SEGUIR EL MANUAL VIGENTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA EMPRESA.
REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO.
REPORTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE PUEDAN SER GENERADORAS DE ACCIDENTES LABORALES.
SE VALORA EL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR CON PREVIA APLICACIÓN DE ENCUESTA DE SÍNTOMAS Y EVALUANDO L PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS RESPIRATORIOS AGUDOS. NO SE EVIDENCIA AL MOMENTO QUE PADEZCA D ENFERMEDAD POR COVID 19; SIN EMBARGO, ESTA EVALUACIÓN NO GARANTIZA QUE EL TRABAJADOR EN DÍAS POSTERIORE NO PRESENTE LA ENFERMEDAD. EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN SÍNTOMA AL RESPECTO SERÁ PERTINENTE REALIZAR UN NUEVA VALORACIÓN MÉDICA EN SU ENTIDAD DE SALUD.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: ORTEGA SOLANO DIANA ALEJANDRA

R. M.: 002190 L.S.O.: 18907

Código de Seguridad

E291K1Q26781

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: GOMEZ RUEDA JORGE ALFREDO

CC: 91506767

Eslabonar S.A.S.
Salud, ambiente y seguridad

NIT. 900299770-1
Carrera 21A No.53-24 La Concordia
Bucaramanga - Santander
Cel. 310 698 9867 - Tel. 6577788
E-mail. administracion@eslabonar.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 26.637

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
17 DIA	03 MES	2022 AÑO	BUCARAMANGA (COLOMBIA, SANTANDER) Ciudad	INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

CONSORCIO DEPORTIVO BMG - 22	CONSORCIO DEPORTIVO BMG - 22
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

	Genero	Edad	Documento de Identificacion	
ORTEGA SILVA MARIA CLAUDIA	FEMENINO	30 AÑOS 6 MESES 13 DÍAS	CC	1098710509
Apellidos y Nombres	Teléfonos		Tipo	Número

TIPO
RESIDENTE SOCIAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y COLUMNA	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	RECOMENDACIONES DE SVE
USO DE EPP	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES	OSTEOMUSCULAR
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS		CONTROL DE PESO	
VALORACIÓN POR EPS : MEDICINA G		HACER DEPORTE	
		ACTIVIDAD FÍSICA AEROBICA	
		DIETA BALANCEADA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

ATIENDE PACIENTE OBSERVANDO USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ACORDE CON LO ORDENADO POR E MINISTERIO DE SALUD, PACIENTE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS DEAMBULANDO, EN BUENAS CONDICIONES GENERALES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: ORTEGA SOLANO DIANA ALEJANDRA

R. M.: 002190 L.S.O.: 18907

Código de Seguridad

J291P1V26637

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: ORTEGA SILVA MARIA CLAUDIA

CC: 1098710509

Eslabonar S.A.S.
Salud, ambiente y seguridad

NIT. 900299770-1
Carrera 21A No.53-24 La Concordia
Bucaramanga - Santander
Cel. 310 698 9867 - Tel. 6577788
E-mail. administracion@eslabonar.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 26.235

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
09 DIA	03 MES	2022 AÑO	BUCARAMANGA (COLOMBIA, SANTANDER) Ciudad	INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSORCIO DEPORTIVO BMG - 22	CONSORCIO DEPORTIVO BMG - 22

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjeria, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificacion	
ANDRADE RONDON SERGIO ALONSO	MASCULINO	39 AÑOS 11 MESES 11 DÍAS	CC (Tipo)	88257572 (Número)
	Teléfonos			

SECTOR DE OBRA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y COLUMNA	✓

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	RECOMENDACIONES DE SVE
USO DE EPP	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES	
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS		HACER DEPORTE	
		DIETA BALANCEADA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA DIETA SALUDABLE, REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA REGULAR 3 VECES POR SEMANA; OBSERVAR DE ACUERD CON SITUACIÓN DE PANDEMIA: USO PERMANENTE DE TAPABOCAS, MANTENER DISTANCIAMIENTO SOCIAL, LAVAD FRECUENTE DE MANOS, CONSULTAR A SU EPS EN CASO DE SÍNTOMAS RESPIRATORIOS.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: G. Ruiz S. Gloria I. Ruiz Sanmiguel Médica Espec en Salud Ocupacional R.M. 10104 Lic.S.O. 10708 / 18

Nombre: RUIZ SANMIGUEL GLORIA INES

R. M.: 10104 L.S.O.: 10708/18

Código de Seguridad S291Y1E26235

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: ANDRADE RONDON SERGIO ALONSO

CC: 88257572

ALEXANDER LOZANO RIOS
Topógrafo



FICHA TECNICA DE ESPECIFICACIONES

NOMBRE DEL SUBSISTEMA: MAQUINARIA DE TOPOGRAFIA

CODIGO: 280679

APLICACIONES:

Ambientes de construcción e infraestructura

NOMBRE DEL ELEMENTO: ESTACION DE TOPOGRAFIA TOPCON GTS 236W

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DESCRIPCION	REQUERIMIENTO
CARACTERISTICAS	• Alcance de Medición con un prisma de 3,000 metros • Una pantalla con teclado alfanumérico. • Procesador Mínimo de 400 Mhz • Conexión a PC CABLE – BLUETOOTH • Protección contra agua y polvo IPX6 • Plomada Laser visible con varios niveles de intensidad • Sensibilidad angular 1", • Precisión Angular Mínima: 6". • Software Topográfico Incorporado, con Funciones de Dibujo; cálculos topográficos y exportación a formatos de dibujo CAD

ALEXANDER LOZANO RIOS
Topógrafo



ACCESORIOS	• Accesorios a entregar:
ACCESORIOS	• Trípode en Aluminio • Dos Bastones de 5.20 metros • Dos prismas y porta prisma metálico y estuches de lona • Estuche del equipo rígido • Estuche en lona para transporte de la Estación • Dos baterías • Un Cargador BT 52 • Juego de radios con su cargador
GARANTIA	• Mínima por un año contra defectos de manufactura y características técnicas.
PROVEEDOR	CONDICIONES: • Visitas de mantenimiento preventivo durante, durante el tiempo de la garantía • Capacitación e instalación del equipo.

DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS.	CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22	CON-SST-001
		Fecha 29/03/2022
		PAG 1 DE 1

INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL PERSONAL

FECHA DE LA ACTIVIDAD: 11/04/2022.

NOMBRE DEL EMPLEADO: Jorge eliecer lopez D.92

CARGO A DESEMPEÑAR: AYUdante construccion

CONTRATISTA: JJ Cruz constructores.

PERSONAL DIRECTO :

Marque con una x a la actividad que corresponda.

INDUCCIÓN X

REINDUCCIÓN _____ (en caso de reinducción favor diligenciar solo los temas correspondientes a inducción especifica)

AMBIENTAL		FIRMA
➢ Manejo de Residuos solidos		
➢ Cumplimiento Legal		
➢ Sistemas de Gestión Ambiental		
➢ Ahorro consumo de agua, energía		

PROFESIONAL SSTMA		FIRMA
➢ Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de Riesgos		
➢ Política y objetivos de los sistemas de gestión		
➢ Estructura documental del sistema de gestión integrado		
➢ Procedimientos que exige las normas NTC-ISO 45001		
➢ Procedimiento en caso de accidente de trabajo		
➢ Plan de atención y prevención ante emergencia		
➢ Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo		
➢ Dotación y Elementos de protección personal		

SOCIAL		FIRMA
➢ Presentación compañeros de trabajo.		
➢ Plan de gestión social.		
➢ Relaciones con la comunidad.		

Recibí a satisfacción la inducción, declaro libre y espontáneamente que conozco e interpreto claramente las funciones para el cargo y doy fe que recibí las instrucciones básicas para desempeñar mi labor segura y eficiente y colaborar con la prevención de riesgos e impactos ambientales y asumo cualquier tipo de responsabilidad.

Nombre del empleado: Jorge Eliecer Lopez D.

Firma del Empleado: Jorge Lopez

C.C. 1.374.166 de Bucaramanga.

DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS.	CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22	CON-SST-001
		Fecha 29/03/2022
		PAG 1 DE 1

INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL PERSONAL

FECHA DE LA ACTIVIDAD: 31/03/2022.

NOMBRE DEL EMPLEADO: Jorge A. Gómez Rueda.

CARGO A DESEMPEÑAR: Profesional SSTMA.

Marque con una x a la actividad que corresponda.

INDUCCIÓN X

REINDUCCIÓN _____ **(en caso de reinducción favor diligenciar solo los temas correspondientes a inducción específica)**

AMBIENTAL		FIRMA
> Manejo de Residuos solidos	✓	
> Cumplimiento Legal	✓	
> Sistemas de Gestión Ambiental	✓	
> Ahorro consumo de agua, energía	✓	

PROFESIONAL SSTMA		FIRMA
> Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de Riesgos	✓	
> Política y objetivos de los sistemas de gestión	✓	
> Estructura documental del sistema de gestión integrado	✓	
> Procedimientos que exige las normas NTC-ISO 45001	✓	
> Procedimiento en caso de accidente de trabajo	✓	
> Plan de atención y prevención ante emergencia	✓	
> Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	✓	
> Dotación y Elementos de protección personal	✓	

SOCIAL		FIRMA
> Presentación compañeros de trabajo.		
> Plan de gestión social.		
> Relaciones con la comunidad.		

Recibí a satisfacción la inducción, declaro libre y espontáneamente que conozco e interpreto claramente las funciones para el cargo y doy fe que recibí las instrucciones básicas para desempeñar mi labor segura y eficiente y colaborar con la prevención de riesgos e impactos ambientales y asumo cualquier tipo de responsabilidad.

Nombre del empleado: Jorge A. Gómez Rueda.

Firma del Empleado: Jorge A. Gómez Rueda.

C.C. 91.506.757 de B/mga.

	CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22	CON-SST-001
		FECHA 29/03/2022
		PAG: 1 de 1

INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL PERSONAL

FECHA DE LA ACTIVIDAD: 18 Abril 2022

NOMBRE DEL EMPLEADO: Jenny Paola Bayona Díaz

CARGO A DESEMPEÑAR: Auxiliar de Ingeniería

CONTRATISTA:

PERSONAL DIRECTO: Consorcio Deportivo BMG-22

Marque con una x a la actividad que corresponda.

INDUCCIÓN X

REINDUCCIÓN _____ (en caso de reinducción favor diligenciar solo los temas correspondientes a inducción específica)

AMBIENTAL		FIRMA
➢ Manejo de residuos sólidos.		
➢ Cumplimiento legal.		
➢ Sistemas de Gestión Ambiental		
➢ Ahorro consumo de agua, energía		

SSTMA		FIRMA
➢ Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.		
➢ Política y objetivos de los sistemas de gestión		
➢ Estructura documental del sistema de gestión integrado		
➢ Procedimientos que exige la norma NTC-ISO 45001		
➢ Procedimiento en caso de accidente de trabajo		
➢ Plan de atención y prevención ante emergencias		
➢ Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo		
➢ Dotación y elementos de protección personal		

SOCIAL		FIRMA
➢ Presentación compañeros de trabajo		
➢ Plan de gestión social		
➢ Relaciones con la comunidad		

Recibí a satisfacción la inducción, declaro libre y espontáneamente que conozco e interpreto claramente las funciones para el cargo y doy fe que recibí las instrucciones básicas para desempeñar mi labor segura y eficiente y colaborar con la prevención de riesgos e impactos ambientales en base al procedimiento y asumo cualquier tipo de responsabilidad.

Nombre del empleado: Jenny Paola Bayona Díaz.

Firma del Empleado: Jenny Bayona.

C.C. 1098658119 de Bucaramanga.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

RESOLUCIÓN No. 1036

(23 SEP 2021)

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB"

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 y en el numeral 10 del artículo 2º del Decreto - Ley 3570 de 2011, el Decreto 1116 del 14 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB mediante Resolución 0753 del 13 de agosto de 1998, aprobó a las Empresas Públicas de Bucaramanga, el Plan de Manejo Ambiental para la recuperación ambiental del sitio de disposición final de residuos sólidos denominado El Carrasco.

Que la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, mediante Resolución 1337 del 17 de diciembre de 1998, autorizó la cesión de los derechos y obligaciones contenidas en la Resolución 753 del 13 de agosto de 1998, a la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. ESP.

Que con Resolución 0554 del 19 de junio de 2003, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB modificó la Resolución No. 0753 del 13 de agosto de 1998, en el sentido de adicionar en veinticuatro (24) meses para ampliar la vida útil del sitio de disposición final el Carrasco, contados a partir del día siguiente a la notificación. Que mediante la Resolución 1079 del 12 de julio de 2005, la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB ordenó la preclausura, cierre, clausura y postclausura del sitio de disposición final de residuos sólidos el Carrasco.

Que mediante la Resolución 600 del 22 de junio de 2006, la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB aprobó el Plan de Contingencia presentado por la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P., para la disposición final de residuos en el espacio ocupado por la vía de acceso de la zona actual de operación hasta llegar a las cotas de diseño planteadas por Ecodes — Parra Gómez (EMAB), de conformidad con lo establecido en las fichas que conforman el Plan de Manejo Ambiental de que trata la Resolución CDMB No. 753 de 1998, así como sus modificaciones y adiciones contenidas en las resoluciones 554 de 2003 y 1079 de 2005.

Que mediante la Resolución 0562 del 13 de junio de 2007, la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB amplió el plazo para el cierre de la celda transitoria que se estaba utilizando como plan de contingencia en el sitio de disposición final de residuos sólidos El Carrasco.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 1091 del 15 de junio de 2007 expedido por

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

Bucaramanga (DMI), los predios denominados El Carrasco, estableciendo que los usos del suelo para los predios estarán condicionados a actividades relacionadas con el manejo de residuos sólidos y sus actividades conexas.

Que el Juzgado 4 del Circuito Administrativo de Bucaramanga, mediante sentencia del 1 de marzo de 2009, resolvió en primera instancia la acción popular con radicado No. 680013331004-2002-02891-01, interpuesta por el señor Luis Guillermo Rosso Bautista y otros, contra la CDMB y otros, ordenando en el numeral 4 de la parte resolutiva, a los representantes legales de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. o quien en el futuro la sustituya o reemplace, al Municipio de Bucaramanga y al Municipio de Girón, que inmediatamente quede ejecutoriada dicha sentencia, inicien las gestiones administrativas y demás a que hubiere lugar a efectos de darle cumplimiento a las resoluciones 1045 de 2003, 1390 de 2005 y 1684 de 2008 proferidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, debiendo cerrarse el sitio de disposición final de residuos sólidos denominado "El Carrasco" en un plazo que no exceda los doce meses contados desde cuando quede en firme dicha decisión.

Que mediante la Resolución 1328 del 10 de noviembre de 2010, la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB ordenó el cierre y clausura definitiva para la disposición final de los residuos sólidos en la celda transitoria a partir del día 16 de marzo de 2011, sin perjuicio de lo ya dispuesto en la Resolución 1079 del 12 de julio de 2005 proferida por dicha Corporación.

Que el Tribunal Administrativo de Santander, el 16 de febrero de 2011, resolvió en segunda instancia la acción popular interpuesta (referencia: radicación 680013331004-2002-02891-01, Acción Popular El Carrasco, actor popular: Luis Guillermo Rosso Bautista y otros, contra la CDMB y otros), ordenando en su artículo tercero a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, a la Empresa de Aseo de Bucaramanga - EMAB S.A. ESP, y a los municipios de Bucaramanga y de Girón, el "cierre definitivo del sitio de disposición final de residuos sólidos denominado el Carrasco", con plazo máximo del 30 de septiembre de 2011, entre otras disposiciones. También, en el artículo cuarto de la parte resolutiva de la sentencia, ordenó a las demandadas que debían realizar las gestiones administrativas necesarias a efectos de procurar la habilitación de un nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos, que cumpla de manera armónica e integral con todas y cada una de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia, el cual debería estar en funcionamiento antes del cierre definitivo de "El Carrasco", esto es, el 30 de septiembre de 2011.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 5820 del 12 de abril de 2011, la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB requirió a los alcaldes del Área Metropolitana de Bucaramanga la presentación del plan de contingencia para atender la disposición final de residuos sólidos antes del 10 de agosto del año 2011.

Que el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, mediante escrito radicado bajo el No. 4120-E1-33605 del 3 de octubre de 2013, solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS asumir las actuaciones relacionadas con el proyecto "Recuperación Ambiental del Relleno Sanitario El Carrasco", en ejercicio de la facultad discrecional y selectiva, esgrimiendo entre otras, las siguientes razones:

(...)

"Aunque al sitio de disposición final denominado "El Carrasco" se le estableció como medida de control ambiental, un plan de manejo a través de la Resolución No. 1079 de julio 12 de 2005 proferida por la CDMB, lo cierto es que la situación de disposición final de residuos sólidos

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

Lo anterior debido a que los señores alcaldes de los municipios que disponen en "El Carrasco" no han encontrado una solución adecuada para superar en forma definitiva dicha problemática, situación que se agrava por un posible conflicto de competencias que hoy sostienen la autoridad ambiental regional y la autoridad ambiental urbana y que no permite dar claridad sobre quiénes deben desarrollar las labores de control, seguimiento y vigilancia sobre el mencionado sitio de disposición final.

El conflicto planteado provoca una especie de anarquía en la gestión ambiental poniendo en grave riesgo el control a las afectaciones que se deriven de un mal manejo de todas las actividades que integran la operación de dicho sitio, con grave afectación para el ambiente, la salud y la vida de los habitantes de esa importante región del país.

De otra parte, establecido como está, la necesidad de adoptar decisiones administrativas frente al sitio "El Carrasco" al no presentar las condiciones técnicas ni ambientales para garantizar su manejo sostenible, se determina una laxitud y permisividad de los entes territoriales involucrados en la disposición de los residuos, originando una dilación en la solución radical y de fondo que requiere este asunto. Por el contrario, se ha estructurado una especie de zona cómoda para prorrogar indefinidamente los plazos establecidos para su cierre definitivo.

Descrito así el problema y ante la polarización que respecto a su decisión de fondo tiene hoy la institucionalidad ambiental conformada por la autoridad regional, la autoridad urbana y los mismos entes territoriales involucrados, se considera en forma respetuosa que se hace necesaria la intervención inmediata del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de su competencia, o de la entidad de orden nacional en lo correspondiente.

La asunción de competencia para este caso se argumenta en las normas ya descritas en este documento, con el fin de controlar y reducir los impactos ambientales que se están generando con ocasión del inadecuado funcionamiento del sitio de disposición final "El Carrasco", entre los que se pueden relacionar, el riesgo aviario, la contaminación de fuentes hídricas y la cercanía a centro poblado. Adicionalmente cobra mayúscula importancia los contenidos del artículo 251 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1450 de 2011) según el cual "... el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial podrá establecer e implementar áreas estratégicas para la construcción y operación de rellenos sanitarios de carácter regional, incluidas les estaciones de transferencia de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, y con base en los usos del suelo definidos para este fin por los Concejos Municipales ...".

Que el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, mediante la Resolución 1014 del 29 de noviembre de 2013, aprobó la Actualización del Plan de Manejo Ambiental —PMA- para la "Recuperación Ambiental del Relleno Sanitario El Carrasco", presentado por la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. ESP - EMAB S.A. E.S.P., así como el plan de mitigación ordenado para su operación durante el lapso que dure la emergencia decretada por el municipio de Bucaramanga.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 368 del 11 de marzo de 2014 mediante la cual ejerció la facultad selectiva y discrecional prevista en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 y en el numeral 10 del artículo 2º del Decreto – Ley 3570 de 2011, asumiendo la competencia del Proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco", teniendo en cuenta entre otras, las siguientes consideraciones:

(...)

"Que en el Proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" se presenta

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

impactos a la salud y al medio ambiente, en cumplimiento de la función definida en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 y en el numeral 1 O, del artículo 2 del Decreto 3570 de 2011, este Ministerio asumió la evaluación y seguimiento ambiental del proyecto en comento.

Que mediante el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA y se estableció dentro de sus funciones, entre otras las siguientes: "1.) Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos; 7.) Adelantar y culminar el procedimiento de investigación, preventivo y sancionatorio en materia ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya; y, 9. Ordenar la suspensión de los trabajos o actividades, en los casos en los que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible haga uso del ejercicio discrecional y selectivo sobre los asuntos asignados a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que de conformidad con lo anterior, este Ministerio en aplicación del numeral 10 del artículo 2 del Decreto 3570 de 2011, ordenará a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, la suspensión de los trabajos o actividades si a ello hubiese lugar del Proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco", ubicado en el kilómetro 5 vía Bucaramanga- Girón y, de ser el caso, se impongan las sanciones respectivas, previo el agotamiento del proceso sancionatorio en el marco de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

Que así las cosas, será la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, la encargada de suscribir los actos administrativos a que haya lugar respecto a la evaluación así como del seguimiento y control del Proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco".

Que la mencionada Resolución 368 del 11 de marzo de 2014 proferida por este Ministerio ordenó:

"Artículo 1.- Asumir la competencia para la evaluación y control ambiental de las actividades adelantadas por la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. ESP relacionadas con el Proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" ubicado en el kilómetro 5 vía Bucaramanga – Girón, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

"Artículo 2.- Ordenar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA realizar la evaluación y control ambiental del Proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" adelantado por la Empresa de Aseo de Bucaramanga -EMAB S.A. ESP-.

Asimismo, ordenar a la mencionada Entidad la suspensión de los trabajos o actividades si a ello hubiese lugar y, de ser el caso, se impongan las sanciones respectivas, previo el agotamiento del proceso sancionatorio en el marco de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009."

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante Auto 1565 del 30 de abril de 2014, avocó conocimiento de los expedientes administrativos ambientales entregados por el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB y por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, correspondientes al proyecto "Recuperación Ambiental del Relleno Sanitario El Carrasco" ubicado en el kilómetro 5 vía Bucaramanga, Girón, a nombre de la Empresa de Aseo de Bucaramanga -EMAB S.A. E.S.P.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante la Resolución 1051 del 9 septiembre de 2014, realizó la evaluación y control ambiental del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco", estableció medidas adicionales para algunas fichas

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

ANLA mediante la Resolución 276 del 11 de marzo de 2016, aclarando el considerando final y confirmando las demás disposiciones.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, por medio de los Autos 3751 del 9 de septiembre de 2015, 5989 del 18 de diciembre de 2015 y 4664 del 23 de septiembre de 2016, entre otros, ha efectuado el control y seguimiento al proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco", de los cuales se derivaron requerimientos a la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. ESP — EMAB S.A. E.S.P., cómo se relaciona a continuación:

Que mediante Auto 4664 del 23 de septiembre de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA efectuó seguimiento y control Ambiental al proyecto "Recuperación Ambiental del Relleno Sanitario el Carrasco" imponiendo requerimientos a la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. - EMAB S.A. E.S.P., relacionados con cumplir con el dimensionamiento de las celdas, la presentación del estado actualizado y consolidado del programa de monitoreo geotécnico, incluyendo el plano de localización de toda la instrumentación geotécnica que se encuentre habilitada y proyectada, garantizar que todos los lixiviados que se generan en cada una de las celdas del relleno sanitario, sean captados y conducidos en su totalidad hacia el sistema de tratamiento mediante los drenes y sistemas de captación y conducción existentes o nuevos, entre otros.

Que mediante Auto 3656 del 28 de agosto de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA efectuó seguimiento y control Ambiental al proyecto "Recuperación Ambiental del Relleno Sanitario el Carrasco" imponiendo requerimientos a la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. - EMAB S.A. E.S.P., relacionados con la implementación de las medidas necesarias para garantizar en el caudal efluente de la PTLX, el cumplimiento al parámetro Cianuro, el cumplimiento a la Ficha No. 2 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL, la realización de la ampliación y optimización de piezómetros, inclinómetros y redes topográficas, para controlar en tiempo real, los movimientos de masas, entre otros.

Que el conflicto de competencias suscitado entre la autoridad ambiental regional (Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB) y la autoridad ambiental urbana (Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB) para ejercer el seguimiento y control sobre el sitio de disposición final de residuos El Carrasco, ya fue resuelto, por cuanto el Consejo de Estado, a través de la sentencia del 21 de junio de 2018, con ponencia de la Consejera María Elizabeth García González, Radicación 2012-213, decretó la nulidad del Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012, mediante el cual se constituyó y reglamentó la autoridad ambiental metropolitana de Bucaramanga.

Que mediante la Resolución 297 del 2 de marzo de 2018, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA impuso a la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. - EMAB S.A. E.S.P., unas medidas adicionales en el sentido de exigir la presentación de un Plan de Desmantelamiento y Abandono del proyecto, entre otros aspectos.

Que mediante Auto 4825 del 15 de agosto de 2018, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA efectuó seguimiento y control Ambiental al proyecto "Recuperación Ambiental del Relleno Sanitario el Carrasco" imponiendo requerimientos a la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. - EMAB S.A. E.S.P., relacionados con la implementación de las medidas en los límites entre el predio donde se localiza el relleno Sanitario El Carrasco y el predio El Fical, las medidas correctivas en la zona de descarga de lixiviados de los vehículos recolectores, complementar el estudio de geotecnia para el relleno sanitario El Carrasco, entre otros.

Que mediante la Resolución 2008 de 08 de noviembre de 2018, la Autoridad Nacional de

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

garanticen la estabilidad de la celda 4, restituir el cauce principal de la Quebrada el Carrasco, implementar medidas para mitigar los olores ofensivos, prevenir la proliferación de vectores, garantizar el adecuado manejo de las aguas lluvias, garantizar que la evacuación de lixiviados sea conducida al sistema general de tratamiento de lixiviados del relleno sanitario y remita la atención a unas peticiones, entre otras medidas.

Que el Juzgado 15 Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga en Audiencia de Verificación de cumplimiento de fallo realizada el 29 de noviembre de 2018, dentro del incidente de desacato de la sentencia de la acción popular de radicado No. 680012331000 2002 002891 00, exhortó al doctor Rodrigo Suarez Castaño, en su calidad del Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a realizar lo siguiente: *"(...) antes del 31 de enero 2019, inclusive, se dé cumplimiento estricto a la sentencia y se materialice de forma inmediata el cierre definitivo del sitio de disposición final El Carrasco, sin dilaciones de ningún tipo dado el amplio término con que han contado para adelantar las gestiones necesarias para ubicar sitios de disposición final de residuos en cada una de sus jurisdicciones y/o donde administrativa y técnicamente les sea posible (...)."*

Que en la misma audiencia del 29 de noviembre de 2018, el Juzgado 15 Administrativo de Bucaramanga advirtió que el lugar de El Carrasco, no debía utilizarse "*para la instalación y operación de celdas adicionales y/o transitorias para la disposición final de residuos sólidos urbanos*", además, que el cumplimiento de la orden judicial no estaba "*condicionado a la prolongación en el tiempo de plazos adicionales otorgados en actos administrativos*". De esta manera el Juzgado 15 Administrativo de Bucaramanga estableció que el cierre de El Carrasco se debía materializar a partir del 31 de enero de 2019.

Que mediante Resolución 2255 de 06 de diciembre de 2018, la ANLA, en cumplimiento de la mencionada orden judicial, requirió a la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. - EMAB S.A. E.S.P., para que presentara de manera inmediata el Plan de Desmantelamiento y Abandono del proyecto impuesto mediante la Resolución 297 del 2 de marzo de 2018, lo anterior, en virtud de la exhortación del Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga en Audiencia de Verificación de cumplimiento de fallo realizada el 29 de noviembre de 2018.

Que mediante la Resolución 00053 del 18 de enero de 2019 expedida por la ANLA, por la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se dispuso: "*En cumplimiento de la orden impartida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga el 1° de marzo de 2009, confirmada parcialmente por el Tribunal Administrativo de Santander el 16 de febrero de 2011 y al exhorto hecho por Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga en Audiencia de Verificación de cumplimiento de fallo realizada el 29 de noviembre de 2018, se ordena a la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga – EMAB que antes del 31 de enero 2019, inclusive, se dé cumplimiento estricto a la sentencia y se materialice de forma inmediata el cierre definitivo del sitio de disposición final El Carrasco, sin dilaciones de ningún tipo*", entre otras disposiciones.

Que mediante la Resolución 00153 del 11 de febrero de 2019, la ANLA evaluó y aprobó el Plan de Desmantelamiento y Abandono presentado por Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga – EMAB, en el sentido de dar viabilidad ambiental a la Fase 1 y Fase 2 del Plan de Desmantelamiento y Abandono para el sitio de disposición final "El Carrasco" y requirió el ajuste de las obras establecidas en el cronograma de actividades.

Que mediante Resolución 01798 del 06 de septiembre de 2019, la ANLA ajustó vía seguimiento la actividad denominada "*Estabilidad con escombros y/o tierra celda de respaldo 2*" del título fase I – plan de cierre -estabilidad para las celdas 1, 2 y 4, de la Tabla Cronograma de las actividades analizadas y aprobadas en la mesa técnica del artículo segundo de la Resolución 153 del 11 de febrero de 2019, por medio de la cual se dio viabilidad ambiental a la Fase 1 y

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

Que mediante Resolución 00786 de ANLA del fecha 30 de abril del 2021, "*por el cual se ajusta la Resolución 439 del 13 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 01909 del 30 de noviembre de 2020", en relación con el cronograma del Plan de Desmantelamiento y Abandono establecido para el proyecto "Recuperación ambiental del Relleno Sanitario El Carrasco*"", la ANLA autorizó la prórroga solicitada por la Empresa de Aseo de Bucaramanga - EMAB S.A. E.S.P, a través de los radicados ANLA 2021039571-1-000 del 5 de marzo de 2021 y 2021076119- 1-000 del 21 de abril de 2021, en relación con la actividad relacionada con la estabilidad mediante la disposición de residuos sólidos en la celda de respaldo 2, la cual se encuentra en la FASE I - PLAN DE CIERRE - ESTABILIDAD PARA LAS CELDAS 1, 2 Y 4, tal y como se indica a continuación: Plan de acción para el cierre y desmantelamiento y abandono del sitio de disposición final El Carrasco **(comienzo 14/01/2019 y fin 15/11/2040)**, Estabilidad con residuos sólidos celdas de respaldo 2, de acuerdo con el cronograma presentado por EMAB SA E.S.P mediante radicado ANLA 2021076119-1-000 del 21 de abril de 2021 **(comienzo 12/04/ 2021 y fin 13/08/2021)**.

Que mediante el Auto No. 04678 del 28 de junio de 2021 expedido por la ANLA, se efectuó el control y seguimiento al proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" reiterando múltiples requerimientos a la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. ESP — EMAB S.A. E.S.P., respecto del cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que fueron establecidas en los actos administrativos que obran en el expediente LAM 6420 .

Que mediante Auto 5968 del ANLA, del 03 de agosto de 2021 mediante "*el cual se ajusta vía seguimiento la Resolución 439 del 2020*" la ANLA evidenció que la condición de estabilidad en las celdas tanto antiguas como nuevas en El Carrasco se cumplen y decidió mantener el cronograma de desmantelamiento y abandono presentado por la EMAB en el que esa empresa estableció como fecha límite para la disposición de residuos sólidos hasta el 13 de agosto del año 2021 y negó la solicitud de la EMAB de disponer residuos sólidos en las etapas A y B de la celda de respaldo 2, para un tiempo adicional de 26 meses. Lo anterior, debido a que el cumplimiento de la orden judicial no lo permite ya que las obras propuestas por la EMAB no corresponden con las actividades de desmantelamiento y abandono.

Que mediante auto del 5 de agosto de 2021, el Juez 15 administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga profirió auto ordenando lo siguiente:

"***PRIMERO**: ORDÉNESE a la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA materializar el cierre y suspensión de todas las operaciones relacionadas con el depósito definitivo de residuos sólidos en el Sitio de Disposición Final "EL CARRASCO" a partir de las 00.00 HORAS DEL 14 DE AGOSTO DE 2021, - salvo que esa dependencia modifique el término establecido en la Resolución No. 0786 del 30 de abril de 2021 —, por lo tanto, la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB y los dieciséis (16) municipios que depositan sus residuos en ese lugar, deberán acatar y garantizar el cumplimiento de esta decisión, so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar ".*

***Parágrafo primero**. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales deberá realizar visitas de inspección y seguimiento durante los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2021 encaminadas a verificar el cumplimiento de la orden de cierre del Sitio de Disposición Final "EL CARRASCO", para lo cual deberá remitir el 17 de agosto de 2021 un informe con las respectivas evidencias fotográficas al buzón de correo electrónico del Juzgado. Líbrese la comunicación electrónica.*

***Parágrafo segundo**. Adviértase que la orden de cierre de este lugar, no le impide a la Empresa de Aseo de Bucaramanga — EMAB, continuar desarrollando las actividades referentes a la instalación y seguimiento de instrumentos de monitoreo geotécnico; manejo, tratamiento y*

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

clausura y post clausura, siempre en cuando no se realice la disposición final de residuos sólidos en esos lugares. Líbrese la comunicación electrónica.

***SEGUNDO**: Atendiendo que en el Auto No. 05968 del 03 de Agosto de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales advirtió sobre los graves riesgos en la afectación de la estabilidad del lugar por la disposición adicional de residuos en etapas no autorizadas, el posible colapso de las celdas de respaldo y la consecuente generación de impactos ambientales adicionales, los cuales no fueron evaluados o considerados en el Plan de cierre autorizado este Despacho REQUIERE al señor JOSÉ PABLO ORTIZ PLATA en su calidad de Gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga — EMAB, al señor JUAN CARLOS CÁRDENAS REY en su calidad de Alcalde del Municipio de Bucaramanga, al señor MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ en su calidad de Alcalde del Municipio de Floridablanca, a la señora YIJLIA MORAIMA RODRÍGUEZ ESTEBAN en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Girón, al señor MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES en su calidad de Alcalde del Municipio de Piedecuesta, así como a los señores Alcaldes de los Municipios de Lebrija, Rionegro, El Playón, Charta, Suratá, Betulia, Santa Bárbara, California, Matanza, Los Santos, Tona y Zapatoca, para que a partir de las 00:00 HORAS DEL 14 DE AGOSTO DE 2021 se abstengan de depositar los residuos sólidos generados en sus municipios en el Sitio de Disposición Final "El Carrasco", — salvo que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA así lo autorice —, toda vez que técnicamente conllevaría a un inminente riesgo de colapso del lugar por el incumplimiento a la presente orden, en consecuencia, se ordena que implementen INMEDIATAMENTE sus planes de contingencia con el fin de TRASLADAR los residuos sólidos a otro lugar, porque aún tienen CINCO (5) DÍAS para proceder a realizar los convenios y/o acciones administrativas para tal fin, orden que ha sido requerida reiteradamente por el Juzgado y que no ha sido acatada a la fecha."*

Que en audiencia de verificación de cumplimiento de fallo del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 15Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, resaltó que el objetivo de la disposición de residuos era "*estabilizar para cerrar y de ninguna manera se encaminaba a estabilizar para continuar depositando residuos sólidos de forma adicional*", ordenando lo siguiente:

*"**PRIMERO**: MANTENER la orden del cierre definitivo del Sitio de Disposición Final "El Carrasco" a partir de las 00:00 HORAS DEL 14 DE AGOSTO DE 2021, en los términos y condiciones dispuestas en la Resolución 786 de 2021 y el Auto No. 05968 del 03 de agosto de 2021 expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.*
***SEGUNDO**: Se ORDENA a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, como autoridades ambientales, y a la Empresa de Aseo de Bucaramanga, entidad que tiene a su cargo el Sitio de Disposición Final "El Carrasco", la atención INMEDIATA del afloramiento de lixiviados expuesto en la presente diligencia. Por lo anterior, las entidades requeridas deberán remitir con destino al Incidente de Desacato, el próximo 20 DE AGOSTO DE 2021, inclusive, en el que se indique las condiciones en que el referido afloramiento de lixiviados se ocasionó, así como las decisiones técnicas que deberán adoptar para atender esta situación.*
***TERCERO**: REQUIÉRASE a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para que el 17 DE AGOSTO DE 2021, inclusive, en coordinación con la Empresa de Aseo de Bucaramanga, suministren el nombre del prestador del servicio y el municipio origen de los residuos sólidos, en que caso de que ello ocurra, que a partir de las 00:00:00 del 14 de agosto de 2021 dispongan de dichos residuos en el Sitio de Disposición Final "El Carrasco", a pesar del conocimiento de las consecuencias que puede generar esa acción".*

Que mediante oficio con radicado interno 2021171293-2-000 del 15 de agosto del 2021, la ANLA se refirió a las condiciones de estabilidad del relleno Sanitario El Carrasco y el estado del expediente LAM 6420 en los siguientes términos:

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

De igual forma, de acuerdo con la información reportada por la EMAB S.A. E.S.P y evaluada por esta Autoridad Nacional hasta la fecha, en virtud de nuestra función de control y seguimiento ambiental, afirmamos que en la actualidad El Carrasco se encuentra estable, habiendo culminado así la fase inicial de estabilización del plan de cierre, abandono y restauración.

Por su parte, es importante mencionar que de acuerdo con los datos reportados en los estudios presentados por la EMAB S.A. E.S.P., para el año 2020 (radicado 2020205061-1-000 de 23 de noviembre de 2020), analizada por la ANLA y cuyas consideraciones quedaron plasmadas en el concepto técnico 7949 de 30 de diciembre de 2020 acogido por Acta de control y seguimiento ambiental 571 de 30 de diciembre de 2020; así como los datos reportados en el mes de julio de 2021 (radicado 2021147940 de 19 de julio de 2021), los cuales fueron estudiados y cuyo análisis fue incluido en el concepto técnico 4568 de 3 de agosto de 2021 acogido mediante el Auto 5968 de 3 de agosto de 2021, es posible evidenciar que la condición de estabilidad en las celdas, tanto antiguas como nuevas en el sitio de disposición final El Carrasco se cumplen, toda vez que los valores reportados son superiores a los límites establecidos en la NSR- 10, determinando así que la inclusión de las celdas de respaldo 1 y 2 cumple a cabalidad con el propósito por el cual fueron planteadas que es dar estabilidad a las antiguas celdas 1, 2 y 4.

En los anteriores términos damos alcance al oficio del asunto, reiterando que las condiciones que motivaron el ejercicio de la facultad selectiva, temporal y discrecional a través de la Resolución 368 de 2014 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, han sido superadas, razón por la cual, consideramos respetuosamente que es procedente expedir una resolución ministerial restituyendo la competencia ambiental del sitio denominado El Carrasco, a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, que por ley detenta la competencia ordinaria y natural, para ejercer como máxima autoridad ambiental en esa jurisdicción.

Para el efecto anterior, la ANLA, realizará todas las gestiones requeridas para la adopción de la decisión y su cumplimiento, así como la realización de un empalme técnico y jurídico con la CDMB, de los expedientes administrativos y demás actuaciones administrativas y técnicas que sean necesarias para brindar en lo sucesivo un acompañamiento a la CDMB, en virtud del principio de colaboración armónica entre autoridades públicas, en especial de las pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental – SINA"

(...)"

Que en la misma comunicación del 15 de agosto del 2021, la ANLA determinó que para cualquier actividad de disposición final corresponde a un proyecto, obra o actividad distinta a la recuperación ambiental con fines de estabilización y que escapa de la competencia de esta autoridad pronunciarse sobre la posibilidad de autorizar volúmenes de disposición adicional con fines distintos a los referidos.

Que mediante oficio radicado con el N° 2021182703-2-000 del 30 de agosto del 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA informó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cumplimiento de las órdenes impartidas el Juzgado 15 Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga en auto del 5 de agosto del 2021 y en acta de audiencia de verificación del 11 de agosto del 2021, en los siguientes términos:

i) Que en visita técnica realizada el día 14 de agosto de 2021, *"se encontró el sitio de disposición final El Carrasco cerrado. Se procedió inmediatamente a inspeccionar el estado de la Celda de Respaldo 2, donde se había dispuesto el día 13 de agosto, identificándose que efectivamente se habían suspendido las actividades de disposición de residuos sólidos en dicha Celda".*

ii) Que en cumplimiento de las órdenes proferidas por el Juez 15 administrativo de

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

2021, con el fin de verificar las condiciones técnicas en el manejo de gases, lixiviados y aguas lluvias.

iii) Que en visita técnica al sitio de disposición final del 16 de agosto de 2021, *"en horas de la mañana, donde se pudo evidenciar que se reiniciaron las actividades de disposición de residuos sólidos sobre la parte superior de la Celda de Respaldo 2"*.

iv) Que según el reporte de las visitas de inspección y seguimiento, se han venido adelantando acciones orientadas al control de gases, lixiviados y aguas lluvias en el sitio de disposición final El Carrasco.

v) Que en el sitio de disposición se deberá continuar con el manejo de los lixiviados y gases en la celda 4 a través de diferentes métodos, incluyendo la extracción forzada y la instalación de chimeneas en las zonas que así lo requieran, pues ello garantiza que las condiciones que hasta ahora se han exhibido en el sitio de disposición posterior a la contingencia del año 2018 se mantengan.

vi) Sumado a lo anterior, es importante que se mantengan las actividades de impermeabilización de la capa superficial para evitar la infiltración y dar el manejo adecuado de las aguas de escorrentía. Actividades que corresponden con lo establecido en el Plan de cierre y clausura del sitio de disposición y a las cuales la ANLA ha venido realizando seguimiento, estableciendo los requerimientos a través de autos como son el Auto 4678 del 28 de junio de 2021, donde se encuentran contenidas las obligaciones vigentes a la fecha, las cuales se relacionan con los aspectos mencionados y que fueron descritas en los numerales 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 22, 27, 29 y 40 del artículo primero, en el que se reitera a la Empresa de aseo de Bucaramanga S.A E.S.P el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales necesarias para realizar el seguimiento y monitoreo al cierre y desmantelamiento del sitio de disposición final El Carrasco como son: manejo de gases, manejo de aguas lluvias y lixiviados que permitan evitar la generación de impactos asociados a la actividad. Considera que es procedente realizar la devolución de los referidos expedientes a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

vii) La ANLA concluye que de acuerdo con todo lo anterior: "*De igual manera reiteramos que en el presente caso, ya están cumplidas las condiciones para restituir la competencia ambiental del Sitio El Carrasco a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB*".

Que mediante oficio 697 del 27 de agosto de 2021, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir prioritariamente la solicitud efectuada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA- de restituirle competencia a la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-, en los siguientes términos:

(...)

"La competencia asumida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en ejercicio de la facultad discrecional, se dirigió a ejercer seguimiento y control sobre la actividad de recuperación ambiental del sitio de disposición final El Carrasco, en atención al conflicto de competencias generado entre las autoridades ambientales urbana y regional, que suscitaba en la práctica un vacío en el control ambiental de todas las actividades de operación del Carrasco, lo cual ponía en riesgo el ejercicio de autoridad ambiental para el control de las afectaciones ambientales, la salud y la vida de los habitantes del área metropolitana de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que la ANLA, con base en la información suministrada por la EMAB,

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

recuperación ambiental con fines de estabilidad, motivo por el cual escapa a la competencia de esa autoridad pronunciarse sobre la posibilidad de autorizar volúmenes de disposición adicional con fines distintos a su recuperación y estabilidad.

De otra parte, el posible conflicto de competencias que se había generado en su momento entre la autoridad ambiental regional (Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB) y la autoridad ambiental urbana (Área Metropolitana de Bucaramanga - AMB) para ejercer el seguimiento y control sobre el sitio de disposición final de residuos El Carrasco, en la actualidad ya se superó, por cuanto el Consejo de Estado, a través de la sentencia del 21 de junio de 2018, con ponencia de la Consejera María Elizabeth García González, Radicación 2012-213, decretó la nulidad del Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012, mediante el cual se constituyó y reglamentó la autoridad ambiental metropolitana de Bucaramanga.

Bajo estas consideraciones, se solicita a esta cartera ministerial pronunciarse de inmediato en relación con este asunto, y remitir copia a esta Delegada de la decisión correspondiente".

Que con ocasión del ejercicio de la autoridad ambiental, mediante oficio de fecha 27 de julio de 2021 con número de radicación interna 21211556609-2-000, la ANLA certifica que para esa fecha, existen y cursan catorce (14) expedientes sancionatorios ambientales activos en la ANLA en la cual se investiga a la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. ESP — EMAB S.A. E.S.P. por hechos generados de manera directa por este proyecto, los cuales presentan el siguiente estado:

1) Expediente Sancionatorio: SAN 0058-00-2017

El expediente fue remitido a la ANLA a través del Auto No. 1565 del 30 de abril de 2014 en el cual se avocó conocimiento de los expedientes administrativos sancionatorios ambientales entregados por el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB y por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB. Sin embargo, la CDMB mediante Auto No. 347 del 7 de junio de 2017 impuso medida preventiva a la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A – ESP.

Mediante el Auto No. 5157 del 8 de noviembre de 2017, la ANLA avocó conocimiento de la anterior actuación.

Actualmente la actuación sancionatoria se encuentra con la etapa probatoria finalizada con la expedición del Auto No. 00276 del 7 de febrero de 2019 de la ANLA, mediante el cual se decretaron e incorporaron como pruebas el Auto 3734 del 28 de agosto de 2017 expedido en contra de la Empresa de Aseo Municipal de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P., los documentos tenidos como tales en la parte considerativa del mismo auto y los documentos obrantes en los expedientes LAM 6420 y SAN 0058-00-2017 de la ANLA, relacionados con la presente investigación.

Se debe indicar que, dentro de dicho expediente, obra la medida preventiva de suspensión de actividades impuesta por la CDMB a través del artículo primero del Auto No. 347 del 7 de junio de 2017, la cual se mantuvo vigente a través de la Resolución No. 00520 del 19 de abril de 2018 por parte de la ANLA y de la que es preciso anotar, que debe seguir siendo objeto de seguimiento a efectos de determinar tanto técnica como jurídicamente la procedencia de su levantamiento de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

2) Expediente Sancionatorio: SAN 0408-00-2018

Mediante Auto No. 08128 del 19 de diciembre de 2018, aclarado por el Auto No. 08488 del 24

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

implementar en la Celda 4 Cárcava 2 del Relleno Sanitario El Carrasco, las medidas de manejo establecidas en: Ficha 1 Actividades de Operación de la Disposición Final, Ficha 2 Actividades de la zona de disposición, Ficha 6: control de olores y Ficha 9 Monitoreos; b) No implementar el Plan de contingencia adecuado para el evento presentado el día 3 de octubre de 2018, en la Celda 4 Cárcava 2 del Relleno Sanitario El Carrasco.

3) Expediente Sancionatorio: SAN 0437-00-2018

Mediante el Auto No. 07715 del 6 de diciembre de 2018 expedido por la ANLA, se ordenó el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la Empresa de Aseo de Bucaramanga -EMAB S.A. E.S.P.

Posteriormente, mediante el Auto No. 05514 del 16 de junio de 2020 expedido por la ANLA, se formuló el pliego de cargos a la sociedad Empresa de Aseo de Bucaramanga -EMAB S.A. E.S.P., así: Cargo primero. Haber presentado de manera extemporánea el Plan de Desmantelamiento y Abandono del proyecto "Recuperación ambiental del relleno Sanitario el Carrasco". Lo anterior configura presunta infracción de lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 297 del 2 de marzo de 2018, reiterada a través del artículo primero de la Resolución No. 0255 del 06 de diciembre de 2018, del numeral 1° del artículo segundo de la Resolución No. 2327 del 14 de diciembre de 2018, así como lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; Cargo segundo. Dar inicio a las obras y actividades que hacen parte de la construcción del Parque Contemplativo El Carrasco, ubicado en la zona 1 de la cárcava 1 en el área del proyecto "Recuperación Ambiental del Relleno Sanitario El Carrasco", sin haber solicitado y obtenido previamente la modificación del Plan de Manejo Ambiental – PMA – establecido para el desarrollo del proyecto en mención.

4) Expediente Sancionatorio: SAN 0027-00-2019

Se encuentra en etapa probatoria; mediante el Auto No. 1565 del 30 de abril de 2014 la ANLA avocó conocimiento del expediente PMA 2013 del Área Metropolitana de Bucaramanga en donde la CDMB mediante el Auto No. 591-13 del 17 de julio de 2013 ordenó la apertura de una investigación sancionatoria ambiental contra la Empresa de Aseo de Bucaramanga -EMAB S.A. E.S.P.

Posteriormente, mediante el Auto No. 6548 del 23 de agosto de 2019 expedido por la ANLA, se abrió a pruebas el expediente sancionatorio ambiental.

5) Expediente Sancionatorio: SAN 0028-00-2019

Mediante el Auto No. 1565 del 30 de abril de 2014 la ANLA avocó conocimiento de unos expedientes del Área Metropolitana de Bucaramanga en donde la CDMB en Resolución 1208 del 8 de octubre de 2012 declaró responsable a la Empresa de Aseo de Bucaramanga por los cargos formulados en Auto No. 160 del 2 de marzo de 2012 e impuso una multa de diez SMMLV, actuación confirmada mediante Resolución No. 19 del 15 de enero de 2013.

De lo anterior, se debe poner de presente que la CDMB mediante Radicado No. 2021101714-1-000 del 24 de mayo de 2021, dio respuesta al referido requerimiento, indicando que la EMAB S.A. E.S.P. ya había cumplido con la sanción impuesta.

6) Expediente Sancionatorio: SAN 0029-00-2019

Mediante Auto de apertura de investigación No. 574 del 18 de febrero de 2015 expedido por la ANLA, se ordenó el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la Empresa

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

Realizar vertimiento directo sin tratamiento a las quebradas El Carrasco y La Iglesia en el punto con coordenadas N: 7004'40,28" 0:73008'56,71; cargo segundo: Incumplir la calidad del vertimiento del lixiviado respecto al parámetro de compuestos fenólicos; cargo tercero: No controlar la multiplicidad de afloramientos de lixiviados, los cuales son vertidos por medio de los canales de aguas lluvias, directamente a la quebrada el Carrasco; cargo cuarto: Realizar la obstrucción total del cauce de la quebrada El Carrasco, por la construcción del Dique de contención. El investigado no presentó escrito de descargos.

Mediante el Auto No. 00275 del 7 de febrero de 2019 expedido por la ANLA, se abrió el período probatorio dentro del presente expediente sancionatorio ambiental y mediante el Auto No. 03946 del 3 de junio de 2021 expedido por la ANLA, se ordenó la incorporación de unas pruebas y se adoptaron otras determinaciones.

7) Expediente Sancionatorio: SAN 0030-00-2019

Mediante el Auto No. 1565 del 30 de abril de 2014 expedido por la ANLA, se avoca conocimiento por competencia del expediente PMA 2013 del Área Metropolitana de Bucaramanga. Mediante la Resolución No. 1195 del 25 de junio de 2019 expedida por la ANLA, se declaró responsable a la Empresa de Aseo de Bucaramanga - EMAB S.A. E.S.P del cargo único formulado en Auto CDMB Nº 349/2013 y se impuso sanción de multa en cuantía de dos mil quinientos setenta y nueve millones ciento veintiséis mil cuatrocientos diecisiete pesos m/cte ($ 2.579.126.417).

La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P interpuso oportunamente el recurso de reposición en contra de la Resolución Nº 1195 del 25 de junio de 2019 y mediante la Resolución No. 1336 del 6 de agosto de 2020 expedida por la ANLA, se modificó la Resolución Nº 1195 de 2019 de la ANLA, imponiendo sanción de multa en cuantía de mil doscientos catorce millones ochocientos cinco mil novecientos veintiún pesos m/cte ($1.214.805.921) y confirmó los demás artículos de la resolución recurrida.

Mediante la Resolución No. 00294 del 9 de febrero de 2021 expedida por la ANLA, se levantó una medida preventiva y se adoptaron otras determinaciones.

8) Expediente Sancionatorio: SAN 0069-00-2019

Mediante la Resolución No. 233 del 25 de febrero de 2019 expedida por la ANLA, se impuso una medida preventiva y se ordenó suspender la disposición de lixiviados en la celda 1, cárcava 1 del sitio proyecto "Recuperación Ambiental del Relleno Sanitario El Carrasco".

Mediante el Auto de apertura de investigación No. 816 del 6 de marzo de 2019 expedido por la ANLA por la disposición de lixiviados en la celda 1, cárcava 1 del sitio proyecto "Recuperación Ambiental del Relleno Sanitario El Carrasco".

Mediante la Resolución No. 01686 del 27 de agosto de 2019 expedida por la ANLA, se ordenó levantar la medida preventiva impuesta y se acogió el Concepto Técnico No. 2458 del 27 de mayo de 2019.

9) Expediente Sancionatorio: SAN 0079-00-2019

Mediante el Auto de apertura de investigación No. 00246 del 21 de enero de 2020 expedido por la ANLA, se ordenó el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la Empresa de Aseo de Bucaramanga- EMAB S.A. ESP por: - No realizar el ajuste a la ficha del plan de contingencia del sitio de disposición final; - No solicitar la modificación del permiso de ocupación de cauce por estabilización dentro del plan de cierre (Tubería+Canal); - No dar comienzo a las actividades de extracción forzada de lixiviados en Celda 4 y Celda 1; - No realizar la extracción

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

Tratamiento de Lixiviados – PTLX; - No realizar el balance de producción, manejo y tratamiento de gases; - No realizar los monitoreos calidad de Aire (PM10, Partículas, NOX, SO2, MERCAPTANOS); - No realizar los monitoreos de calidad de aguas superficiales y subterráneas (análisis fisicoquímicos que incluye Fenoles e Hidrocarburos).

10) Expediente Sancionatorio: SAN 0098-00-2019

Mediante la Resolución No. 499 del 2 de abril de 2019 expedida por la ANLA, se impuso una medida preventiva y se ordenó suspender la disposición o vertimiento de lixiviados proveniente de los pondajes, en la quebrada el Carrasco y suspender el almacenamiento de lixiviados en la antigua planta de tratamiento de Lixiviados.

Mediante el Auto No. 09276 del 30 de octubre de 2019 expedido por la ANLA, se ordenó dar apertura a investigación sancionatoria por realizar descarga directa de lixiviados provenientes de los pondajes en la quebrada El Carrasco y por almacenar lixiviados en la antigua planta de tratamiento de lixiviados (actividad que no ha sido autorizada por la ANLA y adicionalmente no cuenta con las condiciones de almacenamiento para este tipo de fluidos).

11) Expediente Sancionatorio: SAN 0095-00-2020

Mediante el Auto de apertura de investigación No. 05996 del 30 de junio de 2020 expedido por la ANLA, se ordenó iniciar investigación sancionatoria por no haber ejecutado dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado para el desarrollo de las Fases Nos. 1 y 2 del Plan de Desmantelamiento y Abandono del proyecto "Recuperación Ambiental del Relleno Sanitario El Carrasco", en relación con la estabilidad para las celdas 1, 2 y 4, entre otras actividades.

12) Expediente Sancionatorio: SAN 0200-00-2020

Por medio del Auto No. 09410 del 25 de septiembre de 2020 la ANLA ordenó el inicio de una investigación ambiental contra la EMAB S.A. E.S.P, con el fin de verificar los hailazgos y circunstancias consignadas en el Concepto Técnico No. 2663 de 30 de abril de 2020, al cual se le dio alcance a través del Concepto Técnico No. 3859 de 26 de junio de 2020.

13) Expediente Sancionatorio: SAN 0243-00-2020

La ANLA a través del Auto No. 09662 del 02 de octubre de 2020 ordenó el inicio de una investigación ambiental contra la EMAB S.A. E.S.P, con el fin de verificar los hallazgos y circunstancias consignadas en el Concepto Técnico No. 5691 de 11 de septiembre de 2020.

14) Expediente Sancionatorio: SAN 0038-00-2021

La ANLA a través del Auto No. 2806 del 30 de abril de 2021 ordenó el inicio de una investigación ambiental contra la EMAB S.A. E.S.P, con el fin de verificar los hallazgos y circunstancias consignadas en el Concepto Técnico No. 0298 del 29 de enero de 2021.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene dentro de sus funciones, la facultad discrecional y selectiva para asumir la competencia de expedientes de proyectos, obras o actividades de competencia de las corporaciones autónomas regionales y de las autoridades ambientales urbanas o grandes centros urbanos, con fundamento en lo prescrito en el numeral 16 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y en el numeral 10 del artículo 2° del Decreto - Ley 3570 de 2011.

Que como lo ha establecido la jurisprudencia de la Corte Constitucional en las sentencias C - 535 de 1996 y C – 035 de 2016, las autoridades ambientales del nivel nacional no pueden

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

disposiciones constitucionales, incluida la preservación del núcleo de la autonomía de las corporaciones autónomas regionales (numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de 1991).

Que la Corte Constitucional mediante la sentencia C - 462 del 14 de mayo 2008, con ponencia del Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra, declaró la exequibilidad del numeral 16 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, que consagra la facultad discrecional y selectiva a cargo del Ministerio y al respecto señaló lo siguiente: *"(...) Del contenido de estas disposiciones se tiene entonces que la norma demandada autorizó al Ministerio para evaluar y controlar los proyectos asignados y vigilados por las Corporaciones Autónomas Regionales que pudieran resultar o resulten potencialmente peligrosos para el medio ambiente. Para la Corte es claro que la medida interviene en el ámbito funcional de las Corporaciones Autónomas Regionales y, por tanto, afecta el despliegue de sus competencias en materia ambiental. No obstante, este tribunal considera que dicha intervención no es inconstitucional porque no constituye atentado alguno contra el ámbito de autonomía de las Corporaciones Autónomas Regionales. Ciertamente, el ámbito de injerencia de las decisiones del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el propio en que le corresponde participar como "organismo rector de la gestión del medio ambiente" (art. 2° Ley 99 de 1993) y como coordinador del Sistema Nacional Ambiental, SINA, (ídem). Adicionalmente, repárese en el hecho de que la intervención del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en los programas de exploración y explotación que pudieran perjudicar el medio ambiente no es permanente, sino esporádica, selectiva, producto de la detección de hechos extraordinarios que por su potencial peligrosidad o su verificada importancia ecológica ameritarían la intervención directa de la autoridad encargada del control general del sistema. (...)"*

Que atendiendo a la jurisprudencia de la Corte Constitucional referida en la sentencia C - 462 de 2008, es claro que el ejercicio de la facultad discrecional y selectiva a cargo del Ministerio "no es permanente", luego en cada caso la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA debe acreditar ante esta Cartera, el cumplimiento de lo ordenado en la respectiva resolución, con la finalidad que el Ministerio cuente con los soportes y elementos de juicio necesarios para adoptar la decisión correspondiente, para restituir y devolver el expediente a la corporación de origen, en este caso, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

Que con relación al expediente permisivo LAM 6420 de la ANLA, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en cumplimiento de la Resolución 368 del 11 de marzo de 2014 expedida por este Ministerio, y de conformidad con las órdenes judiciales impartidas por el Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Bucaramanga y el Tribunal Administrativo de Santander (referencia: radicación 680013331004-2002-02891-01, Acción Popular El Carrasco, actor popular: Luis Guillermo Rosso Bautista y otros contra la CDMB y otros) y el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, ha desarrollado su labor de verificación y control ambiental de las órdenes jurisdiccionales referidas al cierre definitivo del relleno sanitario "El Carrasco" ubicado en el kilómetro 5 vía Bucaramanga – Girón.

Que bajo el anterior contexto, y encontrándose cumplida la gestión encomendada a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA con ocasión de la expedición de la Resolución 368 de 11 de marzo de 2014 expedida por este Ministerio, así como el cumplimiento de la órdenes judiciales impartidas por el juez 15 administrativo de Bucaramanga , transcritas en párrafos anteriores de la presente resolución, en el presente caso procede restituir la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario El Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, junto con la devolución de los expedientes permisivos LAM 6420 y sancionatorios ambientales SAN 0058-00-2017, SAN 0408-00-2018, SAN 0437-00-2018, SAN 0027-00-2019, SAN 0028-00-2019, SAN 0029-00-2019, SAN 0030-00-2019, SAN 0069-00-2019, SAN 0079-00-2019, SAN 0098-00-2019, SAN

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

ambiental al Plan de Desmantelamiento y Abandono al sitio de disposición final El Carrasco, en el marco de sus funciones constitucionales y legales.

Que en virtud de los principios de coordinación (art. 206 Constitución Política de 1991 y desarrollados en el art. 6 de la Ley 489 de 1998), eficacia, economía y celeridad (art. 3 de la Ley 1437 del 2011) que establecen: *"(...) 10.Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares. 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. 12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. 13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas"*, es procedente la expedición de la presente decisión en aras de garantizar que la autoridad ambiental regional reasuma dentro de sus competencias el referido proyecto.

Que, en consideración de todo lo anterior, y teniendo en cuenta que la ANLA, con base en la información suministrada por la EMAB, determinó técnicamente que el predio El Carrasco se encontraba estabilizado al 15 de agosto de 2021, y que cualquier actividad de disposición adicional corresponde a un proyecto, obra o actividad distinta a la recuperación ambiental con fines de estabilidad, escapando de la competencia de esa autoridad pronunciarse sobre la posibilidad de autorizar volúmenes de disposición adicional con fines distintos a su recuperación y estabilidad y que asimismo, el posible conflicto de competencias que se habia generado en su momento entre la autoridad ambiental regional (Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB) y la autoridad ambiental urbana (Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB) para ejercer el seguimiento y control sobre el sitio de disposición final de residuos El Carrasco, en la actualidad ya se superó, por cuanto el Consejo de Estado, a través de la sentencia del 21 de junio de 2018, con ponencia de la Consejera María Elizabeth García González, Radicación 2012-213, decretó la nulidad del Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012, mediante el cual se constituyó y reglamentó la autoridad ambiental metropolitana de Bucaramanga, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible restituirá a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, la competencia ambiental del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario El Carrasco" para adelantar el control y seguimiento ambiental al Plan de cierre y abandono al sitio de disposición final El Carrasco.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Restituir a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB la competencia ambiental del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario El Carrasco" para adelantar el control y seguimiento ambiental al Plan de cierre y abandono al sitio de disposición final El Carrasco.

ARTÍCULO 2. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA no continuará con el conocimiento de este proyecto contenido en el expediente permisivo LAM 6420 y sancionatorios ambientales SAN 0058-00-2017, SAN 0408-00-2018, SAN 0437-00-2018, SAN 0027-00-2019, SAN 0028-00-2019, SAN 0029-00-2019, SAN 0030-00-2019, SAN 0069-00-2019,

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

ARTÍCULO 3.- Para el cumplimiento de lo ordenado en los artículos 1 y 2 del presente acto administrativo, las actuaciones que han sido adelantadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en el expediente permisivo LAM 6420 y sancionatorios ambientales SAN 0058-00-2017, SAN 0408-00-2018, SAN 0437-00-2018, SAN 0027-00-2019, SAN 0028-00-2019, SAN 0029-00-2019, SAN 0030-00-2019, SAN 0069-00-2019, SAN 0079-00-2019, SAN 0098-00-2019, SAN 0095-00-2020, SAN 0200-00-2020, SAN 0243-00-2020 y SAN 0038-00-2021, asociados a aquél, deberán ser entregadas a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, debidamente foliados e inventariados en los términos de la ley 594 de 2000 o aquella que la modifique o sustituya.

La entrega se hará mediante actas suscritas por el Director de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB o su delegado y por el servidor público de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA designado para tal fin por la Dirección de la Autoridad. Ambas autoridades se coordinarán para que la entrega y recibo de los expedientes sea oportuna y eficiente.

Previo a la entrega de los expedientes permisivos y sancionatorios originales, la ANLA tomará copias de los expedientes LAM 6420 y sancionatorios ambientales SAN 0058-00-2017, SAN 0408-00-2018, SAN 0437-00-2018, SAN 0027-00-2019, SAN 0028-00-2019, SAN 0029-00-2019, SAN 0030-00-2019, SAN 0069-00-2019, SAN 0079-00-2019, SAN 0098-00-2019, SAN 0095-00-2020, SAN 0200-00-2020, SAN 0243-00-2020 y SAN 0038-00-2021 de esa entidad y las conservará en el archivo correspondiente.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, al Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, a los alcaldes de los municipios de: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, California, Charta, el Playón, Lebrija, Matanza, Rionegro, Betulia, de los Santos, Santa Bárbara, Suratá, Tona, Vetas, Zapatoca y los demás municipios que dispongan sus residuos en el mencionado relleno sanitario El Carrasco, al representante legal o apoderado de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. ESP, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Gobernación del Departamento de Santander, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria del Departamento de Santander, a la Defensoría del Pueblo, al Juzgado 15 Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y al Tribunal Administrativo de Santander (referencia: radicación 680013331004-2002-02891-01, Acción Popular El Carrasco, actor popular: Luis Guillermo Rosso Bautista y otros Vs. CDMB y otros), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- Lo dispuesto en el presente acto administrativo, no contraria ni modifica las órdenes judiciales impuestas por el Juzgado 4 del Circuito Administrativo de Bucaramanga mediante sentencia del 1 de marzo de 2009 confirmada mediante la sentencia del 16 de febrero del 2011 por el Tribunal Administrativo de Santander (referencia: radicación 680013331004-2002-02891-01, Acción Popular El Carrasco, actor popular: Luis Guillermo Rosso Bautista y otros Vs. CDMB y otros) así como las decisiones y órdenes impartidas por el Juzgado 15 Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, en especial, las contenidas en el auto del 5 de agosto del 2021 y en acta de la audiencia de verificación de 11 de agosto de 2021, así como cualquier orden u obligación impuesta en orden judicial.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial y en las páginas web de este Ministerio y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

"Por la cual se restituye la competencia del proyecto "Recuperación ambiental del relleno sanitario el Carrasco" a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 SEP 2021

CARLOS ALBERTO FRASSER ARRIETA

Secretario General encargado de las funciones del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Aprobó: Sara Inés Cervantes Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica – MADS.
Claudia Patricia Galvis Sánchez – Asesora MADS.
Andrea Corzo – Directora DAASU.
Carlos Jairo Ramírez Rodríguez – Coordinador Grupo Sostenibilidad Sectores Productivos.

Gmail Belsy Juliana Galvis Gómez <ingeco.hseqporvenir@gmail.com>

Observaciones Plan de calidad

Juliana Martinez Vera <ingeco.hseqporvenir@gmail.com> 19 de abril de 2022, 7:46
Para: Jorge Alfredo Gomez <sstma.bmg@proyinsa.com>

Buenos dias Jorge

Te adjunto el plan de calidad que remitieron, en donde se resalta en color amarillo lo que se considera se debe verificar y ajustar.

A manera general, se presenta un plan de gestión integral, se sugiere revisar si es pertinente, puesto que el área HSEQ ya remitió los documentos del SG-SST. bioseguridad y PMA y ya quedaron aprobados y en el plan de gestión integral que se presenta, colocan otros formatos y otros requerimientos, entonces se tendría que agrupar toda la información.

Se mencionan unas obligaciones que no están dentro del contrato, es necesario colocar las que están dentro del contrato No. 33 de 2022.

Importante remitir los anexos del plan de calidad que se vayan a implementar en la construcción, pues en el plan se mencionan muchos que están repetidos con lo que se ha entregado.

Actualizar las políticas que son del 2019.

Revisar los indicadores de eficacia.

En el control de equipos, mencionar el de topografia.

Menciona que se realizará una auditoría al año, verificar si se va a ejecutar y quien la realizará.

En cuanto a las ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA, deben incluir los formatos, cómo se presentarán, responsable y su seguimiento.

Al finalizar firmar por el profesional que elabora el documento.

Revisar con el área técnica los ítems de calidad que se van a aplicar en obra.

Remitir los ajustes en un plazo no mayor a 5 dias.

Cordialmente,

JULIANA MARTINEZ
PROFESIONAL HSEQ
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS
CEL: 3142873826

5.g) Plan de Calidad- REV INTERV.pdf
1686K

Bucaramanga, 05 AGO 2013

cdmb

11877

Ingeniero
Pablo Emilio Bustamante Arango
Gerente
Constructora el Parque
Calle 31A No.26-15 Centro Empresarial la Florida OF.803
Bucaramanga

Asunto: Radicado N°7779 del 19 de Abril de 2013, solicitud de ampliación Botadero el Parque S.A. RE-0001-2008

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y adelantado las visitas y los estudios a la documentación presentada, la CDMB aprueba la ampliación FASE II del botadero el Parque de la empresa Ruitoque ESP S.A, en consideración a lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

La empresa RUITOQUE ESP S.A. mediante oficio radicado 17263 de septiembre 17 de 2006, solicitó a la CDMB la autorización para adelantar las obras de la Escombrera o botadero de tierra EL PARQUE, presentando el programa de manejo ambiental con la cartografía de soporte, proceso que fue evaluado y mediante oficio radicado 19888 de 23 de octubre de 2006 la CDMB teniendo en cuenta el estudio presentado aprobó las obras propuestas y autorizó las obras propuestas para la operación correspondiente a la FASE I del botadero de tierra y escombros denominado EL PARQUE.

2. LA PROPUESTA DE AMPLIACION FASE II

Mediante oficio radicado CDMB 07156 de abril 10 de 2.013, la empresa RUITOQUE ESP S.A. solicito la ampliación del Botadero de tierra EL PARQUE que en la actualidad adelanta la conformación de las terrazas en la FASE I en la cual se maneja un área de 81.646.8 metros cuadrados y un volumen total de 3´200.000 metros cúbicos y **la propuesta de ampliación en la FASE II contempla un área de 21.294 metros cuadrados para un volumen de disposición de tierra y escombros de 750.000 metros cúbicos.**

Carrera 23 No. 37 - 63 Bucaramanga - Colombia
PBX. (7) 6346100 FAX: 6346144
Linea gratuita 018000917300
www.cdmb.gov.co

Igualmente, mediante oficio radicado CDMB 05739 de marzo 18 de 2.013, la empresa RUITOQUE ESP S.A. solicita autorización para establecer dentro de la zona de terrazas de la FASE I, un sitio de compostaje de material vegetal que es producido por los cortes de árboles de los proyectos de construcción de los proyectos urbanísticos en las áreas urbanas. Se plantea un área para el compostaje de 9.900 metros cuadrados.

3. LOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE AMPLIACION FASE II

La propuesta de ampliación del Botadero de tierra EL PARQUE y del sitio del compostaje de material vegetal se presento con los siguientes documentos:

a. Programa de Manejo Ambiental

El programa de manejo ambiental incluye:

- Antecedentes

En el año 2004 mediante oficio radicado en la CDMB con No. 11429, URBANAS S.A (propietario inicial del predio), solicita los términos de referencia para el diseño e implementación de una escombrera en el sitio denominado antiguas minas de la Ladrillera Bucaramanga, para lo cual la CDMB solicitó mediante oficio radicado No. 14509 de 2004, información adicional para definir los requerimientos necesarios para el proyecto.

Teniendo en cuenta que el predio se localiza en terrenos de reserva y protección ambiental, y con el fin de mejorar las condiciones ambientales y asegurar el uso correcto de estos predios de conformidad a lo establecido por el DMI, BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A. presenta el proyecto para la recuperación de las condiciones primigenias del lote antiguas minas ladrillera Bucaramanga, el cual fue afectado por las prácticas indebidas del uso del suelo y la extracción de material, lo cual aumentó la erosión y desestabilización de la escarpa.

El lote evidencia condiciones de erosionabilidad e inestabilidad debido a las características el suelo y la topografía existentes, lo cual a su vez representa un riesgo importante para las comunidades que asentadas en las zonas cercanas alrededor de la escarpa.

BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A. propone el Programa de Manejo Ambiental con el fin de garantizar el cumplimiento de la Normatividad Ambiental vigente, durante la ejecución de las actividades y obras tendientes a la Recuperación de las condiciones primigenias del lote antiguas minas de la ladrillera de Bucaramanga

11877

- Marco normativo

En el año de 1976 mediante Acuerdo 022 del 7 de Diciembre de 1976 se crea una zona de Reserva Forestal y Parque Natural de la Escarpa Occidental y mediante la aprobación del Acuerdo 0839 del 23 de Diciembre de 1996, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, se declara el Distrito de Manejo Integrado DMI que fue posteriormente reglamentado por parte del Ministerio del Medio Ambiente en el Decreto 1539 de Junio 12 de 1997.

El contenido del Programa de Manejo Ambiental fue elaborado teniendo en cuenta los lineamientos de la Resolución 173 de Marzo 4 del 2.002 de la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga por medio de la cual se establece el contenido del Documento de seguimiento y control ambiental, que fue base para el inicio del proyecto en la FASE I.

- Metodología

Se ejecutaron como actividades principales el reconocimiento de campo, la consulta y análisis de la información básica disponible, los trabajos de campo y la elaboración del informe definitivo.

Se efectuó un recorrido general y visitas periódicas, desde finales del año 2012, a partir del cual adquirió una idea general del proyecto a ejecutar, obras necesarias, recursos intervenidos y todos los elementos existentes y condiciones ambientales asociados.

Se utilizó consulta de la información generada para el proyecto con planos a escala 1:500, los estudios de tránsito, geológico y geotécnico, y la caracterización de la zona

- Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la recuperación de las condiciones primigenias de un segundo sector o lote antiguas minas de la Ladrillera Bucaramanga, mediante la conformación de taludes y terrazas revestidas con drenajes superficiales y subsuperficiales, que permitan mejorar el entorno paisajístico de la zona como principal objetivo y evitar el aumento de deslizamientos y erosión de los taludes que conforman la escarpa.

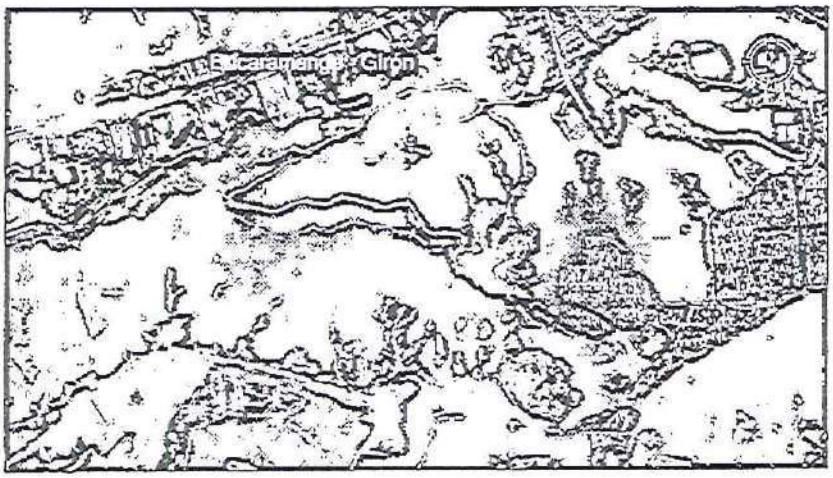
OR-11877

- Localización del proyecto

El proyecto se localiza en el barrio El Porvenir de la ciudad de Bucaramanga, en la escarpa del costado sur-occidental, sobre la Calle 104 C del Barrio El Porvenir.

El predio tiene una extensión media de 21.294 m2 - metros cuadrados enmarcados dentro de un drenaje natural de dirección NW – SE que entrega las aguas a la quebrada La Iglesia.

Limita al Norte con la vía que comunica las Bodegas de Provincia de Soto II, quebrada La Iglesia y la Autopista que de Bucaramanga conduce a Girón. Al Sur con la vía que conduce a la vereda Malpaso, al Oriente con el barrio El Porvenir y al Occidente con predios propiedad de URBANAS S.A y el Carrasco.



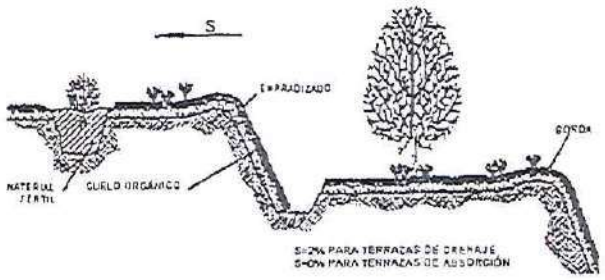
- Programa para el manejo paisajístico, revestimiento y conformación de taludes

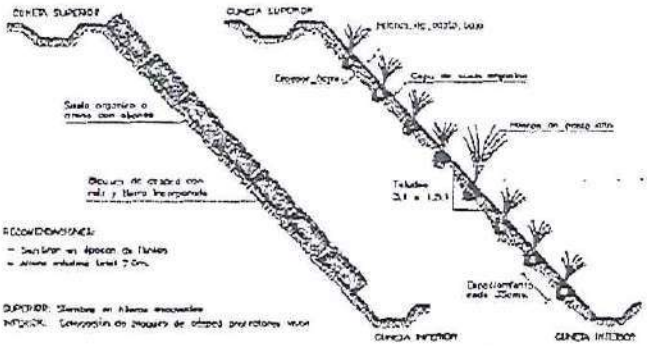
Como metas el proyecto propone:

. Conformar terrazas con alturas promedio de 4-5 metros e inclinación de taludes con relación 2:1 (8 metros Horizontal y 4 metros Vertical) con terraza de 12 metros de ancho en promedio, mediante la utilización de un volumen aproximado de 750.000 m3 de relleno, con esto garantiza la estabilidad de las zonas de depósito del material.

. Realizar la empradizacion como componente final para protección de estas terrazas se contempla la empradizacion de aproximadamente 22.000 m2 de área en las terrazas conformadas por el proyecto, una vez terminado el relleno.

cdmb





- Programa para el control de polvo y ruido

. Prevenir la ocurrencia de dispersión de material en las vías, aumento de los niveles de ruido, aumento en los niveles de emisión de gases, incremento en el tráfico vehicular, e incremento en los índices de accidentalidad y deterioro de la red vial y controlar las emisiones de material particulado, gases y ruido generados por el proyecto durante su ejecución.

. Los vehículos utilizados para el transporte de materiales, deben cumplir con lo estipulado en el Decreto 948 de 1995.

. Se debe garantizar que a los vehículos que laboran directa o indirectamente con el proyecto, se les ha realizado el debido mantenimiento (sincronización) y cuentan con los certificados de gases vigentes aprobados por la CDMB.

b. Estudio Geotécnico

Estudio geotécnico elaborado por el Ingeniero MARIO CARDENAS ANGELONE, contiene:

- Características fisicas generales del área del proyecto

El lote se encuentra localizado sobre depósitos aluviales de edad reciente sobre suelos del abanico aluvial de Bucaramanga. El suelo subsuperficial corresponde a limos arenosos color marrón en estado duro, y a poca profundidad aparece una formación de conglomerados de aluvión muy duros. La profundidad mínima a la cual aparece suelo competente es 0.5 metros.

- Características ambientales

El área presenta un piso térmico cálido con variaciones importantes de temperatura. La temperatura media es de 24° C. la precipitación anual promedio es de 933 mm.
El drenaje superficial es bueno debido a la pendiente alta del terreno, lo cual facilita la escorrentia.

- Nivel freático

El perfil del suelo se considera bien drenado, en estado húmedo y el nivel freático no apareció en la investigación visual de los estratos reconocibles.

- Características geológicas y geotécnicas generales

Los depósitos aluviales que conforman el sustrato donde se encuentra la zona del proyecto, margen izquierda de la quebrada la iglesia, tiene su origen en la deposito o asentamiento dentro de la denominada depresión tectónica de Bucaramanga, de sedimentos gruesos y finos intercalados, moderadamente consolidados y que posteriormente fueron erosionados, dando a la meseta su configuración actual.

La matriz básica de los suelos naturales que componen el área, corresponden a arcillas arenosas de plasticidad media alta (CL), de color amarillo y gris, de consistencia firme a dura. Los límites líquidos de estos suelos presentan valores máximos del 53% con índices de plasticidad del 20%. Los porcentajes de pasa tamiz No. 200 máximos fueron mayores al del 50%.

- Amenaza sísmica y movimientos sísmicos de la zona del proyecto

La sismicidad de Bucaramanga es muy frecuente con varios sismos al dia, la mayoría de los cuales proviene del nido sísmico de Bucaramanga. En el mapa de sismos de USGS se observa un clúster de sismos profundos (más de 150 kms) en la zona de Bucaramanga, sismos que por su profundidad no representan una amenaza sísmica real sobre Bucaramanga.

- Evaluación geotécnica de efectos sísmicos
Los suelos a nivel de cimentación encontrados son materiales relativamente duros, que por sus caracteristicas físicas tienen un comportamiento aceptable en el momento de sismos

No se deben esperar asentamientos ni movimientos del terreno relacionados con sismos. Sin embargo se debe cimentar La edificación por debajo de los rellenos y suelos sueltos identificados en los sondeos.

- Calculo de capacidad de soporte

  Como criterio general en el estudio se determina que el ensayo de penetración estándar es el que permite caracterizar de mejor manera los suelos del abanico aluvial de Bucaramanga. El ensayo que más se ha utilizado para el diseño de cimentaciones es el SPT o ensayo de penetración estándar, y se encuentra estandarizado con la norma ASTM D1586-99. Siendo el SPT el más confiable para diseñar en el abanico de Bucaramanga.

c. Propuesta de área de compostaje

La propuesta esta soportada mediante oficio 05739 de marzo 18 de 2.013 con descripción del proceso de manejo y tratamiento del material vegetal y el plano topográfico con localización del área destinada para el compostaje.

La empresa RUITOQUE ESP S.A. proyecta la zona de compostaje para localizar el material vegetal que se genera en los proyectos de construcción de edificaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga. En la visita de verificación, se hizo el recorrido por el área propuesta, la cual en la actualidad se encuentra formando parte de la terraza ya conformada de la FASE I del proyecto EL PARQUE.

4. VISITA DE VERIFICACIÓN

El equipo técnico de la Subdirección de Evaluación y control Ambiental práctico visita al botadero para realizar la verificación en campo de la solicitud de ampliación encontrando:

a. De acuerdo a la descripción hecha en el documento y la cartografía de la propuesta, el área de terreno destinada para el proyecto de ampliación, se corresponde con dicha descripción, siendo un terreno con una depresión o cárcava que contiene cobertura vegetal de rastrojos bajos y 90 árboles que están relacionados en el inventario forestal presentado con soporte cartográfico de dicho inventario.

b. El área presenta cobertura vegetal que esta descrita y relacionada en el inventario forestal, cada árbol se describe con ubicación y cálculos del área basal, volumen del fuste, volumen de copa, volumen total y biomasa, la cual se tiene en cuenta para el cálculo de la compensación forestal.

El inventario presenta un total de 23 especies con 90 árboles de Escobo, Yarumo, Curomacho, Gallinero, Guamo, Yaya, mango, etc. Dichos árboles se encuentran numerados y en el documento de inventario se presenta un cuadro que incluye los 90 árboles uno a uno con las características de: Nombre, diámetro, volumen, biomasa y estado. En visita de verificación se pudo constatar que el inventario está realizado correctamente, se hizo la identificación de cada especie y numeración de cada uno de los 90 árboles.

c. Se verifico en campo que el área solicitada para el proyecto de ampliación FASE II, se localiza contiguamente al actual Botadero en FASE I y que las vías a utilizar para la FASE II son las mismas con que el proyecto opera actualmente, con lo cual la ampliación no genera construcción de nuevas vías, siendo las existentes adecuadas para la circulación de los vehículos que transportarán la tierra al sitio de la FASE II.

d. El área propuesta para adelantar el compostaje, fue visitada y no presenta restricciones de topografía, de movilidad vial, considerándose que es viable para adelantar el compostaje del material vegetal que sea depositado allí.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Revisados los estudios presentados, y hechas las visitas de verificación en campo, se observa que dichos estudios se adelantaron específicamente para mostrar las condiciones del área objeto de intervención con la ampliación del botadero de tierra en el área propuesta para la FASE II.

Se observó que de acuerdo al inventario forestal, las especies a intervenir están bien definidas, e identificado el número total de árboles, no existiendo especies en veda y en general son especies que se pueden intervenir, realizando las compensaciones que se impongan de acuerdo a la biomasa intervenida.

El área propuesta para el compostaje de material vegetal es un área que en la actualidad forma parte de la FASE I del botadero y ya se encuentra con la terraza conformada para iniciar el proceso de revegetalización y conformación definitiva. Esta área puede ser utilizada para la instalación del compostaje de material vegetal y la producción de abonos orgánicos.

Se recomienda que en el desarrollo del proyecto se debe cumplir con el programa para el control de polvo y ruido, en especial con los objetivos y metas y las actividades a desarrollar, consistentes en:

- Prevenir la ocurrencia de dispersión de material en las vías, aumento de los niveles de ruido, aumento en los niveles de emisión de gases, incremento en el tráfico vehicular, e incremento en los índices de accidentalidad y deterioro de la red vial

- Controlar las emisiones de material particulado, gases y ruido gen[illegible] p[illegible] el proyecto durante su ejecución

- Los vehículos utilizados para el transporte de materiales, deben cumplir con lo estipulado en el Decreto 948 de 1995.

- Se debe garantizar que a los vehículos que laboran directa o indirectamente con el proyecto, se les ha realizado el debido mantenimiento (sincronización) y cuentan con los certificados de gases vigentes aprobados por la CDMB.

- Se deben salpicar con agua y tapar con plástico todos los focos de emisión de polvo como sitios de disposición temporales,

- Se deben humectar los materiales sueltos susceptibles de emisiones de polvo sea in situ, sea por remoción cargue, descargue, etc., mediante riego por aspersión, hasta alcanzar humedades aceptables, para evitar que el viento o la lluvia los erosione y arrastre.

- Realizar el transporte de materiales e insumos a una velocidad de operación máxima de 20 Km/hora, a fin de reducir los niveles de polvo y ruido e incluso la accidentalidad vial y peatonal.

- Cuando se efectúen estos transportes, no permitir que los arrumes excedan el nivel superior del vehículo; además, obligatoriamente deberán ir cubiertos con carpas o lonas para evitar la caída de partículas al piso y la emisión de polvo a la atmósfera.

- Utilizar vías ya equipadas para alto tráfico vehicular (vías de transporte externo predefinidas).

- Los operarios de maquinarias pesadas deberán utilizar los debidos elementos de seguridad industrial como tapa oídos.

- Los equipos y maquinaria deben contar con los elementos de control de los niveles de presión sonora.

- Quedan terminantemente prohibidas las quemas a cielo abierto de cualquier tipo de material.

- Se deberá de evitar la ocurrencia de dispersión de material en las vías, incremento en los índices de accidentalidad y deterioro de la red vial.

Carrera 23 No. 37 - 63 Bucaramanga - Colombia
PBX. (7) 6346100 FAX: 6346144
Linea gratuita 018000917300
www.cdmb.gov.co

- El suelo orgánico o suelo agrícola, que presente buenas condiciones de fertilidad o contenido de materia orgánica, será amontonado para posterior adecuación de zonas verdes, en sitios que no serán intervenidos por el proyecto.

Igualmente, se debe dar cumplimiento al programa de Monitoreo Ambiental y Vigilancia en lo concerniente a:

- Garantizar el cumplimiento de las actividades y programas propuestos en el Programa de Manejo Ambiental.

- Se deberá constituir una interventoria ambiental idónea de acuerdo a los lineamientos exigidos por la CDMB.

- Se debe presentar un informe de cumplimiento ambiental bimensualmente ante la CDMB.

- Se deberá contar con registros de:

. Fotocopia de los certificados de gases de los vehículos que intervienen en el proyecto.

. Certificado de disponibilidad temporal de vertimientos al alcantarillado.

. Permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto.

. Actas de concertación con la comunidad.

. Registro fotográfico del avance del proyecto y cumplimiento de las actividades propuestas.

. Registro de visitas de la autoridad ambiental.

. Registro del volumen de material de relleno utilizado para la recuperación de las condiciones primigenias del lote.

. Se deberán controlar las características, volum <
en y procedencia del material que ingresa.

6. VIABILIDAD DE AUTORIZACIONES

Teniendo en cuenta las conclusiones y con base en las recomendaciones del presente documento, que forman parte del programa de manejo ambiental soporte de la solicitud de ampliación del Botadero EL PARQUE en la FASE II, se conceptúa:

- Que hay viabilidad técnica para autorizar la ampliación del botadero EL PARQUE FASE II que es complemento a la FASE I que se adelanta actualmente

- Que hay viabilidad técnica para autorizar el área de compostaje de material vegetal, con lo cual se posibilita el manejo adecuado de los residuos vegetales generados por los procesos de construcción, material que en el proceso generará abonos orgánicos que servirán para el proceso de revegetalización y recuperación de las zonas del botadero una vez queden conformadas definitivamente las terrazas.

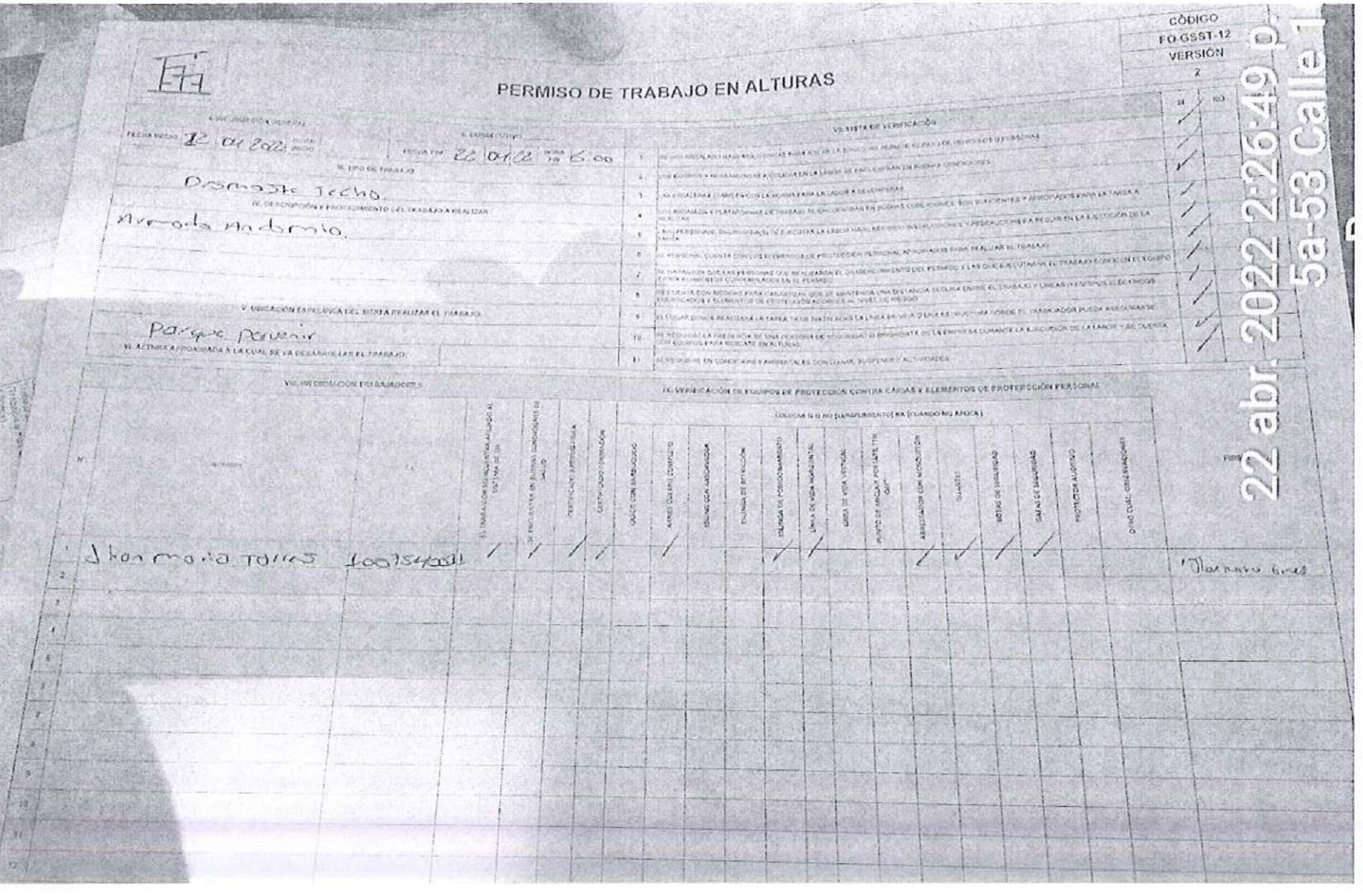
- Que hay viabilidad para autorizar la intervención de los 90 árboles que conforman el inventario forestal, para lo cual se debe realizar la compensación con 450 árboles de las especies según autorización del inventario forestal presentado por el Ingeniero Dimas Gustavo Oviedo perteneciente a la Subdirección de SEYCA.

Nota: Adjuntar la corrección de los planos de absisado lo más pronto posible.

Atentamente,

GERMAN RAUL LUNA MARTINEZ
Subdirector de Evaluación y ~~Control~~ Ambiental.

Proyectó	*Ing. Luis Eduardo Arboleda F.*	*Profesional Especializado*	
	Ing. Lucia Valentina Moreno V.	*Ingeniera en Pasantia*	
Reviso	*Arq. Cristian Reyes Gómez*	*Coord. Infraestructura, Mineria y Energia.*	
Oficina responsable	*SEYCA*		



CÓDIGO
FO-GSST-12
VERSIÓN
2

PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS

FECHA INICIO 12 04 2022 HORA 6:00

FECHA FIN 22 04 22 HORA 6.00

III. TIPO DE TRABAJO

Desmonte Techo.

IV. DESCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO A REALIZAR

Ayuda Andamio.

V. UBICACIÓN ESPECÍFICA DEL SITIO A REALIZAR EL TRABAJO

Parque Porvenir

VI. ACTIVIDAD APROXIMADA A LA CUAL SE VA DESARROLLAR EL TRABAJO

VII. LISTA DE VERIFICACIÓN

		SI	NO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

VIII. INFORMACIÓN TRABAJADORES

N°	NOMBRES	APELLIDOS	EL TRABAJADOR SE INCLUYE EN EL APLICATIVO AL SISTEMA DE SST	SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES DE SALUD	CERTIFICADO APTITUD MEDICA	CERTIFICADO CAPACITACIÓN
1	Normando Tovar	1007547001	/	/	/	/
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

IX. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

COLOCAR SI O NO (UNA PALABRA) NA (CUANDO NO APLICA)

CASCO CON BARBUQUEJO	ARNES CUERPO COMPLETO	ESLINGA CON AMORTIGUADOR	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	LINEA DE VIDA HORIZONTAL	LINEA DE VIDA VERTICAL	PUNTO DE ANCLAJE PORTATIL CON	ABSORBEDOR CON MOSQUETÓN	GUANTES	BOTAS DE SEGURIDAD	GAFAS DE SEGURIDAD	PROTECTOR AUDITIVO	OTRO CUAL: OBSERVACIONES
	/			/	/			/	/	/	/		

FIRMA

Normando Tovar

22 abr. 2022 2:26:49 p. 5a-53 Calle 1

INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE TALADRO ELECTRICO

CODIGO	
VERSION	
VERSION	2

FRENTE: Obra civil PLACAS No.: —o— MODELO D75920 MARCA: DEWALT

INSPECCIONADO POR: Laura Daza LOCALIZACIÓN: Parque Recreativo EQUIPO: Demoledor

PERIODO: DEL 4 AL 16 DE 04 2022

	ITEM	CANTIDAD	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DO.	
			B	M		M	B	M	B	M	B	M	M			
ESTADO ELECTRICO	Verificación del voltaje del taladro	Completas	✓		✓											
	Estado de conexiones eléctricas	Completas	✓		✓											
	Estado de cables extensión puesta a tierra	Completas	✓		✓											
	Switche de encendido	1	✓		✓											
ESTADO MECÁNICO	Estado del mandril	Completas	✓		✓											
	Seguro de encendido	Completas	✓		✓											
	Estado de broca - Ajuste	Completas	✓		✓											
	Llaves de aprotar el mandril	Completas	✓		✓											
	Mango de agarre en buen estado	Completos	✓		✓											
	Carcasa en buen estado (Fisuras)	Completos	✓		✓											
OTROS	OBSERVACIONES DEL EQUIPO:															
	Vo.Bo. Operador	Jose Alvarado														
	Vo.Bo. Supervisor	Fernando Daza														

PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR

Fuera de servicio: si ☐ no ☒ Fecha de Corrección: _____

NOTA: El supervisor debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado.

OBSERVACIONES:

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FLORENTINO ECHEVERRIA CHAPARRO identificado(a) con CC 13929411 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA NI 890210914

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-03	2022-04	1397666796	9433275667	E	2022-04-04									X	X							

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	26	16%	$1,029,451	$164,800
AFP	PORVENIR	4	16%	$133,334	$21,400
ARL	ARL SURA	26	4.35%	$1,029,451	$44,800
ARL	ARL SURA	4	0%	$133,334	$0
CCF	COMFENALCO SANTANDER	26	4%	$1,029,451	$41,200
CCF	COMFENALCO SANTANDER	4	0%	$133,334	$0
EPS	FOSYGA REGIMEN DE EXCEPCION	26	4%	$1,029,451	$41,200
EPS	FOSYGA REGIMEN DE EXCEPCION	4	0%	$133,334	$0

Este certificado se expide el dia 2022-04-19 a las 10:20.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ORLANDO VALBUENA NAVAS identificado(a) con CC 91296538 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA NI 890210914

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-03	2022-04	1397666796	9433275667	E	2022-04-04									X								

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,237,828	$198,100
ARL	ARL SURA	30	4.35%	$1,237,828	$53,900
CCF	COMFENALCO SANTANDER	30	4%	$1,237,828	$49,600
EPS	COOSALUD EPS	30	4%	$1,237,828	$49,600

Este certificado se expide el dia 2022-04-19 a las 10:21.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MISAEL MEDINA CARVAJAL identificado(a) con CC 13536411 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

[redacted]

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-03	2022-04	[redacted]		E	2022-04-04									X								

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,187,828	$190,100
ARL	ARL SURA	30	4.35%	$1,187,828	$51,700
CCF	COMFENALCO SANTANDER	30	4%	$1,187,828	$47,500
EPS	SANITAS	30	4%	$1,187,828	$47,500

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-03	2022-04	[redacted]		E	2022-04-04									X								

	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE ELECTROSOLDADOR	CÓDIGO FO-GOST-65 VERSIÓN 2

SUPERVISOR(NOMBRES): Luis Fdo Jaramillo MARCA: Lincoln

INSPECCIONADO POR (NOMBRE): Jhon Mario Torres EQUIPO No. 5

UBICACIÓN: Forjas Fase 1 ✓

PLACA: —6— MODELO: —0—0— SEMANA DEL: 25 al 01 de Mayo de 2022

DESCRIPCIÓN	CANT	LUN		MAR		MIER		JUE		VIER		SAB		DOM	
		B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
Sistemas de enfriamiento	General									✓					
Conexiones + -	General									✓					
Switch de encendido	1									✓					
Indicador de encendido	1									✓					
Estado y disposición de cables porta electrodos	General									✓					
Puesta a tierra	1									✓					
Estado y disposición de cables a tierra y pinza	1									✓					
Estado del porta electrodo	1									✓					
Circulación del refrigerante (aire)	General														
Estado del mástil de izaje	1														
Horómetro	1									✓					
Estado de las perillas de control	General									✓					
Sistema eléctrico general	General									✓					
Suministro de gas (argón)	General														
Estado de reóstatos (Amperaje/voltaje)	1									✓					
Control de fugas	General														
Disponibilidad de extintor	1									✓					
Vo. Bo. Operador	Jhon Mario Torres									~Jhon					
Vo. Bo. Supervisor	Luis Fdo Jaramillo														

OBSERVACIONES

Convenciones:

B: Buen estado ✓

M: Mal estado

	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL HERRAMIENTA MENOR	CODIGO
		FO-GSST-69
		VERSIÓN
		2

INSPECCIONADO POR: Laura Daza CARGO Coordinador SST

FRENTE: Parque Porvenir. SEMANA DEL 11 AL 16 DE 04 /2022

HERRAMIENTA	REVISION	CANTIDAD	LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
			M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
Diferencial	Pin de tierra, fuentes aterrizadas, que la carcasa no se halle, estado del fusible															
Carretillas	Ruedas, mango	1	✓		✓		✓		✓		✓					
Alicates	Mango, aislamiento	1	✓		✓		✓		✓		✓					
Barras	Estado general						✓		✓		✓					
Boquilla para calentar	Uniones	1	✓		✓											
Prensas de anclaje	Estado general															
Segueta	Estado general										✓					
Cilindros de gas	Revisar si tiene gotiva, estado de la vavula								✓		✓					
Cinceles	Estado general						✓		✓		✓					
Cinta metrica	Estado general	3	✓		✓		✓		✓		✓					
Palines	Estado de mango	5	✓		✓		✓		✓		✓					
Destornilladores	Mango						✓		✓		✓					
Extensiones	Tomas, estado de cables	4	✓		✓		✓									
Grapas de alinear 8"																
Grapas de alinear 10"																
Grapas de alinear 12"																
Grapas de alinear 20"																
Limas	Mango, Estado general															
Linternas	Estado general															
Llaves Expansivas	Llaves expansivas						✓	✓		✓						
Machetes con funda	Revisar mango	1	✓		✓		✓	✓		✓						
Martillos de uña	mango	1	✓		✓		✓	✓		✓						
Palas	Revisar ajuste del mango, astillas	6	✓		✓		✓	✓		✓						
Paladragas	Mangos, resortes, ejes	1	✓		✓		✓	✓		✓						
Soga	Estado general	1	✓		✓		✓	✓		✓						
Picas	Mango	6	✓		✓		✓	✓		✓						
Porras	Mango	1	✓		✓											
Prensas	Estado general															
Reflectores	Instalación electrica, Linea a tierra															
Serruchos	Mango, revisar dientes trabados															
Termos para agua	Estado general															
Tierras	Estado general															
OTROS																
SUPERVISOR	Laura Daza		Laura Daza		Laura Daza		Laura Daza		Laura Daza		Laura Daza					

OBSERVACIONES:



INSPECCIÓN PREOPERACIONAL PULIDORA

CÓDIGO
FO-GSST-23
VERSIÓN
2

SUPERVISOR: Edo Israel SERIE No.: NOM CODIGO No.: PM-45

INSPECCIONADO POR: Laura Peña MODELO: M14

MARCA: Magnum SEMANA DEL 11 AL 16 DE 04/2022

DESCRIPCION	APLICA		LUN		MAR		MIE		JUE		VIE		SABA		DOM		OBSERVACIONES
	SI	NO	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	
Se verificó el voltaje de la pulidora?	/		/		/		/										
Estado de las conexiones eléctricas	/		/		/		/										
Estado de insertación del disco	/		/		/		/										
Arandela guía / de sujeción (tuerca adecuada)	/		/		/		/										
Estado e instalación adecuada del mango de	/		/		/		/										
Estado del switche de encendido y automático	/		/		/		/										
Estado de la guia de la pulidora y de la guarda	/		/		/		/										
Estado y utilización adecuado del disco según	/		/		/		/										
Utilización adecuado del disco según su labea	/		/		/		/										
Estado físico general de la pulidora (No esta	/		/		/		/										
Utilización adecuada de los EPP (Gafas UV,	/		/		/		/										
Instalación de mampara aproximadamente 2	/		/		/		/										
Vo.Bo. Operador			Carlos López		Carlos López		Carlos López										
Vo.Bo. Supervisor			Edo Israel														

Fuera de servicio: SI | NO

Fecha de Corrección: DIA | MES | AÑO

M : MAL ESTADO

M: MAL ESTADO

CONTROL DIARIO DE MAQUINARIA

Proyecto: Remodelación Parque Mapiri | Placa/VIN: Ex 160 B | Fecha: 18-11-22

Operario/Conductor: Obeimar Leon | Equipo: Retro cargadora

SI USTED ES OPERADOR DE MAQUINARIA DILIGENCIE EN ESTA SECCIÓN

Elementos de Inspección (Maquinaria (Criterios de calificación)		Estado del Elemento: Bueno	Malo	N.A
Rodaje* (Llantas, orugas, [eslabon, manguera, aceite, pernos, Cuchillas])	Llantas	✓		X
	Orugas			
	Cuchillas	✓		
Sistema Hidráulico* (Niveles de Aceite y Estado)	Bomba Hidráulica	✓		
	Nivel de Aceite Hidráulico	✓		
	Filtros de Aceite Hidráulico	✓		
Sistema General* (Estado, Niveles de Fluidos, Pernos, Bornes y Funcionamiento)	Filtro de Aire	✓		X
	Aceite Lubricantes			
	Manguera	✓		
	Combustible	✓		
	Bateria	✓		X
	Tramo de Agua			
	Lubricación general (En el tramo)	✓		
	Estructura interna (Ajuste / Rodillos)	✓		
	Sist. Radiador	✓		
Motor * (Niveles de Fluidos, Estado de correas y Poleas, Estado de Mangueras y Pernos)	Nivel de Aceite de Motor	✓		X
	Nivel de Refrigerante			
	Correas y Poleas	✓		
	Pernos y Mangueras	✓		
Motor de Giro (Estado y Nivel de Fluido)	Nivel De Aceite	✓		
	Pernos y tuercas	✓		
Accesorio (Estado de accesorio, Estado de Cilindros y Estado de Estructura)	Cilindros de empuje	✓		
	Estructura	✓		
	Pernos	✓		
Puntos de engrase *	(Estado)	✓		
Cabina* (Estado, funcionamiento, Funciones Hidraulicas y Electricas)	Asiento	✓		
	Cinturon de Seguridad	✓		
	Comandos Electricos	✓		
	Alfombra	✓		
	Alarmas de Inspección	✓		
	Limpiabrisas			X
	Vidrios de Cabina			X
	Frenos	✓		X
	Espejos			
	Dirección	✓		
	Luces	✓		
Botiquin*	(Elementos para emergencias de primeros auxilios)		✓	
Extintor*	(Estado y vigencia)		✓	
Señalización	(Señales Reflectivas y Chalecos)		✓	

Horario		
Inicio (Hr)	Final (Hr)	Firma y/o sello de quien certifica horario
7:45 a.m.		
Inicio (Hr)	Final (Hr)	

OBSERVACIONES ADICIONALES: REGISTRE EN ESTE ESPACIO DAÑOS, FALLAS, ALERTAS Y LO QUE CONSIDERE NECESARIO REPORTAR

RECUERDE QUE SU EQUIPO ES SU HERRAMIENTA DE TRABAJO, POR FAVOR CUIDELA

Nota: Si alguno de los ítems marcado con * no cumple, favor no ponga en funcionamiento el vehículo/maquinaria e informe inmediatamente

Nombre y Firma de Operador/Conductor:

Nombre y Firma de Supervisor/Tecnico de Mantenimiento:

INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE TALADRO ELECTRICO

CODIGO	
FORMATO	
VERSION	

FRENTE: Obra civil PLACAS No.: — o — MODELO: D25920 MARCA: DEWALT

INSPECCIONADO POR: Laura Daza LOCALIZACIÓN: Parque Bolívar EQUIPO: Demoledor

PERIODO: DEL 11 AL 16 DE 04 2022

	ITEM	CANTIDAD	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M	D	M
ESTADO ELECTRICO	Verificación del voltaje del taladro	Completas	✓		✓											
	Estado de conexiones eléctricas	Completas	✓		✓											
	Estado de cables extensión puesta a tierra	Completas	✓		✓											
	Switche de encendido	1	✓		✓											
ESTADO MECÁNICO	Estado del mandril	Completas	✓		✓											
	Seguro de encendido	Completas	✓		✓											
	Estado de broca - Ajuste	Completas	✓		✓											
	Llaves de apretar el mandril	Completas	✓		✓											
	Mango de agarre en buen estado	Completos	✓		✓											
	Carcasa en buen estado (Fisuras)	Completos	✓		✓											
OTROS	OBSERVACIONES DEL EQUIPO:															
	Vo.Bo. Operador	Jose Alvarado														
	Vo.Bo. Supervisor	Fernando Daza														

PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR

Fuera de servicio: si ☐ no ☒ Fecha de Corrección: _____

NOTA: El supervisor debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado.

OBSERVACIONES:

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 91506767

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800254539
Ciudad/Municipio	CALI	Departamento	VALLE
Dirección	CRA. 100 NO. 11-60 OFIC. 308	Teléfono	3313191
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Comercio de partes, piezas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7832930093**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	marzo / 2022	Periodo Cotización Salud	abril / 2022
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2022/04/01
Número Autorización	1393896891		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JORGE ALFREDO	Apellidos	GOMEZ RUEDA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	91506767
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Salario Básico	$ 2.600.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
29																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	2	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 173.334
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 27.800
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 27.800**

SALUD			
Dias	2	Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 173.334
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 7.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 7.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	2	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 173.334
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 12.100**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF40-COMFENALCO SANTANDER	2	4,000 %	$ 173.334	$ 7.000

TOTAL PAGADO:	$ 53.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1098710509

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800254539
Ciudad/Municipio	CALI	Departamento	VALLE
Dirección	CRA. 100 NO. 11-60 OFIC. 308	Teléfono	3313191
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Comercio de partes, piezas
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7832930093**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	marzo / 2022	Periodo Cotización Salud	abril / 2022
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2022/04/01
Número Autorización	1393896891		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	MARIA CLAUDIA	Apellidos	ORTEGA SILVA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1098710509
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Salario Básico	$ 1.400.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
22																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	9	Administradora	231001-COLFONDOS
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 420.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 67.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 67.200**

SALUD			
Dias	9	Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 420.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 16.800
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	$ 16.800

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	9	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 420.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 29.300**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF40-COMFENALCO SANTANDER	9	4,000 %	$ 420.000	$ 16.800

TOTAL PAGADO:	**$ 130.100**

Gmail

Belsy Juliana Galvis Gómez <ingeco.hseqporvenir@gmail.com>

Fwd: Programa de manejo ambiental RCD- Consorcio Deportivo BMG-22

Jorge Alfredo Gomez <sstma.bmg@proyinsa.com> 25 de abril de 2022, 15:05
Para: Juliana Martinez Vera <ingeco.hseqporvenir@gmail.com>

Ing. para su respectiva información.

Atentamente,

Jorge Alfredo Gómez Rueda
Profesional SSTMA
Consorcio Deportivo BMG-22

---------- Forwarded message ---------
De: **INFO CDMB** <info@cdmb.gov.co>
Date: lun, 25 abr 2022 a las 12:11
Subject: Re: Programa de manejo ambiental RCD- Consorcio Deportivo BMG-22
To: Jorge Alfredo Gomez <sstma.bmg@proyinsa.com>

Respetado Usuario,(a)

Le informamos que su solicitud dirigida a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB ha sido recibida satisfactoriamente y se encuentra en trámite.

Radicado asignado es: 6073 de fecha 25 / 04 /2022.

Gracias por contactarnos.

Cordialmente,

Atención al Ciudadano

CDMB

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB
Carrera 23 N° 37 - 63
Bucaramanga, Colombia

www.cdmb.gov.co @CARCDMB

PARTICIPA EN LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

https://forms.gle/RLhMkwPAGxujfqPDA

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al r emitente del mismo.

FORMATO RCD - anexo 1- CONSORCIO MITIG_Diligenciado (1) (2).pdf
409K

4.15. INFORME ELECTRICO DE INTERVENTORIA #1

PERIODO: DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2022

PARQUE EL PORVENIR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 40 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER-GRUPO 3.

CONTRATISTA: **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S**

Representado Legalmente por: CARLOS MARIO ROLON AMAYA

CONTRATO DE OBRA N.º 33 DE 2022CONTRATO DE OBRA N.º 33 DE 2022

OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER-GRUPO 5.

ELABORADO POR:	
CARGO:	Especialista Eléctrico de interventoría
MATRICULA PROFESIONAL No.	Matricula Profesional No. 8865 del Consejo Profesional Seccional de Ingeniería y Arquitectura de Cundinamarca

3.16.1. CANCE DEL PROYECTO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN

El alcance del proyecto es la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER – LOTE 5". Comprende las siguientes actividades:

- Retirar la infraestructura de alumbrado público existente.
- Construir la acometida en media tensión, subestación, cuarto eléctrico y tablero de medida y control.
- Construir las redes de baja tensión y de comunicaciones subterráneas para el alumbrado público.
- Suministrar, transportar e instalar postes y equipos de iluminación LED.
- Certificar bajo RETIE y RETILAP el alumbrado público del proyecto.
- La entrega de toda la documentación final del proyecto; incluidos los planos récord y documentos requeridos por el sistema de calidad de la entidad contratante.

El alcance del proyecto contiene los siguientes documentos anexos:

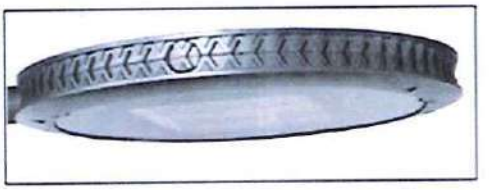
- Diseño fotométrico y anexos según RETILAP.
- Diseño eléctrico según RETIE.
- Especificaciones técnicas.
- Análisis de precios unitarios.
- Formulario de cantidades de obra.
- Factibilidad del servicio ante el operador de red.

Las actividades descritas están contenidas en el presupuesto oficial de la siguiente forma:
CAPITULO 18. INSTALACIONES ELÉCTRICAS
CAPITULO 18.1. PRELIMINARES
CAPITULO 18.2. CANALIZACIONES BAJA TENSIÓN
CAPITULO 18.3. REDES
CAPITULO 18.4. ESTRUCTURAS
CAPITULO 18.5. EQUIPOS
CAPITULO 18.6. SALIDAS
CAPITULO 18.7. MEDIA TENSIÓN
CAPITULO 18.8. SUBESTACIÓN
CAPITULO 18.9. ILUMINACIÓN OPCIONAL
CAPITULO 18.10. CERTIFICACIÓN, LEGALIZACIONES

Para la totalidad de la necesidad a suplir se utilizan los siguientes equipos de iluminación:

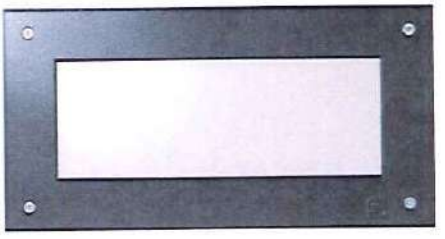
Luminaria ref. SCHREDER YOA MIDI





Proyector ref. SHREDER INDU FLOOD





Luminaria BLOCO
Ilustración: Luminarias del proyecto PORVENIR

3.16.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El proyecto está localizado en el parque del barrio Canelos perteneciente a la comuna 11 del municipio de Bucaramanga.



Localización de la intervención Parque Deportivo Porvenir (Fuente Google Earth)

El área de intervención corresponde a canchas existentes, también cuenta con zonas de juegos y máquinas que se encuentra en mal estado y algunas están fuera de funcionamiento.

Cuenta con un alumbrado público de iluminación funcional que requiere actualización de los componentes lumínicos, los cuales requieren de modernización tecnológica que ayude a conservar el medio ambiente y garantizar las condiciones de esparcimiento y seguridad de la comunidad.

En igual condición se encuentra la iluminación y los componentes eléctricos y de control de la cancha múltiple del barrio, demandando actualización según los lineamientos eléctricos normativos aplicables (RETIE, NTC 2050).

Asimismo, es necesario vincular el alumbrado con las nuevas disposiciones a nivel de urbanismo y lenguaje arquitectónico de acuerdo con la proyección establecida para el Lote 5 del proceso SI-LP-014-2021; y gestionar de manera eficiente con las nuevas tecnologías el control de la iluminación funcional y de realce arquitectónico en atención a las disposiciones contenidas en el RETILAP, y cuya obligación está a cargo de la alcaldía municipal.

3.16.3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS GENERALES

La interventoría realizó las actividades administrativas generales detalladas en líneas ulteriores, en atención al manual de contratación de la administración municipal.

- Se efectuó revisión de los análisis de precios unitarios eléctricos y comunicaciones presentados por el CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22 con el fin de garantizar que cumplan con las condiciones de calidad y técnicas establecidas por el municipio.

  EVIDENCIA
  ANEXO 3.14.14 RELACIÓN CORRESPONDENCIA PARQUE PORVENIR

- Se realizó revisión y observaciones al capítulo de la especialidad eléctrica y comunicaciones, advirtiendo al contratista de obra sobre algunas actividades que no están coordinadas de acuerdo con fechas de inicio y finalización, así como actividades predecesoras que no son requeridas o están ausentes en la estructura de desglose de trabajo para algunos componentes.

EVIDENCIA
ANEXO 3.14.14. RELACIÓN CORRESPONDENCIA PARQUE PORVENIR
ANEXO 3.14.10 BITACORA DE OBRA.

Se efectúa recomendación al contratista respecto al proceso de procura de equipos de iluminación y postes, teniendo en cuenta los tiempos de manufactura y entrega por parte de los proveedores, los cuales son ajenos a las voluntades y disponibilidades de los extremos contractuales.

EVIDENCIA
ANEXO 3.14.14 RELACIÓN CORRESPONDENCIA PARQUE PORVENIR
ANEXO 3.14.10 BITACORA DE OBRA.
ANEXO 3.14.11 COMITES, REUNIONES Y ACTAS

Se efectuó revisión del alcance contractual respecto a certificaciones RETIE y RETILAP y cuyos tiempos deben gestionarse anticipadamente por el CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22 dado que estas actividades se enmarcan como ruta crítica del proyecto.

- Se verificó en los planos suministrados por la entidad el punto de amarre con el operador de red (apoyo con código 109284) y la capacidad de carga con factibilidad del servicio aprobada para la acometida en media tensión. La factibilidad del servicio vence el 19 de mayo de 2022, por lo cual, el Consorcio Deportivo BMG – 22 debe adelantar los trámites de renovación ante el operador de red.

- Se efectúa control de la correspondencia enviada y recibida que hace relación al contrato supervisado en especial al componente eléctrico y comunicaciones.

  EVIDENCIA
  ANEXO 3.14.14 RELACIÓN CORRESPONDENCIA PARQUE PORVENIR

- Se adelantaron comités de obra semanal donde se notificó el avance y estado de la obra, y las novedades que se presentaron en la etapa inicial del proyecto.

  EVIDENCIA
  ANEXO 3.14.11 COMITES, REUNIONES Y ACTAS

- Interventoría entregó el informe técnico, HSEQ y contable No 1, correspondiente al periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2022.

3.16.4. ACTIVIDADES TÉCNICAS

INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.AS, presenta las actividades adelantadas por la interventoría, dentro del proceso de supervisión y seguimiento a la calidad de los bienes y servicios adquiridos del contrato 033 de 2022 durante el periodo con corte al 30.04.2022, de tal forma que se ajusten a los requisitos mínimos exigidos por la Secretaría de Infraestructura:

- Revisión del proceso de mayores y menores cantidades de obra, y el establecimiento de actividades de obra no previstas y necesarias para alcanzar la totalidad del objeto contractual, representado en las actividades no previstas.
- El valor del capítulo de INSTALACIONES ELÉCTRICAS para el contrato primigenio es de $1.686.270.874,83 y el balance es de $1.601.968.862,83; con un menor valor

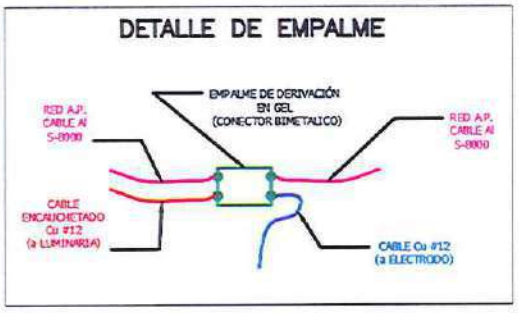
correspondientes a reserva (soterranización) en media tensión sobre el urbanismo a intervenir. Se requiere realizar mayores cantidades de obra y obra no prevista conforme a la argumentación establecida y al balance de mayores y menores cantidades expuesto y anexo al presente.

3.16.5. REVISIÓN DE MEMORIAS Y DISEÑOS.

Durante el presente periodo se realizó la revisión de las memorias y planos eléctricos entregados en el proceso Licitatorio, revisiones de las cuales se emitieron la siguiente información:

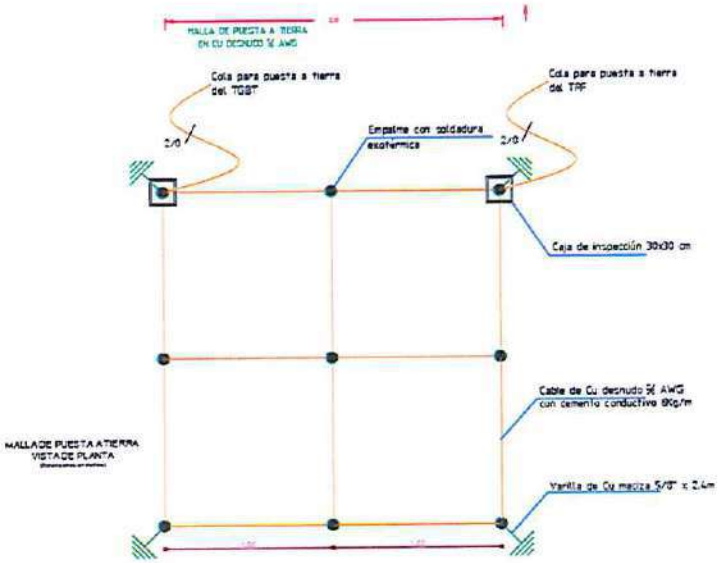
En los casos donde se identificó necesidad de corrección y/o ajuste en tales documentos, así como la inexistencia de uno de ellos, se efectuaron las notificaciones respectivas mediante informes de Interventoría con el fin de colaborar activamente en el desarrollo y la obtención de estos. Por ejemplo, Teniendo en cuenta el detalle de conexión en el Apéndice F52 - Plano eléctrico 06 Porvenir - LOTE 5 "DETALLES CONSTRUCTIVOS" para las salidas contenidas en el subcapítulo 18.6 del presupuesto oficial y la distribución de las redes en baja tensión, es necesario adicionar 446 unidades del *conector de derivación tipo gel GHFC-1 calibres principal 6-2 y derivación 14-8 AWG*.

EVIDENCIA
INFORME FOTOMÉTRICO DEL 15 DE ABRIL DE 2022



Detalle de Empalme de Salidas

Asimismo, de la revisión adelantada se observó que, la malla de puesta a tierra proyectada mediante el ítem 18.8.01 del subcapítulo de Subestación tiene dimensiones de 2x2m con cuatro varillas de 5/8" y 2.4m de longitud; dado que las dimensiones de la malla son menores que la longitud de la varilla (2m<2.4m) es necesario verificar el cálculo realizado para esta configuración teniendo en cuenta que por lineamientos normativos no es técnicamente aceptada.



Configuración de malla de puesta a tierra en Planos de Detalle.

3.16.6. REVISIÓN DE APU CONTRACTUALES.

En el presente periodo el contratista realizó entrega de los APUs contractuales, los cuales fueron revisados teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y diseños; revisión que se relacionó mediante informe técnico del 28 de abril de 2022.

EVIDENCIA
INFORME APUS PARQUE PORVENIR BUCARAMANGA 28 ABRIL 2022

Al cierre del informe el CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22 únicamente ha efectuado ejecución de actividades preliminares de retiro de infraestructura existente consistentes en:

- Retiro de reflectores de iluminación funcional para canchas.
- Retiro en diferentes calibres de conductores en baja tensión.
- Retiro de postes metálicos de 6 metros de alumbrado público.
- Retiro de apoyos en concreto de 8 metros de alumbrado público.
- Retiro de luminarias en diferentes potencias con perfiles vial y peatonales con los respectivos brazos de sujeción y demás componentes (collarines, fotocelda, otros).

Pendiente reintegro al municipio de la infraestructura de alumbrado público del área de intervención del proyecto.

Revisión de memoria y planos eléctricos cuyas observaciones al Diseño Fotométrico y a los planos se remitieron a la supervisión delegada.

EVIDENCIA
ANEXO 3.14.14 RELACIÓN CORRESPONDENCIA PARQUE PORVENIR

3.16.7. ACTIVIDADES DE CALIDAD

El contratista de obra no ha adelantado actividades físicas para el capítulo No. 18 instalaciones eléctricas de acuerdo con la descripción de la sección anterior, y debe ceñirse a lo establecido en su manual de procedimientos de actividades, con el fin de evitar malas prácticas durante la ejecución de actividades y socilalizar el procedimiento a sus colaboradores.

No se ha realizado la entrega de los certificados de producto de cada material a utilizar en el proyecto eléctrico y comunicaciones.

CONCLUSIONES

- Se requiere aprobación del proyecto eléctrico en media tensión ante el operador de red, con el fin de adelantar las actividades de la sección de media tensión y contar con los requisitos para obtención de la certificación RETIE y RETILAP del proyecto.

- El contrato 033 de 2022 presenta obra ejecutada correspondiente únicamente al retiro de infraestrucutra existente de alumbrado público de la sección Preliminares, de acuerdo con el PDT con línea base inicial.

- Se requiere adelantar gestión para reintegro del material al municipio producto de las actividades de retiro de infraestructura de tal forma que no se afecte el programa de trabajo, para lo cual, es necesario el inventario de esta infraestrucutra por parte del ejecutor y coordinación de entrega con la oficina de alumbrado público municipal.

- Es necesario que el CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22 realice entrega de la documentación correspondiente al provisional de energía eléctrica en baja tensión, en especial lo concerniente a la legalización de este servicio.

- Es necesario que el CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22 adelante la contratación de las actividades de certificación y legalización, las cuales por recomendación de interventoría se han solicitado en reiteradas ocasiones.

- Se evidenció necesidad de incluir mayores y menores cantidades de obra al proyecto eléctrico y comunicaciones de la siguiente forma:

    - El valor del capítulo de INSTALACIONES ELÉCTRICAS para el contrato primigenio es de $1.686.270.874,83 y el balance es de $1.601.968.862,83; con un menor valor de obra del orden de **$84.302.012,00**, con actividades de mayor incidencia las correspondientes a reserva (soterranización) en media tensión sobre el urbanismo a intervenir. Se requiere realizar mayores cantidades de obra y obra no prevista conforme a la argumentación establecida y al balance de mayores y menores cantidades expuesto y anexo al presente.

- Se ha solicitado reiteradamente anticipar la procura de equipos de iluminación funcional y arquitectónica de tal forma que se entregue la obra en el plazo establecido teniendo en cuenta el proceso de manufactura y entrega por parte de los diferentes proveedores.

- Se requiere que el contratista de obra efectúe implantación de la subestación con el fin de revisar las facilidades constructivas y el cumplimiento normativo vigente aplicable.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22 efectuar entrega de las fichas técnicas de luminarias requeridas para homologación por parte del contratista con el fin de que la interventoría realice el aval respectivo, y proceder posteriormente a presentar a la supervisión las homologaciones que el contratista considere necesarias teniendo en cuenta los acuerdos comerciales, procesos de manufactura y tiempos de entrega de los equipos de iluminación respecto al plazo contractual establecido.

- Se recomienda al CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22 adelantar las fechas en el plan de compras con los soportes requeridos para cantidades del presupuesto oficial en cuanto a los equipos de iluminación y postes, en atención a que las luminarias y apoyos hace parten de la ruta crítica del proyecto.

- Se requiere notificación oportuna por parte del contratista de obra para los temas de programación diaria de actividades, lo anterior, dado que no se tiene conocimiento de las actividades reales a ejecutar y el inicio real de estas.

- Se recomienda a la entidad adelantar comité técnico en el cual participen los extremos contractuales y los diseñadores del taller de arquitectura con el fin de aclarar dudas sobre las diferentes especialidades para el proyecto.

- Se recomienda a la entidad mayor acercamiento con los proveedores de iluminación de acuerdo con las referencias seleccionadas en el proyecto teniendo en cuenta que estos ejercen una posición dominante que afecta las condiciones naturales del contrato de obra pública.

3.17.INFORME MENSUAL GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA

PARQUE PORVENIR

Periodo: Del 30 de marzo al 30 de abril 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.° 40 DE 2022
OBJETO: INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER-GRUPO 3.

CONTRATISTA: **INGECO INGENIERIA DE CONNSTRUCCIONES S.A.S**
Representado Legalmente por: CARLOS MARIO ROLON AMAYA

CONTRATO DE OBRA N.° 33 DE 2022
OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER-GRUPO 5.

ELABORADO POR:	 YULI CRISTINA AMADO TORRES.
CARGO:	Trabajadora Social Interventoría
MATRICULA PROFESIONAL No.	Registro Profesional No. 226041005 – 1 Consejo Nacional de Trabajo Social

INTRODUCCIÓN

El proyecto cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", pretende realizar intervenciones de adecuación del espacio público y escenarios deportivos, de los parques Ferrocarriles, Deportivo Café Madrid, La Feria, Canelos y Deportivo Porvenir, los cuales debido al paso del tiempo han presentado afectaciones en sus zonas duras y zonas verdes limitando en uso por parte de la comunidad aledaña a los sectores del área de influencia directa, por tanto, mejorar estos parques incide en la recuperación de espacios de esparcimiento, disfrute, encuentro ciudadano, además de posibilitar el desarrollo de actividades deportivas y lúdicas para todos los lotes poblacionales impactando en el mejoramiento de su calidad de vida.

Cada uno de los parques contempla la proyección de un diseño arquitectónico e ingenieril de alta calidad, incluyendo: la instalación de mobiliario urbano, adecuaciones de espacio público, mejoramiento de zonas duras y verdes, entre otras, conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las normas técnicas vigentes.

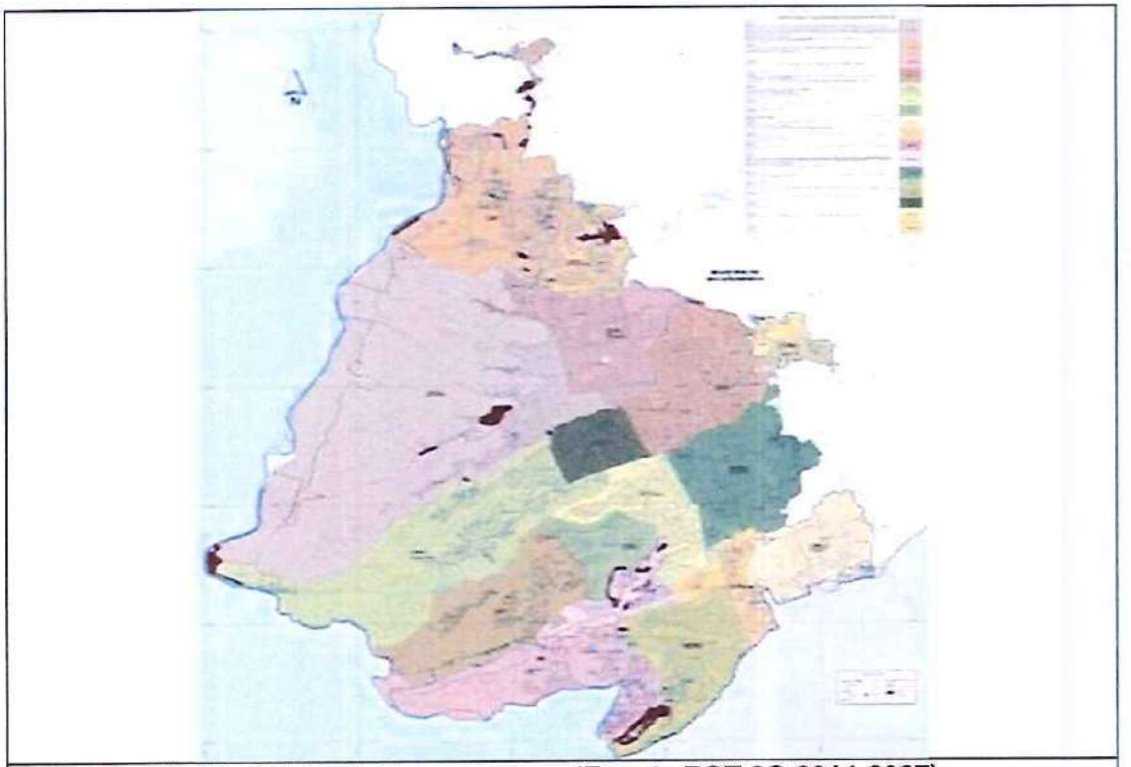
El proyecto que corresponde a esta interventoría se realizará en las comunas 8 y 11 del área urbana del Municipio de Bucaramanga, para esto INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S., tiene como finalidad controlar, asegurar, apoyar y verificar la ejecución y cumplimiento del contratista frente a las obligaciones contractuales y legales del Contrato de obra No 33 del 25 de febrero de 2022 teniendo como referencia las cláusulas, lineamientos, términos de referencia o pliego de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre las partes.

El siguiente informe mensual constituye el No. 1 de interventoría, enfocado en la coordinación, acompañamiento y supervisión de la Interventoría frente a las diferentes actividades contempladas en el plan de gestión social que el Contratista ha establecido para la ejecución del proyecto, de tal manera que se controle el cumplimiento de cada uno de los programas de los componentes establecidos durante el periodo de 30 de marzo al 30 de abril 2022.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN

La intervención del parque "Deportivo Porvenir" es en la Calle 104a 5ª Par zona Verde #31, Barrio Porvenir, Comuna 11 Sur del Municipio de Bucaramanga – Santander.



Localización Municipio de Bucaramanga (Fuente POT 2G 2014-2027)



Localización de la intervención parque deportivo Porvenir (Fuente Google Earth)

3.17.1. PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S., a través de la profesional social de interventoría para el periodo de ejecución comprendido entre 30 de marzo al 30 de abril de 2022, dando cumplimiento a las funciones especiales relacionadas con la gestión social enmarcadas en el anexo técnico de interventoría en el punto 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA, específicamente en el numeral 3.7. Funciones especiales relacionadas con la Gestión Social, el cual establece que:

> *"1. Brindar acompañamiento en la implementación y aplicación del Plan de Gestión Social por parte del contratista de obra, en sus diferentes componentes y programas, garantizando la interlocución con las comunidades impactadas por el proyecto.*
> *2. Exigir y verificar que la implementación y aplicación del Plan de Gestión Social por parte del contratista de obra, en sus diferentes componentes y programas, mitigue el impacto social por la realización de las obras.*
> *3. Elaborar y suscribir el acta de cierre social de la obra una vez se haya aprobado el informe final de la interventoría.*
> *4. Presentar informes de seguimiento del desarrollo de la gestión social donde se relacione la ejecución de los diferentes programas que lo comprenden.*
> *5. Verificar que el contratista de obra realice las respectivas actas de vecindad tanto al inicio de las obras como al cierre de las mismas".*

Por lo anterior, se realizó control, acompañamiento y seguimiento a las diferentes actividades contempladas en cada uno programas del plan de gestión social propuesto por el contratista a través del área social.

3.17.1.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para el presente periodo de informe a partir del seguimiento realizado a la gestión social del contratista de obra, se verificó y realizó seguimiento durante los espacios generados con la comunidad donde la profesional social informó los canales de comunicación que se encuentran habilitados y que están a su disposición, con el fin de permitir de manera oportuna y eficaz recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presentaran, contribuyendo en la generación de buenas relaciones con la comunidad inmersa durante la ejecución de la obra.

CANALES DE COMUNICACIÓN	
Línea móvil	300 8784856
Correo electrónico	Social.bmg@proyinsa.com
Horario de atención	Miércoles 1:00 – 5:00 p.m. Viernes 8:00 – 12:00 p.m.
Punto de Atención a la Comunidad	Temporalmente la atención se está realizando en el salón comunal

A partir de lo anterior, se estableció e informo acerca de los horarios de atención y los diferentes medios para interponer PQRS que el contratista de obra habilito para que la comunidad pueda acceder a ellos.

3.17.1.2. PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO

Desde la gestión social de la interventoría, se realizó el control, la verificación y el seguimiento a lo estipulado en los términos de referencia, evidenciando que, para este periodo, se reportó un total de 24 trabajadores, distribuidos así:

PERSONAL VINCULADO EN OBRA		
Mano de Obra Calificada (MOC)	Mano de Obra No Calificada (MONC)	TOTAL PERSONAL
21	4	25

Para la contratación de la mano de obra se priorizó el personal residente en la región (municipio de Bucaramanga) y que pertenecieran a la comunidad educativa. Así mismo, en aras de dar cumplimiento a los términos de referencia en cuanto a la contratación femenina, para este periodo se reportó el siguiente personal en obra:

MUJERES EN OBRA
2

3.17.1.3. PROGRAMA INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

A partir del acompañamiento de la interventoría desde la gestión social para el cumplimiento de este programa durante el periodo, se evidenció la siguiente actividad relacionada a continuación:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Acompañamiento a socialización de inicio en el cual se dio a conocer el proyecto completo, su alcance y los profesionales que estarán durante la ejecución de la obra.





3.17.1.4. PROGRAMA DE DIVULGACIÓN

Para el presente periodo de informe con el objetivo de mantener a la comunidad informada acerca de las actividades relacionadas a la ejecucion de la obra, se emitieron las siguientes piezas comunicativas descritas a continuación:

- **VOLANTE INFORMATIVO**

Teniendo en cuenta las actividades programadas en el componente social del contratista para este periodo de ejecución fue necesaria la entrega de dos volantes informativos, relacionados a continuación:

Verificacion de volante informativo para la convocatoría a la comunidad para la socialización de inicio.



Volante Informativo No. 1

Estimados Residentes del Sector:

La empresa contratista ***CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22*** *para el Proyecto* ***"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO No 05 – PARQUE EL PORVENIR",*** *hace extensiva la invitación de participar de la reunión inicial del proyecto, la cual se realizara el dia* ***28 de marzo del 2022 a las 6:00 pm, en el salón comunal del barrio El Porvenir.***

Esperamos contar con su Asistencia.

Verificación y seguimiento en las actividades de divulgación a la comunidad para el inicio del levantamiento de las actas de vecindad.



Volante Informativo No. 2

Estimados Residentes del Sector:

La empresa contratista ***CONSORCIO DEPORTIVO BMG-22*** *para el Proyecto* ***"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, SANTANDER – GRUPO No 05 – PARQUE EL PORVENIR",*** *informa a la comunidad que a partir del día lunes 04 de abril, se dara inicio al levantamiento de actas de vecindad en las viviendas que se encuentran cerca de la zona de obra.*

Agradecemos su colaboracion para el ingreso a las viviendas para la toma del registro fotografico.

- **VALLA INFORMATIVA**

Como parte de los procesos sociales ejecutados para este periodo, se verificó la instalación de la valla informativa, la cual contiene información relevante de la ejecución del proyecto, esta de pieza comunicativa tuvo cumplimiento el 17 de abril de 2022.



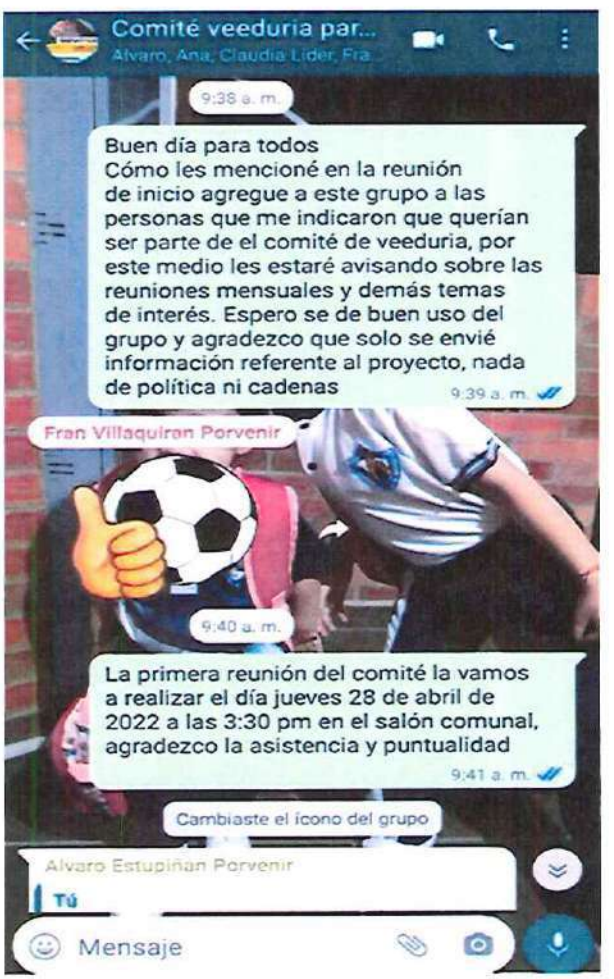


Valla instalada

3.17.1.5. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para el presente informe desde la interventoría se realizó acompañamiento a las actividades proyectadas para el cumplimiento de este programa las cuales están descritas a continuación:

Verificación y seguimiento en la actividad de convocatoria para la primera reunión del comité veedor.



Acompañamiento a profesional social en la realizacion del primer comité veedor.



3.17.1.6. PROGRAMA CAPACITACIÓN PERSONAL VINCULADO A LA OBRA.

Para el cumplimiento de este periodo y como parte de la labor desde la gestión social de interventoría, se realizó acompañamiento a la siguiente actividad:

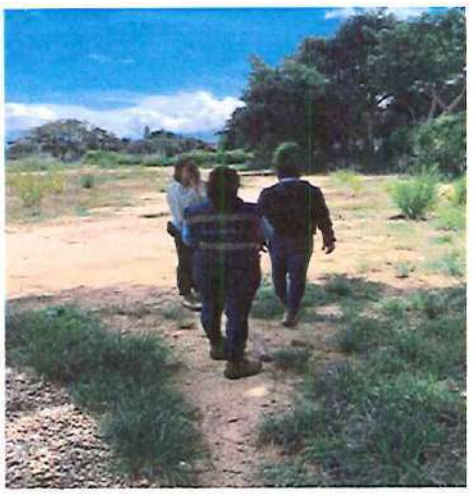
- 29/04/2022. Acompañamiento a la profesional social del contratista, quien genero un encuentro con el personal contratado, con el fin de desarrollar la temática acerca del manejo de las relaciones con la comunidad



3.17.1.7. PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A ACTIVIDADES TÉCNICAS DE OBRA.

Desde el componente social de la interventoría se realizó acompañamiento para este periodo en las diferentes actividades propuestas para el cumplimiento de lo proyectado en el plan de gestión social. A continuación, se relacionan las actividades desarrolladas:

Con relación al cumplimiento de esta actividad dentro del programa de acompañamiento a actividades técnicas de obra y como parte de la gestión social desde el área social de la interventoría, se realizó acompañamiento al levantamiento de actas de vecindad, en aras de evidenciar el estado estructural de cada uno de los inmuebles en techos, muros, pisos, cimentación, etc., que se encuentran aledañas al proyecto previo al inicio de los trabajos constructivos a desarrollar.












22 abr. 2022 10:27:19 a. m.









- **COMITÉ SEMANAL DE OBRA**

Como parte del proceso desde el componente social de la interventoría, se asistió y participó a los comités de obra semanales llevados a cabo para el presente periodo de informe. En ellos se expusieron aspectos sociales evidenciados por la comunidad tales como:

- Dificultades presentadas durante el levantamiento de las actas de vecindad.
- problemáticas generadas por eliminación de bahía de parqueo.
- Dudas e inquietudes de la comunidad por las medidas de la cancha, entre otros.

Cabe resaltar que ante dichos procesos el área social de la interventoría realizó el respectivo seguimiento y acompañamiento a la profesional del contratista, así mismo tiene toda la disponibilidad de apoyar a todas las actividades técnicas que se requieran para la ejecución del proyecto.





Acompañamiento comité técnico de obra

CONCLUSIONES

- Para este periodo de ejecución se evidenció por parte de la profesional social el cumplimiento de las actividades en el programa de capacitación de personal vinculado al proyecto.

- Se evidenció para este periodo de informe la gestión oportuna de la profesional social en el manejo de los canales comunicativos para informar a la comunidad respecto a temas concernientes de la ejecución de la obra.

- Se verificó y se realizó seguimiento de todos los programas adelantados para el cumplimiento de las actividades propuestas en el plan de gestión social.

- Desde el actuar del profesional social es pertinente continuar generando espacios en los que se realicen actividades que respondan al cumplimiento de lo propuesto en el plan de gestión social.

4.19. INFORME HIDROSANITARIO DE INTERVENTORÍA # 1

PERIODO: DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2022

PARQUE EL PORVENIR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 40 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER-GRUPO 3.

CONTRATISTA: **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S**

Representado Legalmente por: CARLOS MARIO ROLON AMAYA

CONTRATO DE OBRA N.º 33 DE 2022

OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER-GRUPO 5.

ELABORADO POR:	Jose E de la H
CARGO:	PROFESIONAL HIDROSANITARIO INTERVENTORIA
MATRICULA PROFESIONAL No.	*MP 68202150098STD*

3.18.1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS - COMPONENT E HIDROSANITARIO

En este informe se presentan los procedimientos y acciones realizadas para un desarrollo del contrato en el ámbito técnico, administrativo, financiero del proceso de contratación SI-LP-014-2021 que tiene por objeto: "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER". Contrato del GRUPO No. 5 a cargo del Contratista CONSORCIO DEPORTIVO BMG - 22.

De la misma manera, tiene el objeto de garantizar el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales y de seguridad industrial de la Entidad y la legislación vigente.

El presente documento igualmente las actividades en el componente hidrosanitario desarrolladas por el Contratista durante el periodo comprendido entre el 30 de Marzo al 30 de Abril de 2022, siguiendo las especificaciones técnicas contempladas en el Contrato y demás normas vigentes e inherentes al proyecto, verificando que las obras se realicen de acuerdo con los Estudios y Diseños, cumpliendo los lineamientos técnicos de la minuta de contrato y el documento de especificaciones que hace parte integral y concluyente del contrato SI-LP-014-20 de acuerdo con los objetivos y alcances propuestos en las condiciones y términos del concurso de licitación pública y en forma integral con los enfoques, metodologías, organigramas, recursos humanos y de apoyo necesarios para el buen desarrollo del contrato.

3.18.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO



Fuente Google Maps



Fuente Google Maps

3.18.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

3.18.3.1. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	33 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2022
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" – GRUPO No.5
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Bucaramanga
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	SI-LP-014-2021
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS. ($ 7,925,167,869,00)
VALOR DEL ANTICIPO 30%	$ 2.377.550.361,00
CONTRATISTA DE LA OBRA	CONSORCIO DEPORTIVO BMG – 22 Conformada por: PROYECTAR INGENIERIA S.A.S (60%) DESARROLLOS INGENIERIA S.A.S (40%)
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO
INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	SERGIO ALONSO ANDRADE RONDON
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	25 DE FEBRERO 2022
FECHA INICIO DEL CONTRATO	30 DE MARZO DE 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INICIAL	29 DE ENERO DE 2023

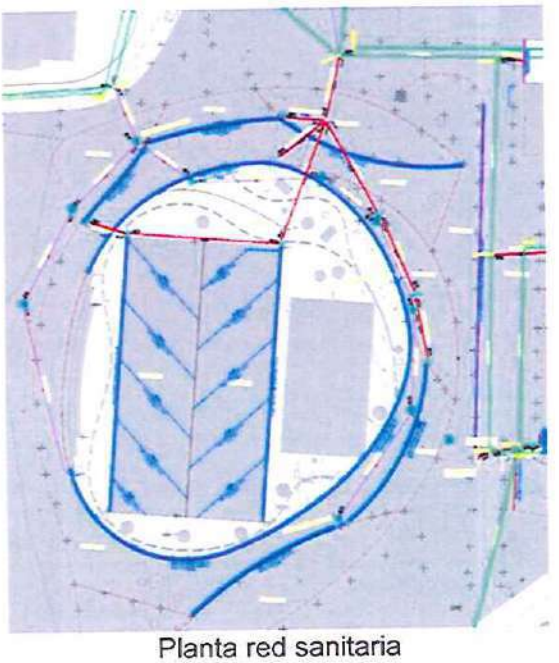
3.18.3.2. DESCRIPCION DEL PROYECTO - COMPONENTE HIDROSANITARIO

El proyecto está dividido en la construcción de la red hidráulica de agua fría, con sus puntos hidráulicos, la red sanitaria, con sus puntos sanitarios y la red de agualluvia con sus bajantes y galería de filtros, finalmente la instalación de los aparatos hidrosanitarios y las conexiones a las redes existentes:

A continuación, se registra el presupuesto del contrato a ejecutar

CONDICIONES CONTRACTUALES						
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD CONTRACT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	4	RED HIDRAULICA AGUA FRIA				
	4.1	TUBERIAS PVC AGUA FRIA				
43	4.1.1	Empalme a red hidráulica existente en PVC RDE 21 Diámetro 2", incluye accesorios de conexión	und	1,00	$ 49.915,00	$ 49.915,00
44	4.1.2	Red hidraulica PVC RDE 9 Diametro 1/2", incluye accesorios de conexión	m	164,50	$ 12.631,00	$ 2.061.349,50
45	4.1.3	Red hidraulica PVC RDE 11 Diametro 3/4", incluye accesorios de conexión	m	250,89	$ 14.624,00	$ 3.669.015,36
46	4.1.4	Red hidraulica PVC RDE 13,5 Diametro 1", incluye accesorios de conexión	m	123,00	$ 20.665,00	$ 2.541.795,00
47	4.1.5	Red hidraulica PVC RDE 21 Diametro 1 1/4", incluye accesorios de conexión	m	14,00	$ 24.330,00	$ 340.620,00
48	4.1.6	Red hidraulica PVC RDE 21 Diametro 1 1/2", incluye accesorios de conexión	m	88,72	$ 29.437,00	$ 2.611.650,64
49	4.1.7	Red hidraulica PVC RDE 21 Diametro 2", incluye accesorios de conexión	m	5,54	$ 46.337,00	$ 256.706,98
	4.2	PUNTOS HIDRAULICOS PVC AGUA FRIA				
50	4.2.1	Punto hidraulico PVC de 1/2", incluye accesorios de conexión	und	4,00	$ 31.645,00	$ 126.580,00
51	4.2.2	Punto hidraulico PVC de 3/4", incluye accesorios de conexión	und	1,00	$ 40.841,00	$ 40.841,00
	5	RED SANITARIA Y VENTILACIÓN				
	5.1	TUBERIAS PVC SANITARIA Y VENTILACIÓN				
52	5.1.1	Red sanitaria PVC Diametro 3", incluye accesorios de conexión	m	352,28	$ 46.341,00	$ 16.325.007,48
	5.2	PUNTOS SANITARIOS PVC				
53	5.2.1	Punto sanitario PVC de 3", incluye accesorios de conexión	und	7,00	$ 63.221,00	$ 442.547,00
54	5.2.2	Conexión a red de alcantarillado, incluye perforacion y reparacion de pozo existente diámetro de tubería 6"	und	6,00	$ 189.205,00	$ 1.135.230,00
	6	RED ALCANTARILLADO				
	6.1	TUBERIAS PVC PARED ESTRUCTURAL				
55	6.1.1	Tubería PVC de pared estructural alcantarillado hermético, diámetro 160mm (6"), incluye accesorios de conexión	m	82,83	$ 102.538,00	$ 8.493.222,54
56	6.1.2	Tubería PVC de pared estructural alcantarillado hermético, diámetro 200mm (8"), incluye accesorios de conexión	m	8,39	$ 129.921,00	$ 1.090.037,19
57	6.1.3	Tubería PVC de pared estructural alcantarillado hermético, diámetro 250mm (10"), incluye accesorios de conexión	m	43,34	$ 164.298,00	$ 7.120.675,32
58	6.1.4	Tubería PVC de pared estructural alcantarillado hermético, diámetro 315mm (12"), incluye accesorios de conexión	m	23,36	$ 231.739,00	$ 5.413.423,04
	6.2	TUBERIAS DRENAJES				
59	6.2.1	Tubería PVC Drenaje 100 mm sin filtro, incluye accesorios de conexión	m	260,30	$ 29.084,00	$ 7.570.565,20
	6.3	SUMIDEROS PREFABRICADOS				
60	6.3.1	Sistema prefabricado de drenaje en Rejilla ranurada doble en acero galvanizado, incluye Canal de Hormigon polimerico (204mm x 175mm; Ancho interior 150 mm. Sección Hidráulica 230 cm2, longitud 1m), sistema registrable para mantenimiento y concreto 3000 PSI para base y apoyo de canal	m	9,87	$ 813.215,00	$ 8.026.432,05
61	6.3.2	Canal 1 Monobloc MultiDrain ACO RD 150V TIPO 0,0% o similar, incluye reja y accesorios de conexión	m	18,22	$ 899.609,00	$ 16.390.875,98
62	6.3.3	Canal 1 Monobloc MultiDrain ACO RD 200V TIPO 0,0% o similar, incluye reja y accesorios de conexión	m	60,23	$ 916.725,00	$ 55.214.346,75
	NP-02	Canal SU200 10R area hidraulica 465cm2. Incluye tapa ciga, tapa abierta, incluye rejillas antitacon y rejilla inspeccionable (1), sistemas de fijacion, (incluye concreto 3000 psi paredes y apoyo). H=29cm	ml		$ 934.000,00	
	NP-03	Canal concreto polimérico monoblock PD100V Area 137cm2, incluye 2 tapas ciegas, 2 rejillas inspeccionables, rejillas longitudinales, canal de conexión a tubería			$ 800.000,00	
	7	CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN				
	7.1	CAJAS DE INSPECCIÓN				
63	7.1.1	Caja de inspeccion 0.60x0.60 Hr 0.60 m en ladrillo tolmosa, incluye tapa en concreto	und	14,00	$ 409.348,00	$ 5.730.872,00
64	7.1.2	Caja de inspección 0.80x0.80 Hr 0.80 m en ladrillo tolmosa, incluye tapa en concreto	und	9,00	$ 628.293,00	$ 5.654.637,00
	7.2	POZOS DE INSPECCION				
65	7.2.1	Base, cono de reduccion, cubierta y tapa para pozo de inspeccion Dn1.20 M	und	9,00	$ 1.426.948,00	$ 12.842.532,00

3.18.3.3. REVISION DE DISEÑOS - COMPONENTE HIDROSANITARIO



Planta red sanitaria

Durante la revisión de los planos con las redes hidráulicas, sanitarias y agua lluvia y según las visitas de campo realizadas durante el tiempo transcurrido del presente informe, se pudo establecer que se requieren realizar ajustes en los planos, entre los cuales se encuentran:

- Ajustes desagüé de la red sanitaria por localización de los pozos de inspección ubicados sobre la carrera 105, la entrega de las aguas residuales y parte del agua lluvia no está acorde a lo visto en campo, por lo que fue notificado al EMPAS S.A. y al municipio de Bucaramanga, para que se realicen los ajustes necesarios y se implementen estos cambios en los diseños y en los planos.
- En visita realiza el día 21/04/2022 con el ingeniero diseñador Octavio Sandoval, se emitieron las siguientes aclaraciones a los diseños hidrosantiarios: Las cajas de las válvulas de corte podrán ser prefabricadas como las que se emplean para los medidores de acueducto; Teniendo en cuenta que no se realizará intervención sobre la calle 104, la conexión hidráulica que atraviesa la via , será revisado su recorrido en cuanto al paso sobre la misma, para generar el menor daño posible; Los aspersores y bebederos son de tipo sencillo;
- En cuanto a los canales monoblock se aclara con el diseñador que se deberá mantener los que están especificados en los planos; En relación a los canales en concreto para la cancha de futbol, se mantendrá durante todo su recorrido la misma sección hidráulica. Igualmente se informó al profesional sobre las cotas bateas existentes en los pozos de inspección proyectados para los vertimientos de la zona de canchas, las cuales no permiten verter por gravedad.

Durante el tiempo correspondiente a este informe el contratista efectuó revisión preliminar de los planos hidrosanitarios entregados en el Proceso de licitación, información que está en transcurso de ser examinada por la Interventoría y remitida a la entidad contratante.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En visita realiza el día 21/04/2022 con el ingeniero diseñador Octavio Sandoval, se emitieron aclaraciones en cuanto a las redes hidráulicas y canales del diseño pluvial, quedando pendiente los ajustes al diseño pluvial y sanitario, dado que los pozos de inspección en los cuales se contempló el vertimiento no permiten su descarga por gravedad.
- El día 11 de mayo del año en curso, se efectuó una reunión en la alcaldía de Bucaramanga en la oficina de infraestructura, con la asistencia de los funcionarios de la oficina de diseño (talleres de arquitectura) supervisión del contrato, interventoría y contratita, donde se expuso las inconsistencias del diseño por parte del contratista y la interventoría. En esta reunión se acordó por parte de la oficina de diseño (talleres) la revisión hidráulica de los desagües sanitarios y de aguas lluvias, la re-nivelación de la cancha en tierra en pro de mejorar el nivel de los drenes de aguas lluvias y el drenaje de la red sanitaria.
- El día 12 de mayo se realizó una reunión en campo con la asistencia del señor Ing. Octavio Sandoval de la oficina de talleres un supervisor del EMPAS SAESP, interventoría y la dirección de obra del contratita, en esta reunión se realizó inspección visual in situ de los pozos existentes (sanitarios y pluviales) de la Calle 104h Carrera 6 y Calle 105; donde se evidenció un pozo sanitario en la esquina de la calle 104h con una altura de 3.20 mts, el cual será el pozo de entrega de la red sanitaria y sobre la Cra 6 con calle 104J, se inspecciono un pozo pluvial, el cual cuenta con una altura de 1.5 mts ese pozo está conectado a un sumidero SL200, este pozo sería quien recibirá la red de aguas lluvias, señor Ing. Octavio Sandoval de la oficina de talleres se comprometió para el día 17 de mayo del año en curso, entregar los ajustes al diseño hidráulico sanitario del proyecto.
- En términos generales, se requiere que el municipio de Bucaramanga por medio de profesional hidrosanitarias realice los ajustes necesarios dado lo encontrado en campo, con lo cual cambia la ubicación de las cajas de inspección de entrega final de las redes de alcantarillado sanitario y agua lluvia.
- Una vez sea entregado los planos ajustados por parte de la oficina de talleres del municipio de Bucaramanga; se realizará el balance de cantidades del presupuesto para las actividades cuyo alcance será modificado por estos cambios, como longitud de tuberías, volumen de excavaciones y rellenos, entre otras.
- La red agua potable está en revisión y ajuste por parte de la oficina de talleres tan pronto este diseño sea remitido se harán las revisiones del caso para su entrega al contratista.
- Es de resalar que el diseño para solicitud de disponibilidad de servicios no está radicado en el EMPAS SA ESP para verificación en campo y evaluación de la entidad

	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

3.19.INFORME TOPOGRÁFICO DE INTERVENRORÍA #1 PARQUE DEPORTIVO PORVENIR

PERIODO: DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 40 DE 2022
OBJETO: INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER-GRUPO 4.

CONTRATISTA: **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S**
Representado Legalmente por: CARLOS MARIO ROLON AMAYA

CONTRATO DE OBRA N.º 33 DE 2022
OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER-GRUPO 5.

ELABORADO POR:	 ADRIANA LORENZA RINCON NUÑEZ
CARGO:	TOPÓGRAFO PROFESIONAL
MATRICULA PROFESIONAL No.	T.P. 01-2910 CPNT TOPOLAND S.A.S.

DESCRIPCIÓN

Informe técnico detallado donde se describen las principales actividades del estudio topográfico al predio del parque Porvenir donde se realizará la adecuación del escenario, el cual es requerido para obtener información planimétrica y altimétrica del predio en estudio y poder realizar revisiones conforme al avance de obra.

OBJETIVO GENERAL.

Realizar el levantamiento topográfico correspondiente a la zona de estudio con todos los accidentes topográficos y detalles relevantes, el cual se tendrá como base para la comparación, verificación e implantación de los datos entregados por parte de la alcaldía de Bucaramanga, del contratista y de los diseños de las diferentes especialidades y también para el seguimiento de las actividades que se ejecutarán en el proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Aplicar conocimientos básicos de topografía para la generación de la información primaria en la realización del levantamiento topográfico, tomando en cuenta elementos de relevancia en el terreno como vías, sardineles, andenes, pozos, postes, cajas de inspección, válvulas, paramentos y demás detalles de importancia.
- Definir área y linderos del predio en estudio.
- Implantar el levantamiento de la Alcaldía para realizar las comparaciones y posteriormente con el del contratista para verificar la información y que sirva de base para el seguimiento del proyecto.
- Implantar el proyecto en el levantamiento y verificar el área y la ubicación de los diferentes diseños del parque.
- Generar plano en versión DWG, definiendo el área, curvas de nivel, cortes del terreno.

LOCALIZACIÓN

El predio en estudio se encuentra ubicado en el municipio de Bucaramanga Santander entre calle 104i a la calle 105 y sobre la carrera 6 a la carrera 5, a continuación, se presenta una imagen satelital de predios en estudio.



Localización de predio

El predio colinda al norte con la calle 104i, al oriente con la carrera 6 , al sur con la calle 105 y al occidente con un predio privado, todo correspondiente al barrio Porvenir. El parque cuenta con un área aproximada de 11100 m2.

3.19.1. PERSONAL Y EQUIPO

Para el desarrollo de las actividades de campo se conformó una comisión topográfica en cabeza de la topógrafa Adriana Rincón.

Conformación Personal:

- 1 topógrafo.
- 2 auxiliares de Topografía.
- 1 dibujante.

Conformación Equipo:

- Estación total (Topcon CTS-3007) y equipo complementario
- Cintas métrica y flexómetros
- Herramienta menor (estacas, machete, porra, puntillas, pintura, cintas, indumentaria de seguridad, etc.)
- Vehículo

3.19.2. METODOLOGÍA

Una vez reconocidos los puntos de control o deltas y corroboradas sus coordenadas se procede a reconocer el área de trabajo, posteriormente se procede a realizar el

relevantes que nos representen fielmente los accidentes topográficos del terreno, realizando esta toma de información en forma de sección transversal. Dentro de la zona de trabajo existen bastantes detalles como vías, sardineles, andenes, pozos, cajas, sumideros, postes, luminarias, arboles, lindero vecino que se encuentra materializado con postes y malla, algunos de los cuales fueron tomados para verificar con los otros levantamientos ya realizados por la alcaldía de Bucaramanga y el contratista del parque en estudio. A lo largo del levantamiento se fueron materializando los deltas de la poligonal para un total de 10 deltas de amarre y 525 puntos de radiación, incluidos cuatro mojones materializados en campo por el contratista.

La toma de información se realizó con estación total electrónica Topcon CTS-3007. La poligonal se trazó con el método de ceros atrás; los vértices de la poligonal se observaron mediante lecturas directas de la estación y las distancias entre vértices se determinaron midiendo adelante y atrás con el fin de evitar posibles errores en la medición de esta.

PUNTO	NORTE	ESTE	COTA
D-1	1274831.034	1104318.469	901.966
D-2	1274832.897	1104353.001	902.639
D-3	1274860.996	1104328.615	901.781
GPS-4	1274656.166	1104264.746	902.224
GPS-3	1274692.356	1104310.851	902.564
GPS-2	1274760.119	1104337.841	902.598
GPS-1	1274821.173	1104305.879	901.504
D-14	1274833.604	1104381.249	902.559
D-15	1274835.610	1104313.164	901.892
D-16	1274758.183	1104366.391	902.553
D-17	1274808.400	1104334.536	900.771
D-18	1274763.100	1104372.675	902.042
D-19	1274727.897	1104323.432	902.466
D-20	1274721.977	1104310.804	902.467
D-21	1274693.876	1104313.385	902.419
D-22	1274640.055	1104296.968	901.874
D-26	1274742.317	1104324.466	902.568

Puntos de amarre.

Levantamiento topográfico







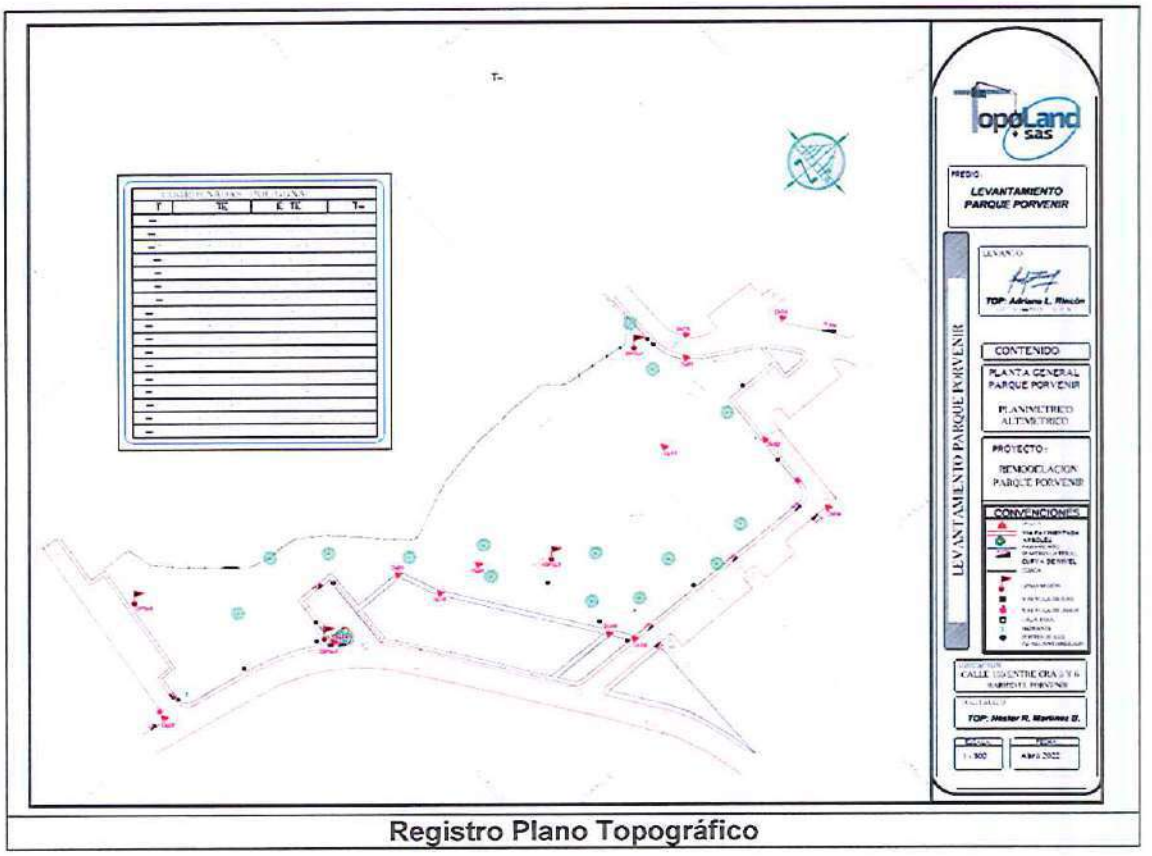
3.19.3. PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

Una vez tomada la información de campo, se procede a extraer los archivos de la estación, por medio del procesador TOPOCON LINK, con el fin de realizar el cálculo y ajustes en hojas de Excel, convirtiendo los datos en puntos CVS o TXT.

Posterior al cálculo de los detalles radiados, da como resultado un archivo de coordenadas, cotas y descripción de cada punto tomado en el levantamiento topográfico, el cual se encuentra en el anexo 10 del presente informe.

Para la elaboración de los planos se genera una nube de puntos, que es la posición verdadera que tiene cada uno de los puntos tomados en campo, a partir del archivo de texto obtenido en el procesamiento de coordenadas. Los datos obtenidos se clasifican de acuerdo con la descripción de los puntos en un procesador de texto o hoja de cálculo y se carga en AutoCAD Civil 3D.

Finalmente se procede a la interpretación de los datos tomados en campo, para ello se unen los puntos por medio de líneas o polilíneas dando convenciones a sus respectivos objetos. Este procedimiento se realiza hasta unir de forma consistente todos los puntos. Los planos se realizan a una escala adecuada, para la observación precisa y sin distorsión de los detalles levantados, generando un modelo digital del terreno con curvas de nivel cada 50 centímetros. La información se guarda en un medio magnético con la escala adecuada para su posterior impresión y entrega.



Registro Plano Topográfico

CONCLUSIONES

Luego de realizar los estudios topográficos detallados y procesos anteriormente mencionados se completaron satisfactoriamente los alcances generando planos confiables que servirán de base para el proyecto.

Al comparar el levantamiento realizado por la Alcaldía de Bucaramanga no se presenta diferencias significativas con respecto al realizado actualmente. Hay cabida del proyecto, el área y los linderos corresponden verazmente.

Con la información verificada ya tenemos el archivo inicial base para la implantación de los diseños y el cálculo de cantidades de obra a realizar en el transcurso del proyecto.

ANEXOS.

CARTERA TOPOGRAFICA

PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DETALLE
10002	1274832,897	1104353,001	902,639	DELTA
10001	1274831,441	1104314,191	901,786	PZ
1	1274831,034	1104318,469	901,966	DELTA
10003	1274860,996	1104328,615	901,781	DELTA
1014	1274833,604	1104381,249	902,559	DELTA
2	1274868,505	1104354,712	901,757	VIA
3	1274866,877	1104350,651	901,717	VIA
4	1274865,206	1104348,79	901,695	VIA
5	1274865,204	1104348,79	901,695	VIA
6	1274863,063	1104353,489	901,752	VIA
7	1274863,927	1104348,662	901,66	VIA
8	1274863,183	1104349,703	901,672	VIA
9	1274842,445	1104352,834	902,338	VIA
10	1274842,549	1104349,269	902,283	VIA
11	1274842,001	1104347,919	902,266	VIA
12	1274839,183	1104349,344	902,44	VIA
13	1274838,202	1104351,845	902,466	VIA
14	1274837,703	1104367,043	902,457	VIA
15	1274837,247	1104380,764	902,505	VIA
16	1274835,484	1104378,27	902,44	PZ
17	1274837,406	1104354,337	902,485	PZ
18	1274836,254	1104351,977	902,49	PZ
19	1274832,027	1104368,876	902,568	W
20	1274832,621	1104370,947	902,41	VIA
21	1274833,039	1104358,986	902,485	VIA
22	1274833,43	1104346,983	902,509	VIA
23	1274833,724	1104337,633	902,683	VIA
24	1274849,778	1104338,135	902,188	VIA
25	1274849,659	1104342,263	902,071	VIA
26	1274849,825	1104342,729	902,073	VIA
27	1274850,601	1104343,183	902,008	VIA
28	1274857,47	1104343,391	901,788	VIA
29	1274859,129	1104342,438	901,718	VIA
30	1274859,213	1104339,937	901,622	VIA
31	1274855,626	1104335,177	901,596	VIA
32	1274849,782	1104338,133	902,194	AND
33	1274832,567	1104336,428	902,903	AND
34	1274838,524	1104336	902,871	PST
35	1274831,847	1104360,104	902,628	AND PST
36	1274850,279	1104331,392	901,756	AND
37	1274851,232	1104332,221	901,795	AND
38	1274850,971	1104338,037	902,315	AND
39	1274852,977	1104332,306	901,639	VIA

40	1274846,656	1104327,354	901,661	VIA
1015	1274835,61	1104313,164	901,892	DELTA
41	1274873,785	1104346,609	901,689	VIA
42	1274869,91	1104342,73	901,527	VIA
43	1274873,317	1104346,799	901,692	VIA
44	1274871,758	1104346,011	901,736	VIA
45	1274867,564	1104339,423	901,498	SM L
46	1274869,889	1104342,711	901,523	SM L
47	1274858,092	1104326,973	901,644	VIA
48	1274858,27	1104325,088	901,622	VIA
49	1274861,114	1104319,374	901,561	VIA
50	1274859,592	1104324,174	901,591	VIA
51	1274860,426	1104319,028	901,539	VIA
52	1274865,896	1104324,567	901,536	VIA
53	1274865,619	1104319,723	901,534	VIA
54	1274860,45	1104314,264	901,771	VIA
55	1274844,368	1104313,205	901,897	VIA
56	1274844,152	1104317,134	901,687	VIA
57	1274843,805	1104317,803	901,647	VIA
58	1274841,655	1104324,828	901,722	VIA
59	1274842,653	1104318,064	901,699	VIA
60	1274835,201	1104320,863	901,81	VIA
61	1274838,398	1104316,427	901,749	VIA
62	1274830,392	1104316,333	901,86	VIA
63	1274835,166	1104313,6	901,747	VIA
64	1274830,493	1104312,569	901,791	PZ
65	1274831,434	1104314,185	901,787	PZ
66	1274829,412	1104317,013	902,074	AND
67	1274835,517	1104322,526	901,95	AND
68	1274842,721	1104326,678	901,878	AND
69	1274847,677	1104329,409	901,832	AND
70	1274863,017	1104320,905	901,499	PZ
71	1274863,933	1104322,929	901,484	PZ
72	1274871,714	1104356,794	901,796	PZ
1016	1274821,173	1104305,879	901,504	DELTA
1017	1274808,4	1104334,536	900,771	DELTA
73	1274833,236	1104310,06	901,766	VIA
74	1274832,302	1104304,403	901,758	VIA
75	1274827,54	1104308,728	901,809	VIA
76	1274831,933	1104289,966	901,671	VIA
77	1274827,358	1104304,269	901,757	VIA
78	1274826,893	1104289,757	901,656	VIA
79	1274826,126	1104303,457	901,894	AND
80	1274825,652	1104287,409	901,773	AND
81	1274826,069	1104306,597	901,944	PST
82	1274826,322	1104308,809	901,907	PST
83	1274824,994	1104292,187	901,757	CER
84	1274825,167	1104297,336	902,081	CER
85	1274820,32	1104303,239	901,285	CER
86	1274827,345	1104313,071	901,989	AND

1014	1274833,599	1104381,248	902,557	DELTA
87	1274827,646	1104375,542	902,204	SM L
88	1274829,929	1104380,522	902,183	SM L
89	1274825,372	1104375,45	902,197	SM L
90	1274827,587	1104380,469	902,2	SM L
91	1274817,84	1104380,164	902,2	VIA
92	1274817,187	1104380,432	902,193	VIA
93	1274816,878	1104381,145	902,213	VIA
94	1274816,882	1104382,939	902,249	VIA
95	1274832,103	1104372,836	902,359	VIA
96	1274830,364	1104374,728	902,331	VIA
97	1274805,382	1104383,899	902,148	VIA
98	1274817,232	1104375,182	902,258	VIA
99	1274805,432	1104380,92	902,094	VIA
100	1274805,334	1104380,321	902,093	VIA
101	1274804,527	1104379,681	902,107	VIA
102	1274802,741	1104374,715	902,031	SM L
103	1274800,739	1104374,648	902,049	SM L
104	1274800,452	1104380,069	902,066	VIA
105	1274800,452	1104380,069	902,066	VIA
106	1274800,248	1104380,928	902,064	VIA
107	1274790,245	1104374,36	902,01	VIA
108	1274800,085	1104384,577	902,143	VIA
109	1274777,522	1104373,917	901,889	VIA
110	1274772,562	1104383,714	901,951	VIA
111	1274769,838	1104373,636	901,732	SM L
112	1274767,687	1104373,608	901,77	SM L
113	1274768,37	1104378,588	901,635	SM L
114	1274766,258	1104378,463	901,747	SM L
115	1274771,562	1104378,608	901,841	VIA
116	1274772,365	1104378,923	901,848	VIA
117	1274772,68	1104379,627	901,85	VIA
118	1274802,511	1104377,232	902,102	PZ
119	1274769,563	1104376,202	901,851	PZ
120	1274803,42	1104382,336	902,16	PZ
121	1274835,469	1104378,284	902,447	PZ
122	1274749,847	1104373,005	901,958	VIA
123	1274749,914	1104377,97	901,959	VIA
124	1274761,936	1104372,238	902,048	AND
125	1274764,026	1104372,281	902,058	AND
1018	1274763,1	1104372,675	902,042	DELTA
126	1274781,84	1104372,891	902,05	AND
127	1274827,488	1104374,34	902,417	AND
128	1274794,971	1104373,328	902,204	AND
129	1274830,395	1104373,197	902,481	AND
130	1274813,185	1104373,875	902,32	AND
131	1274831,577	1104370,04	902,547	AND
132	1274758,312	1104367,064	902,523	AND
133	1274760,228	1104367,253	902,513	AND
134	1274757,148	1104365,45	902,578	AND

135	1274759,124	1104365,583	902,558	AND
136	1274748,363	1104353,069	902,651	AND
137	1274749,575	1104352,213	902,651	AND
138	1274740,907	1104340,04	902,68	AND
139	1274739,705	1104340,902	902,629	AND
140	1274726,728	1104322,528	902,431	AND
141	1274728,02	1104321,96	902,409	AND
1019	1274727,897	1104323,432	902,466	DELTA
142	1274746,601	1104377,876	901,95	VIA
143	1274767,497	1104380,171	902,013	AND
144	1274745,351	1104378,65	901,971	VIA
145	1274745,361	1104379,98	901,974	VIA
146	1274767,264	1104387,271	902,494	AND
147	1274747,018	1104379,525	902,179	AND
148	1274757,39	1104394,099	902,01	AND
149	1274756,688	1104395,898	901,837	VIA
150	1274759,648	1104400,861	901,814	VIA
151	1274761,038	1104400,457	902,001	AND
152	1274739,676	1104373,63	901,988	PZ
153	1274744,636	1104372,857	901,99	VIA
154	1274741,835	1104372,465	902,013	VIA
155	1274738,636	1104370,438	902,035	VIA
156	1274769,28	1104382,808	902,067	PZ
157	1274770,554	1104381,254	901,978	PZ
158	1274743,986	1104371,633	902,161	AND
159	1274754,256	1104371,965	902,07	AND
160	1274741,11	1104370,904	902,192	AND
161	1274740,198	1104371,411	902,141	AND
162	1274737,851	1104366,287	902,558	AND
163	1274736,689	1104364,678	902,6	AND
164	1274761,007	1104371,554	902,219	PST
165	1274758,183	1104366,391	902,553	DELTA
166	1274725,682	1104316,409	902,365	AND
167	1274724,328	1104317,03	902,406	AND
168	1274722,039	1104311,832	902,419	AND
169	1274723,172	1104310,744	902,457	AND
1020	1274721,977	1104310,804	902,467	DELTA
170	1274720,335	1104310,279	902,425	AND
171	1274706,864	1104311,369	902,397	AND
172	1274706,956	1104309,907	902,379	AND
1021	1274693,876	1104313,385	902,419	DELTA
173	1274692,141	1104313,799	902,197	VIA
174	1274694,015	1104315,115	902,142	SM L
175	1274695,861	1104316,437	902,117	SM L
176	1274697,291	1104317,21	902,265	VIA
177	1274698,773	1104316,914	902,29	VIA
178	1274699,721	1104315,393	902,287	VIA
179	1274699,827	1104312,904	902,249	VIA
180	1274699,592	1104312,193	902,268	VIA
181	1274698,814	1104311,819	902,276	VIA

182	1274694,838	1104311,682	902,347	VIA
183	1274695,294	1104297,956	902,186	VIA
184	1274700,603	1104298,102	902,014	SM L
185	1274702,662	1104298,204	902,035	SM L
186	1274705,208	1104298,251	902,192	VIA
187	1274705,645	1104299,82	902,255	PST
188	1274693,738	1104305,374	902,428	PST
189	1274704,522	1104321,299	902,316	VIA
190	1274704,674	1104323,38	902,342	VIA
191	1274705,492	1104322,204	902,422	ZV
192	1274704,682	1104321,319	902,414	ZV
193	1274705,468	1104298,097	902,207	ZV
194	1274706,255	1104298,718	902,267	ZV
195	1274698,586	1104311,982	902,375	ZV
196	1274699,343	1104312,224	902,341	ZV
197	1274698,489	1104316,874	902,379	ZV
198	1274694,593	1104314,063	902,371	ZV
199	1274694,681	1104311,829	902,423	ZV
200	1274705,774	1104325,375	902,357	VIA
201	1274700,662	1104330,115	902,508	VIA
202	1274709,592	1104329,868	902,389	VIA
203	1274719,054	1104343,097	902,371	VIA
204	1274712,542	1104345,905	902,561	VIA
205	1274730,563	1104359,217	902,149	VIA
206	1274726,421	1104365,209	902,352	VIA
207	1274762,163	1104406,335	901,714	VIA
208	1274763,28	1104406,098	901,949	AND
209	1274765,991	1104414,587	901,888	AND
210	1274764,874	1104414,929	901,664	VIA
211	1274767,093	1104423,672	901,623	VIA
212	1274767,681	1104423,077	901,762	AND
213	1274766,331	1104415,901	901,868	AND
214	1274752,444	1104402,287	902,03	VIA
215	1274740,904	1104385,298	902,133	VIA
216	1274700,455	1104320,687	902,291	PZ
217	1274703,497	1104322,953	902,319	PZ
218	1274703,888	1104311,935	902,224	PZ
219	1274727,384	1104351,438	902,61	AND
220	1274724,838	1104349,618	902,59	AND
221	1274717,912	1104339,908	902,588	AND
222	1274718,73	1104339,381	902,623	AND
223	1274710,3	1104329,382	902,502	AND
224	1274710,981	1104328,796	902,55	AND
225	1274706,406	1104323,354	902,463	AND
226	1274704,707	1104322,771	902,442	AND
227	1274693,676	1104311,652	902,475	AND
228	1274694,154	1104296,73	902,37	AND
229	1274707,275	1104297,114	902,247	AND
230	1274706,254	1104298,085	902,309	AND
231	1274694,196	1104323,848	902,439	VIA

232	1274687,825	1104319,266	902,393	VIA
233	1274682,7	1104316,32	902,367	VIA
234	1274685,976	1104310,12	902,138	VIA
235	1274673,536	1104312,439	902,255	VIA
236	1274676,339	1104306,09	902,059	VIA
237	1274668,92	1104303,956	902,035	VIA
238	1274656,937	1104308,626	902,129	VIA
239	1274649,517	1104299,957	901,886	VIA
240	1274650,244	1104298,976	902,065	AND
241	1274658,167	1104300,554	902,1	AND
242	1274667,778	1104302,532	902,2	AND
243	1274677,858	1104305,413	902,228	AND
244	1274691,086	1104311,743	902,368	AND
245	1274692,43	1104313,468	902,387	W GAS
1022	1274640,055	1104296,968	901,874	DELTA
246	1274642,582	1104301,583	901,895	PZ
247	1274641,516	1104297,507	901,861	PZ
248	1274645,767	1104294,385	901,779	SM L
249	1274645,982	1104292,435	901,777	SM L
250	1274634,729	1104296,921	901,75	SM L
251	1274636,619	1104297,276	901,78	SM L
252	1274646,853	1104295,495	902,04	PST TF
253	1274640,373	1104294,491	902,005	W
254	1274647,319	1104298,807	901,886	VIA
255	1274645,038	1104306,136	902,037	VIA
256	1274637,366	1104304,576	902,049	VIA
257	1274645,969	1104296,644	901,889	VIA
258	1274630,909	1104303,245	902,03	VIA
259	1274646,486	1104287,137	901,956	VIA
260	1274646,934	1104286,336	901,974	VIA
261	1274647,791	1104286,199	901,987	VIA
262	1274631,066	1104296,107	901,88	VIA
263	1274638,127	1104297,406	901,912	VIA
264	1274640,462	1104295,618	901,885	VIA
265	1274640,844	1104293,795	901,86	VIA
266	1274641,786	1104283,75	901,964	VIA
267	1274651,571	1104286,552	901,987	VIA
268	1274643,335	1104267,424	902,051	VIA
269	1274652,494	1104276,719	902,093	VIA
270	1274645,294	1104247,084	902,197	VIA
271	1274653,598	1104264,797	902,171	VIA
272	1274654,848	1104252,256	902,257	VIA
273	1274646,584	1104233,757	902,272	VIA
274	1274651,02	1104251,835	902,19	VIA
275	1274650,303	1104251,595	902,191	VIA
276	1274647,55	1104233,857	902,239	VIA
277	1274649,936	1104250,534	902,193	VIA
278	1274648,619	1104238,851	902,246	PZ
279	1274651,517	1104234,249	902,307	VIA
280	1274648,114	1104297,952	902,059	AND

281	1274684,918	1104308,354	902,368	AND
282	1274646,942	1104295,713	902,032	AND
283	1274647,603	1104287,365	902,154	AND
284	1274653,352	1104280,576	902,211	AND
285	1274652,481	1104287,649	902,229	AND
286	1274654,534	1104268,062	902,281	AND
1023	1274656,166	1104264,746	902,224	DELTA
287	1274656,132	1104251,158	902,455	AND
288	1274656,17	1104250,693	902,421	MURO
289	1274665,228	1104251,369	901,554	MURO
290	1274667,735	1104259,285	901,393	CER
291	1274672,885	1104264,689	901,286	CER
292	1274681,966	1104272,868	901,433	CER
293	1274689,455	1104279,428	901,552	CER
1024	1274692,356	1104310,851	902,564	DELTA
294	1274692,855	1104308,088	902,422	PZ
295	1274688,737	1104306,407	902,308	CJ TEL
296	1274689,43	1104305,472	902,343	CJ TEL
297	1274689,747	1104307,087	902,353	CJ TEL
1025	1274708,297	1104292,547	902,041	DELTA
298	1274657,144	1104252,012	902,194	TOP
299	1274663,201	1104252,435	901,519	TOP
300	1274656,144	1104261,323	902,1	TOP
301	1274662,722	1104261,753	901,71	TOP
302	1274655,433	1104272,146	902,15	TOP
303	1274661,116	1104273,469	901,923	TOP
304	1274653,574	1104281,221	902,203	TOP
305	1274660,502	1104283,156	902,062	TOP
306	1274652,176	1104290,815	902,101	TOP
307	1274659,609	1104291,684	902,167	TOP
308	1274650,938	1104298,404	902,078	TOP
309	1274660,526	1104299,151	902,195	TOP
310	1274666,401	1104301,492	902,229	TOP
311	1274668,17	1104301,563	902,295	PST
312	1274674,856	1104303,37	902,292	TOP
313	1274666,527	1104294,406	902,25	TOP
314	1274675,422	1104297,859	902,027	TOP
315	1274666,935	1104285,164	902,013	TOP
316	1274677,948	1104287,735	901,822	ARB
317	1274668,252	1104275,748	901,825	TOP
318	1274678,664	1104280,48	901,562	TOP
319	1274669,862	1104263,753	901,378	TOP
320	1274677,332	1104270,432	901,37	TOP
321	1274685,665	1104277,484	901,46	TOP
322	1274692,056	1104281,583	901,639	TOP
323	1274682,892	1104286,82	901,684	TOP
324	1274690,754	1104289,155	901,82	TOP
325	1274680,384	1104294,801	901,803	TOP
326	1274688,349	1104296,089	901,997	TOP
327	1274677,57	1104304,523	902,24	TOP

328	1274690,116	1104309,844	902,427	PST
329	1274695,056	1104291,807	901,964	TOP
330	1274698,588	1104285,149	901,825	TOP
331	1274650,387	1104295,852	902,02	HD
332	1274647,922	1104296,369	902,07	TOP
333	1274649,68	1104289,25	902,108	TOP
334	1274696,295	1104281,525	901,783	ARB
335	1274710,579	1104292,158	902,021	ARB
336	1274701,22	1104281,274	901,893	CER
337	1274705,972	1104282,059	901,808	CER
338	1274713,353	1104287,099	901,902	CER
339	1274720,126	1104293,515	901,919	CER
340	1274727,395	1104301,116	902,028	CER
341	1274732,684	1104305,881	902,008	CER
342	1274728,203	1104309,108	902,3	ARB
1026	1274742,317	1104324,466	902,568	DELTA
343	1274701,301	1104295,003	902,084	TOP
344	1274706,549	1104296,304	902,11	TOP
345	1274705,748	1104287,738	901,891	TOP
346	1274709,433	1104289,833	902,001	TOP
347	1274707,381	1104304,3	902,296	TOP
348	1274712,909	1104309,033	902,383	TOP
349	1274710,988	1104300,135	902,198	TOP
350	1274715,655	1104303,727	902,292	TOP
351	1274714,474	1104294,683	902,042	TOP
352	1274720,176	1104295,437	902,032	TOP
353	1274719,813	1104309,727	902,392	TOP
354	1274724,976	1104312,214	902,392	TOP
355	1274725,4	1104303,987	902,059	TOP
356	1274730,541	1104306,855	902,207	TOP
357	1274747,613	1104321,156	902,258	ARB
358	1274743,055	1104329,885	902,563	ARB
359	1274737,586	1104311,982	901,81	TOP
360	1274742,903	1104316,637	902,23	TOP
361	1274732,23	1104316,446	902,317	TOP
362	1274737,826	1104321,375	902,292	TOP
363	1274728,062	1104320,814	902,434	TOP
364	1274732,256	1104327,379	902,511	TOP
365	1274735,86	1104332,287	902,655	TOP
366	1274741,259	1104339,897	902,526	TOP
367	1274744,858	1104326,341	902,408	TOP
368	1274748,901	1104334,505	902,571	TOP
369	1274748,721	1104322,389	902,377	TOP
370	1274753,873	1104326,667	902,295	TOP
371	1274759,174	1104332,411	902,224	TOP
372	1274762,708	1104338,692	902,011	TOP
373	1274759,04	1104332,215	902,241	TOP
374	1274755,488	1104342,636	902,525	TOP
375	1274751,387	1104336,608	902,578	TOP

377	1274746,605	1104340,434	902,591	TOP
378	1274746,971	1104348,043	902,539	TOP
379	1274743,465	1104342,833	902,521	TOP
380	1274752,336	1104355,626	902,594	TOP
381	1274757,108	1104362,133	902,548	TOP
382	1274758,025	1104350,645	902,668	TOP
383	1274761,622	1104358,513	902,537	TOP
384	1274761,089	1104355,613	902,658	ARB
385	1274763,944	1104346,647	902,526	TOP
386	1274766,958	1104354,983	902,54	TOP
387	1274767,313	1104345,825	902,077	TOP
388	1274770,066	1104352,404	902,393	TOP
389	1274776,063	1104358,318	901,921	TOP
390	1274781,374	1104363,992	902,068	TOP
391	1274770,88	1104360,573	902,436	TOP
392	1274776,241	1104367,29	902,284	TOP
393	1274764,925	1104362,903	902,741	TOP
394	1274767,571	1104369,27	902,353	TOP
395	1274758,585	1104364,526	902,544	TOP
396	1274783,017	1104365,804	902,058	TOP
397	1274780,184	1104369,426	902,298	TOP
398	1274778,919	1104372,13	902,144	TOP
399	1274782,91	1104372,173	902,134	TOP
400	1274785,801	1104370,555	902,059	TOP
401	1274787,843	1104369,904	901,544	TOP
402	1274772,611	1104364,476	902,513	ARB
403	1274771,57	1104345,353	900,747	ARB
404	1274758,589	1104361,796	902,643	PST
405	1274754,616	1104342,523	902,583	PST
406	1274787,268	1104372,232	902,176	PST
407	1274756,512	1104325,072	900,838	TOP
408	1274751,014	1104320,272	900,877	TOP
409	1274743,291	1104312,839	900,714	TOP
410	1274737,064	1104309,819	900,965	TOP
411	1274734,723	1104305,939	900,78	CER
1027	1274760,119	1104337,841	902,598	DELTA
412	1274743,074	1104302,185	900,567	CER
413	1274752,383	1104298,552	900,501	CER
414	1274767,399	1104296,052	900,553	CER
415	1274774,583	1104295,979	900,516	CER
416	1274781,383	1104295,57	900,966	CER
417	1274787,882	1104295,752	900,536	CER
418	1274792,759	1104295,744	900,754	CER
419	1274798,445	1104300,515	900,479	CER
420	1274813,791	1104304,86	900,711	PZ
421	1274740,898	1104305,785	900,71	TOP
422	1274750,007	1104304,614	900,472	TOP
423	1274747,971	1104313,919	900,734	TOP
424	1274753,181	1104309,431	900,575	TOP
425	1274755,051	1104319,699	900,764	TOP

426	1274760,355	1104315,573	900,691	TOP
427	1274759,07	1104323,395	900,791	TOP
428	1274764,238	1104320,61	900,727	TOP
429	1274760,002	1104331,332	900,909	TOP
430	1274767,771	1104328,072	900,734	TOP
431	1274763,764	1104338,208	900,89	TOP
432	1274770,716	1104335,036	900,681	TOP
433	1274769,673	1104345,202	900,846	TOP
434	1274774,853	1104342,502	900,692	TOP
435	1274773,654	1104352,599	900,673	TOP
436	1274778,062	1104348,989	900,736	TOP
437	1274777,832	1104358,805	900,714	TOP
438	1274781,933	1104355,271	900,586	TOP
439	1274784,667	1104363,107	900,71	TOP
440	1274785,92	1104359,094	900,769	TOP
441	1274797,403	1104369,09	900,864	TOP
442	1274798,091	1104373,061	902,221	TOP
443	1274790,614	1104368,626	900,584	TOP
444	1274793,855	1104365,312	900,707	TOP
445	1274790,873	1104371,152	902,012	TOP
446	1274791,219	1104372,781	902,131	TOP
447	1274803,629	1104373,101	902,287	TOP
448	1274802,396	1104369,227	900,655	TOP
449	1274809,975	1104373,354	902,278	TOP
450	1274808,492	1104368,841	902,09	TOP
451	1274798,318	1104359,996	900,686	TOP
452	1274807,115	1104366,206	900,708	TOP
453	1274804,585	1104356,81	900,573	TOP
454	1274794,787	1104352,638	900,554	TOP
455	1274800,259	1104348,919	900,493	TOP
456	1274789,793	1104344,221	900,467	TOP
457	1274796,1	1104341,332	900,306	TOP
458	1274785,805	1104338,017	900,417	TOP
459	1274792,857	1104335,163	900,458	TOP
460	1274788,899	1104327,32	900,572	TOP
461	1274784,691	1104319,225	900,716	TOP
462	1274780,983	1104312,076	900,644	TOP
463	1274777,925	1104325,366	900,702	TOP
464	1274773,207	1104317,304	900,751	TOP
465	1274774,822	1104302,258	900,441	TOP
466	1274767,582	1104308,462	900,671	TOP
467	1274762,425	1104301,608	900,43	TOP
468	1274788,176	1104303,106	900,451	TOP
469	1274797,872	1104305,107	900,514	TOP
470	1274792,108	1104312,591	900,659	TOP
471	1274800,546	1104311,53	900,654	TOP
472	1274794,921	1104319,775	900,696	TOP
473	1274803,361	1104317,697	900,685	TOP
474	1274798,145	1104327,415	900,664	TOP
475	1274806,395	1104324,769	900,755	TOP

476	1274802,206	1104336,432	900,718	TOP
477	1274809,253	1104331,475	900,726	TOP
478	1274805,558	1104345,322	900,493	TOP
479	1274813,066	1104340,962	900,651	TOP
480	1274809,46	1104355,163	900,644	TOP
481	1274816,038	1104350,083	900,649	TOP
482	1274813,031	1104361,292	900,81	TOP
483	1274818,332	1104354,801	900,687	TOP
484	1274814,868	1104365,166	902,186	TOP
485	1274822,091	1104359,105	902,375	TOP
486	1274818,544	1104373,217	902,5	TOP
487	1274826,347	1104366,008	902,539	TOP
488	1274830,178	1104371,971	902,444	TOP
489	1274831,595	1104358,425	902,629	TOP
490	1274831,564	1104368,877	902,507	HD
491	1274826,498	1104352,146	902,086	TOP
492	1274831,711	1104344,95	902,537	TOP
493	1274823,295	1104346,822	900,893	TOP
494	1274830,179	1104342,291	902,177	TOP
495	1274830,223	1104342,244	902,179	TOP
496	1274818,463	1104340,223	900,627	TOP
497	1274826,796	1104338,814	900,924	TOP
498	1274815,439	1104331,679	900,707	TOP
499	1274823,047	1104331,82	900,771	TOP
500	1274812,084	1104322,111	900,762	TOP
501	1274820,191	1104323,018	900,732	TOP
502	1274808,399	1104312,312	900,719	TOP
503	1274817,429	1104312,615	900,754	TOP
504	1274809,791	1104304,237	900,68	TOP
505	1274817,919	1104305,352	900,705	TOP
506	1274819,38	1104306,889	901,031	TOP
507	1274825,409	1104306,618	901,865	TOP
508	1274821,384	1104314,559	901,216	ARB
509	1274827,128	1104314,061	901,841	TOP
510	1274824,555	1104323,985	901,04	TOP
511	1274829,44	1104322,136	901,841	TOP
512	1274827,217	1104331,762	901,022	TOP
513	1274832,946	1104331,041	902,211	TOP
514	1274829,697	1104339,286	901,941	ARB
515	1274834,054	1104336,042	902,798	TOP
516	1274839,987	1104336,275	902,583	TOP
517	1274840,234	1104329,212	902,074	TOP
518	1274845,506	1104336,434	902,34	TOP
519	1274847,067	1104329,819	901,841	TOP
520	1274849,459	1104336,6	902,245	TOP
521	1274849,154	1104330,657	901,866	TOP
522	1274810,462	1104367,5	902,458	ARB
523	1274825,331	1104299,723	902,055	ARB
524	1274797,115	1104371,99	902,282	ARB